

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



AUDITORÍA ESPECIAL AL COMPONENTE I. TRANSFERENCIA DE MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y COMPONENTE II. TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, TECNOLOGÍA LOCAL Y MECANIZACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO – VDRA, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

Trabajo Dirigido para la Obtención del Grado de Licenciatura

PRESENTADO POR: ANGLÉS VERGARA LAURA LOURDES
QUISPE QUISPE BEATRIZ ALEJANDRA

TUTOR ACADÉMICO: Mg. Sc. DEMETRIO ANCALLE CHOQUE

LA PAZ – BOLIVIA
2018

DEDICATORIA

A todas aquellas personas que estuvieron presentes en la evolución y desarrollo total de este trabajo.

Familiares, amigos y personas especiales en mi vida, no son nada más y nada menos que un solo conjunto de seres queridos aportadores de importancia inimaginable, no podría sentirme más grata con la confianza puesta en mí, especialmente cuando cuento con su apoyo desde el inicio de esta travesía universitaria.

Este nuevo logro es en gran parte gracias a ustedes; después de tanta constancia y esmero logre concluir con éxito un propósito que un principio parecía ser una tarea gigantesca y eterna.

Hoy quiero dedicar este trabajo por sobre todo a mis padres Vicente y Lourdes, porque ellos fueron, son y serán los que dan razón a mi vida, su apoyo incondicional y su paciencia apoyaron todo lo que logre hasta ahora, ellos forjaron la persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros se los debo a ellos entre los que incluye este, a mis hermanos Omar y Carlos, por su aliento y protección, su ayuda ha sido fundamental para el progreso de este compromiso.

Los quiero.

Laura Angles V.

DEDICATORIA

A Dios, por su infinita bondad, protección y por haberme dado una familia asombrosa.

A mis Padres a quienes les debo todo lo que soy ayudándome a construir mis sueños, dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio; enseñándome a valorar todo lo que tengo, a mi hermana por compartir momentos inolvidables y las experiencias que no olvidare.

Alejandra Quispe Q.

AGRADECIMIENTOS

Siempre batallando por lograr nuestros sueños, sin embargo llegan momentos en la vida que esos sueños deben dejar de ser solo ilusiones es así que la verdadera amistad y esfuerzos para lograr metas comunes, pero es necesario el apoyo de muchas personas para lograr hacer realidad estos sueños, es por eso que hoy queremos agradecer:

A nuestros Padres:

Porque son los mayores promotores de nuestra formación profesional.

Gracias a sus consejos y palabras de aliento, nos ayudaron a crecer como personas y luchar por lo que queremos.

Gracias por enseñarnos valores que nos llevaron a alcanzar una gran meta.

Los queremos mucho.

A nuestros herman@s:

Gracias por su apoyo, cariño y por estar en los momentos más importantes de nuestras vidas. Este logro también es de ustedes.

A nuestro Tutor Académico:

Gracias por el tiempo, dedicación y paciencia para el desarrollo de este trabajo.

A la Unidad de Auditoria Interna del MDRyT:

Por habernos brindado la oportunidad de ser parte de un equipo tan proactivo y adquirir conocimientos fundamentales para el desarrollo de nuestra vida profesional.



INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
CAPITULO I	2
1. ASPECTOS GENERALES	2
1.1 INTRODUCCIÓN	2
1.2 MODALIDAD DE TITULACIÓN	4
1.3 CONVENIO	4
CAPITULO II	5
2. MARCO INSTITUCIONAL	5
2.1 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	5
2.2 MISIÓN Y VISIÓN	6
2.2.1 MISIÓN	6
2.2.2 VISIÓN	6
2.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	7
2.4 OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	7
2.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	8
2.6 RECURSOS HUMANOS EXISTENTES	11
2.1 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	11
2.1.1 FUNCIONES	11
CAPITULO III	13
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, JUSTIFICACION, IDENTIFICACION DE VARIABLES Y OBJETIVOS	13
3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	14
3.3 CUESTIONAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	14
3.4 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	14
3.4.1 VARIABLE DEPENDIENTE	14
3.4.2 VARIABLE INDEPENDIENTE	15
3.5 ALCANCE	15
3.5.1 ESPACIALIDAD.	15
3.6 JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO	15



3.6.1	JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	15
3.6.2	JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	16
3.6.3	JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	16
3.7	OBJETIVOS	17
3.7.1	OBJETIVO GENERAL	17
3.7.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
CAPITULO IV		18
4.	MARCO METODOLÓGICO	18
4.1	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	18
4.1.1	MÉTODO INDUCTIVO	18
4.1.2	MÉTODO DESCRIPTIVO	18
4.1.3	MÉTODO ANALÍTICO	18
4.2	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	18
4.2.1	TÉCNICA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA	18
4.2.2	TÉCNICA DE RECOPIACIÓN DOCUMENTAL	19
4.2.3	TÉCNICA ANALÍTICA	19
CAPITULO V		20
5.	MARCO CONCEPTUAL	20
5.1	AUDITORÍA	20
5.2	AUDITORÍA INTERNA	20
5.3	AUDITORÍA ESPECIAL	21
5.3.1	PLANIFICACIÓN	21
5.3.2	SUPERVISIÓN	23
5.3.3	CONTROL INTERNO	24
5.3.4	EVIDENCIA	24
5.3.5	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	25
5.4	PROGRAMA CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	28
5.4.1	COMPONENTE I	28
5.4.2	TRANSFERENCIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	28
5.4.3	MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	30
5.4.3.1	MAQUINARIA AGRÍCOLA	30



5.4.3.2	EQUIPO AGRÍCOLA	30
5.4.3.3	IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS	30
5.4.4	COMPONENTE II	30
5.4.5	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES	30
5.4.6	GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	31
5.4.7	TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	31
5.4.8	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, TECNOLOGÍA LOCAL Y MECANIZACIÓN	31
5.4.9	VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO - VDRA	31
5.5	HALLAZGO DE AUDITORIA	32
5.5.1	CARACTERÍSTICAS DEL HALLAZGO DE AUDITORIA	32
5.5.1.1	CONDICIÓN	32
5.5.1.2	CRITERIO	32
5.5.1.3	EFFECTO	32
5.5.1.4	CAUSA	33
5.6	EVIDENCIA DE AUDITORIA	33
5.6.1	FÍSICA	33
5.6.2	TESTIMONIAL	33
5.6.3	DOCUMENTAL	33
5.6.4	ANALÍTICA	34
5.7	DOCUMENTACIÓN DE AUDITORIA	34
5.8	PAPELES DE TRABAJO	34
5.9	MARCAS DE AUDITORIA	34
CAPITULO VI		35
6.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	35
CAPITULO VII		37
7.	MARCO PRÁCTICO	37
7.1	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA.	37
7.2	PROGRAMA DE AUDITORÍA.	77
7.3	EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	85
7.3.1	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	86
7.3.2	EVIDENCIA	96



CAPÍTULO VII.	97
8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.	97
8.1 INFORME DE CONTROL INTERNO.	97
CAPÍTULO IX.	141
9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN	141
9.1 CONCLUSIÓN	141
9.2 RECOMENDACIÓN	142
BIBLIOGRAFÍA.	143



RESUMEN EJECUTIVO

En el presente Trabajo Dirigido, denominado “Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local Y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA, al 31 de diciembre del 2017”, determinaremos el cumplimiento de la normativa legal vigente que reglamenta la ejecución del programa desde la adquisición de la Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, hasta la transferencia realizada a los Gobiernos Autónomos Municipales. Con el propósito de evaluar, la integridad y la transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT, en ese sentido, surge la realización de la Auditoría Especial cabe mencionar que el Programa “Centro de Servicios en Mecanización Agrícola”, dentro del Documento Base aprobado para la ejecución en el punto 1.4.3 Auditorías (4.3), contempla la realización de dos auditorías internas como medida de transparencia, la primera al finalizar el primer componente y la última al cierre del Proyecto. En la ejecución del presente examen, se aplicaron pruebas de cumplimiento, verificando la legalidad de la documentación que respalda la transferencia a los Gobiernos Autónomos Municipales, el análisis consistió en la evaluación de la documentación presentada por los 339 municipios, además de las Declaraciones Únicas de Importación – DUI que son constancia válida legal de la nacionalización de la Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y otra documentación relacionada. Por lo anteriormente mencionado, se establece que existen documentos con variación de información además de retrasos en publicación del SICOES y archivos incompletos.



AUDITORÍA ESPECIAL AL COMPONENTE I. TRANSFERENCIA DE MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y COMPONENTE II. TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, TECNOLOGÍA LOCAL Y MECANIZACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO – VDRA, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

El Trabajo Dirigido se realizará en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT, la misma tiene bajo su Dependencia Funcional la Planificación y Coordinación de las actividades del: Viceministerio de Tierras, Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario y Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.

El Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario encargada de la Dirección General de Desarrollo Rural y esta a su vez de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización dando cumplimiento a la Misión¹ Institucional del MDRyT es que implementan el Proyecto de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola planteando como objetivo general “Promover la implementación de centros municipales de servicios en mecanización agrícola, mediante la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a municipios para facilitar el accesos a la mecanización del agro de pequeños productores y contribuir a incrementar la producción y productividad agropecuaria”.

¹Misión Institucional, Plan Estratégico 2016 – 2020, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras



El Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola nace a raíz de las demandas reales de Municipios que solicitan la provisión de Maquinaria y Equipamiento Agrícola diferenciando los pisos ecológicos a requerimiento y decisión de los productores, beneficiando con este programa 26.400 Familias.

En ese entendido, el Programa contempla la realización de dos Auditorías Internas como medida de transparencia, la primera a finalizar el primer componente y la última al cierre del Proyecto.

En cumplimiento a Instrucciones emitidas por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, nos incorporan a la comisión para la ejecución de la “Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, por la Unidad De Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA, por el periodo comprendido entre 1° de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017”, mismo que es considerado como tema de defensa para la presentación del Perfil de Trabajo Dirigido.

Esta Auditoría tiene relación con las Normas de Auditoría Gubernamental y con los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, la mencionada auditoría comprende la revisión de los principales documentos (Convenio Intergubernativo, Actas de Entrega y Recepción, Documento de Transferencia y Declaraciones Únicas de Importación entre otras), que hicieron efectiva la Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y la Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas así como toda aquella información originada como resultado de los procesos desarrollados en el transcurso de la Auditoría que constituyeron herramientas de orden metodológico y procedimental para la Unidad de Auditoría Interna.



1.2 Modalidad de Titulación

La Universidad Mayor de San Andrés tiene bajo su dependencia 13 Facultades entre ellas la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras compuesta por las Carreras de: Contaduría Pública, Administración de Empresas y Economía, según Resolución del Honorable Consejo Facultativo N° 91/97 es que se aprueba la titulación a nivel Licenciatura mediante la modalidad de TRABAJO DIRIGIDO, la misma que fue suscrita en el IX Congreso Nacional de Universidades, contemplado en el Capítulo VIII Art. 71 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana.

La modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido consiste en la práctica profesional de Egresados bajo un temario concreto según la dirección, fiscalización y supervisión de un asesor o guía institucional.

1.3 Convenio

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT y la Universidad Mayor de San Andrés establecen el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL a los dos días del mes de Febrero del 2016, con el objeto de “...establecer líneas generales de cooperación que contribuyan a cumplimiento de los objetivos² del MDRyT, y a la formación de estudiantes de las diferentes carreras de la UMSA, a través de la realización de Pasantías y Trabajos Dirigidos³

El mencionado convenio “... entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de 5 años. Los términos del convenio podrán ser modificados, por mutuo acuerdo de partes, evidenciado en un documento escrito que será denominado “Adenda”. Cualquier cambio o modificación entrara en vigor cuando su texto haya sido firmado por las partes.

El convenio podrá renovarse mediante un documento similar, de acuerdo a conveniencia y evaluación de las partes”⁴.

²Objetivos, Plan Operativo Anual 2017, Ministerio de Desarrollo rural y Tierras.

³Convenio de Cooperación Interinstitucional, cláusula CUARTA: (OBJETO).

⁴Convenio de Cooperación Interinstitucional, cláusula DECIMA PRIMERA: (VIGENCIA, DURACION, MODIFICACIONES Y RENOVACION).



CAPITULO II

2. MARCO INSTITUCIONAL

2.1 Antecedentes Institucionales

El Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional crea el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y también le atribuye⁵ mandatos más específicos como formular, ejecutar y evaluar políticas referidas a:

- Seguridad y la soberanía alimentaria del país,
- Desarrollo rural y agropecuario incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, agroindustrial y turística rural, así como la capacidad de competencia comercial de estos rubros productivos.
- Sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria.
- Recursos naturales agropecuarios.
- Tierra y territorio desarrollo integral que recuperen y revaloricen los usos legales de la hoja de coca, así como su investigación científica, industrialización y el desarrollo integral de las zonas productoras.
- Mecanización agrícola - pecuaria.
- Investigación, innovación y transferencia tecnológica en todo el proceso productivo y de agregación de valor de la producción agropecuaria y forestal.
- Empleo rural promoviendo el empleo digno para los trabajadores y trabajadoras de todas las actividades económicas del ámbito rural.
- Desarrollo agrícola, pecuario y forestal.

⁵ Atribuciones del MDRyT extraído del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras punto 1. Introducción párrafo número 4.



2.2 Misión y Visión

Según Resolución Ministerial N° 160 de 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras aprobó los Planes que forman parte indivisible de la presente resolución ministerial de acuerdo al siguiente detalle:

- b) Plan Estratégico Institucional – PEI 2016 – 2020 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras; entre otros.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en uso de sus atribuciones conferidas es que formula la misión y visión institucional que se ve reflejada en el Plan Estratégico Institucional.

2.2.1 Misión

“El MDRyT es la institución pública del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, encargada de definir e implementar políticas para promover, facilitar, normar y articular el desarrollo rural integral agropecuario, acuícola y de la coca, de forma sustentable, e impulsar en el país una nueva estructura de tenencia y acceso a la tierra, generando empleo digno en beneficio de productores, comunidades y organizaciones económicas campesinas, indígenas y sector empresarial, bajo los principios de calidad, equidad, inclusión, transparencia, reciprocidad e identidad cultural, en busca de la seguridad y soberanía alimentaria, para Vivir Bien”.⁶

2.2.2 Visión

“El MDRyT es la institución pública líder del Sector que ha logrado el desarrollo agropecuario, pesquero con seguridad y soberanía alimentaria, de forma integral y sustentable, generando productos con calidad y valor agregado; para ello cuenta con personal competente, comprometido y solidario, que trabaja en beneficio de productores

⁶Misión y Visión Extraído del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020.



agropecuarios, comunidades y organizaciones económicas campesinas e indígenas y sector empresarial”.⁷

2.3 Objetivos estratégicos institucionales

- A. Promover el desarrollo rural y agropecuario de forma integral y sustentable para el logro de la soberanía y seguridad alimentaria. (VDRA)
- B. Asegurar la asignación de recursos financieros suficientes para el logro de resultados de impacto del MDRyT garantizando la soberanía alimentaria. (MDRyT).
- C. Promover espacios de concertación y coordinación pública y privada con entidades a nivel nacional, departamental, municipal y con organizaciones productivas, sociales vinculadas al desarrollo agropecuario y rural. (MDRyT)
- D. Fortalecer la gestión y capacidad institucional del MDRyT para el logro de los objetivos. (MDRyT).”⁸

2.4 Objetivos de gestión institucional

- 1. Consolidar la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) en las temáticas agraria, ambiental, forestal y de desarrollo rural.
- 2. Fortalecer los asentamientos humanos con resolución de autorización de asentamiento
- 3. Desarrollar y fortalecer el uso y manejo del suelo.
- 4. Difundir y promocionar las actividades del Viceministerio de Tierras para lograr un mayor grado participativo en el proceso agrario
- 5. Contribuir, viabilizar y agilizar el proceso de saneamiento y titulación de Tierras Comunitarias de Origen.

⁷ Misión y Visión Extraído del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020.

⁸ Objetivos Estratégicos Institucionales Extraído del Plan Operativo Anual 2017.



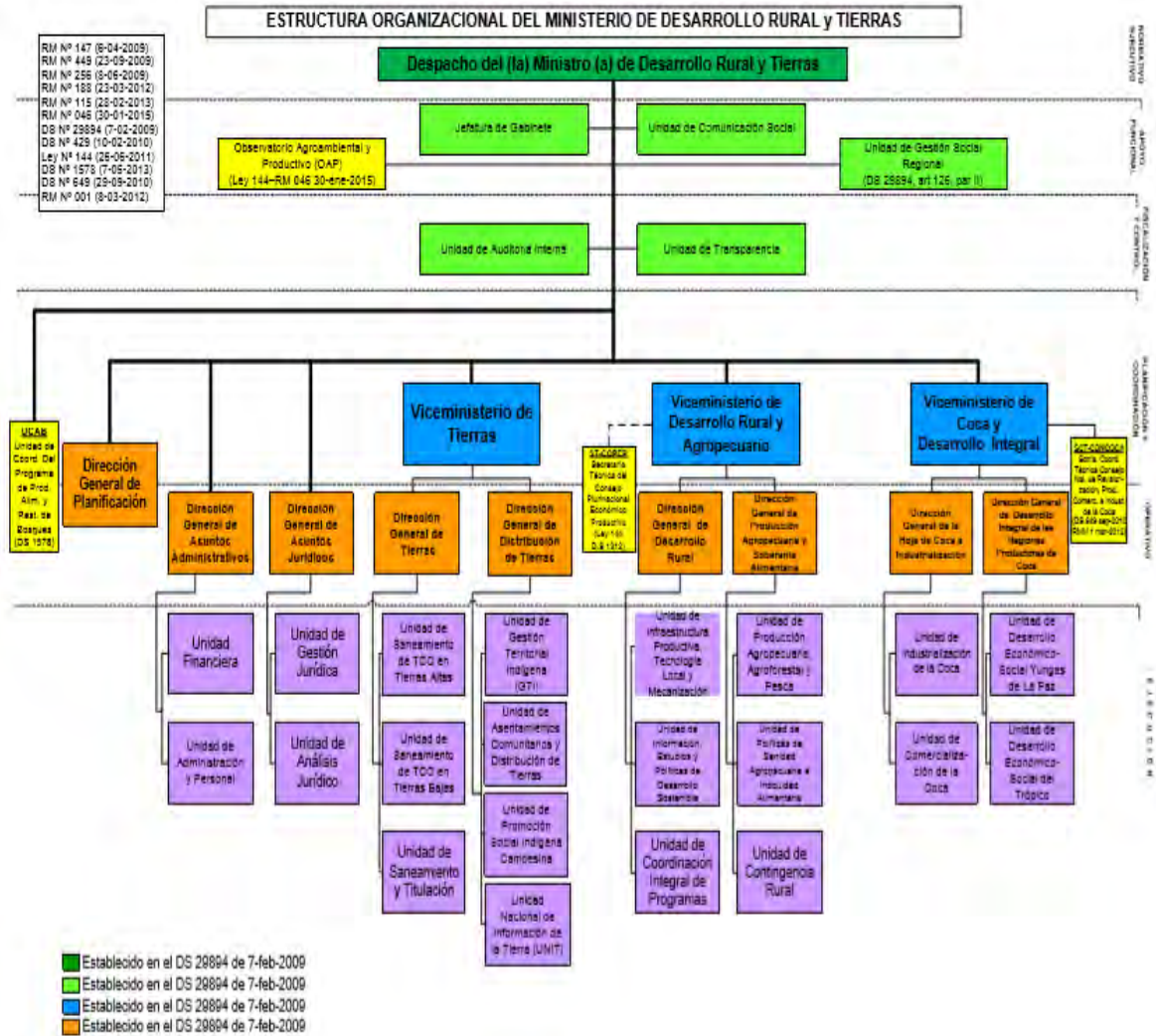
6. Viabilizar y transparentar la regularización del derecho propietario en TCO de Tierras Bajas, a través de la elaboración de informes técnicos (RIPIO) e (INUET); atención de conflictos y revisión de procesos de saneamiento.
7. Fortalecer la recuperación de tierras fiscales, reposicionando la tenencia de tierras equitativamente a través de proyectos de consolidación a comunidades indígena originaria campesina, comunidades interculturales y afrobolivianos, en articulación con asentamientos productivos mediante el aprovechamiento y optimización de recursos naturales agropecuarios integrales y sostenibles.
8. Evaluar a las zonas afectadas por fenómenos climáticos adversos e implementar acciones de rehabilitación de las capacidades productivas de las familias de pequeños productores afectados.
9. Fortalecer la producción y productividad agropecuaria mediante el mejoramiento de la sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria a través de políticas, planes, programas, normativas y directrices elaboradas y gestionadas.
10. Mejorar la productividad y calidad del hato ganadero bovino a nivel nacional para garantizar la seguridad alimentaria de carne y leche en beneficio de la población boliviana.”⁹

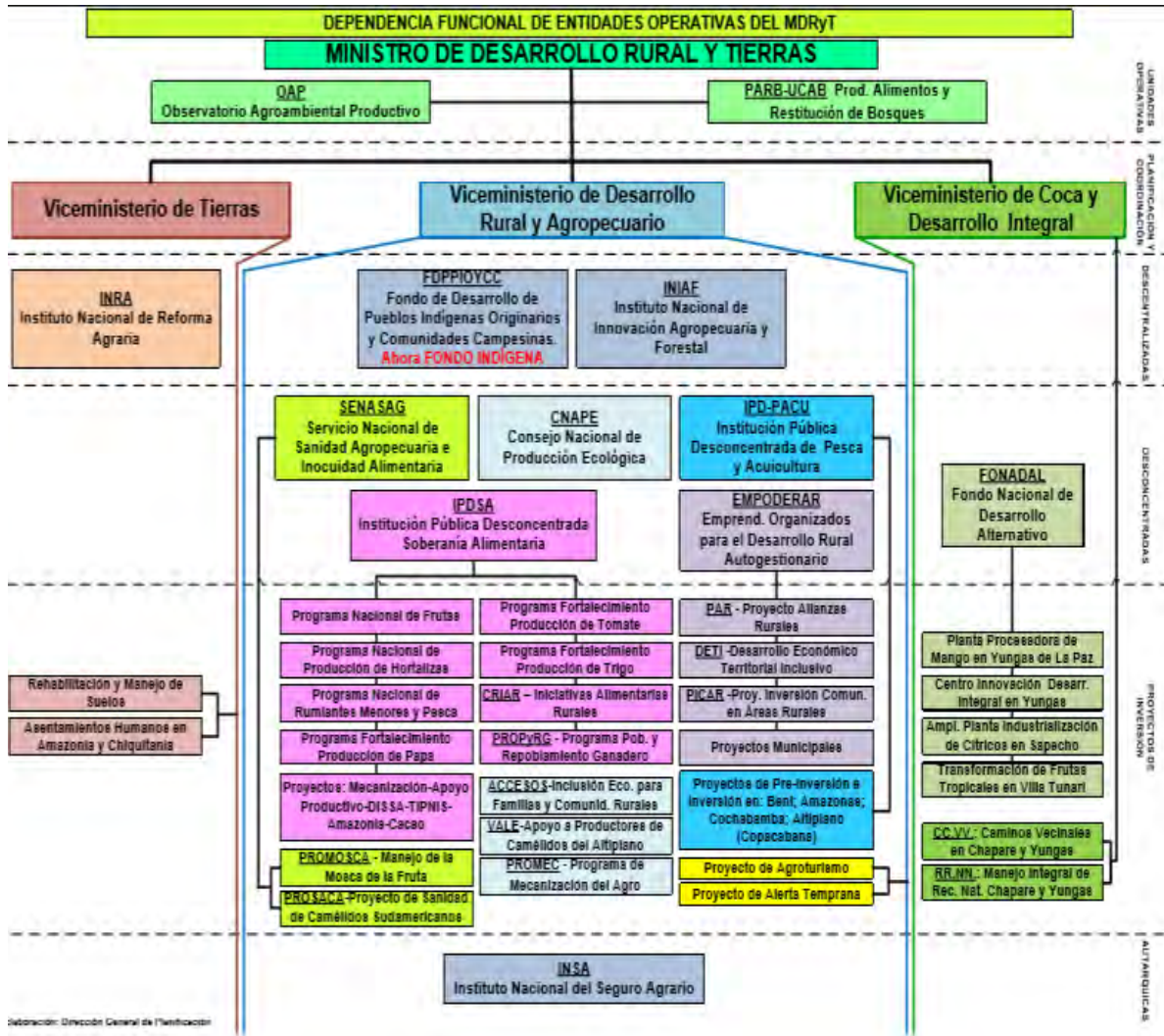
2.5 Estructura Organizacional¹⁰

En el marco del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional y las nuevas normativas generadas hasta el primer semestre de la gestión 2016, la estructura organizacional vigente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, tanto en la parte de funcionamiento como de inversión (estructura de dependencia institucional de los programas, proyectos, entidades desconcentradas, descentralizadas y autárquicas), es la siguiente:

⁹ Objetivos de Gestión Institucional Extraído del Plan Operativo Anual 2017.

¹⁰ Extraído del Plan Estratégico Institucional PEI – 2016 2020 del MDRyT.







2.6 Recursos humanos existentes¹¹

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, cuenta con 584 servidores públicos, de los cuales 500 servidores son remunerados con recursos del Tesoro General de la Nación y 84 servidores con Ingresos Propios de entidades de servicios que dependen del ministerio.

2.1 Unidad de Auditoría Interna¹²

Según Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Artículo 124.- (UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA). En cada ministerio se creará una unidad de auditoría interna, a cargo de un Jefe de Unidad, cuya dependencia es directa del Ministro, sus funciones y atribuciones se sujetarán a lo establecido por las normas de Administración y Control Gubernamentales. Depende directamente del Ministro.

2.1.1 Funciones¹³

- a) Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del MDRyMA y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- b) Evaluar la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para el MDRyMA.
- c) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al MDRyMA y relacionadas con el objetivo del examen, informando los actos ilegales detectados.
- d) Analizar los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el MDRyMA en su programación de operaciones.
- e) Determinar la confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.

¹¹ Extraído del Plan Estratégico Institucional PEI – 2016 2020 del MDRyT.

¹² Extraído del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

¹³ Extraído del Manual de Organización y Funciones.



- f) Informar de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del MDRAyMA.
- g) Realizar el seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.
- h) Formular y ejecutar con total independencia el Programa Operativo Anual.
- i) Preparar y presentar el informe semestral y anual de actividades de la Unidad de Auditoría Interna al Ministro(a) de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente y a la Contraloría General de la República, y
- j) Responder a requerimientos del Ministro(a) de Desarrollo Rural, Agropecuario y medio Ambiente y la Contraloría General de la República.



CAPITULO III

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, JUSTIFICACION, IDENTIFICACION DE VARIABLES Y OBJETIVOS

3.1 Planteamiento del problema

La Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización forma parte ejecutora del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, es la encargada de “Promover y gestionar la emisión de normativas y disposiciones técnicas que rigen las actividades de innovación, validación, capacitación, difusión y transferencia de tecnología”¹⁴, a razón de lo expuesto es que se promueve la implementación del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola y como medida de transparencia se contempla la realización de dos auditorías dentro del mencionado Programa.

Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna como resultado de un análisis de riesgos reflejado en el Relevamiento de Información Específica MDRyT/UAI/RELV/N° 013/2017 de 11 de septiembre del 2017, sugiere programar la “Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA, por el periodo comprendido entre 1° de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017”, a causa de la identificación de la falta de firmas en algunos documentos de Transferencia y la ausencia de Actas de Entrega y Recepción de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas

¹⁴ Función extraída del Manual de Organización y Funciones.



3.2 Identificación del problema

Como resultado de la revisión de la documentación que sustenta al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, se pudo identificar que a causa de la falta de control y supervisión existente en la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA, por el periodo comprendido entre 1° de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017, se incumplió la Normativa, Reglamentación y Documento Base que son base sólida para la ejecución del Programa de Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola dando lugar a la obtención de hallazgos de auditoría relevantes al Control Interno.

3.3 Cuestionamiento de la investigación

¿La Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y la Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas se llevaron a cabo conforme a la Normativa, Reglamentación y Documento Base que sustenta la ejecución del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola?

3.4 Identificación de variables

3.4.1 Variable dependiente

Se identifica como variable dependiente el informe que contenga los hallazgos de Auditoría Especial sobre la Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y la Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas que no da lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, pero que son relevantes al control interno y que contendrán recomendaciones necesarias para eliminar o minimizar las causas que las generaron.



3.4.2 Variable independiente

Se identifica como variable independiente la calidad del Control Interno empleado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización para llevar a cabo la ejecución del Programa de Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola en sus Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas.

3.5 Alcance

El actual examen corresponde al periodo comprendido entre 1° de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017, comprenderá la revisión del 100% de la información y documentación que respaldan las operaciones relacionadas con el Programa de Centros Municipales de Servicio en Mecanización, Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización.

3.5.1 Espacialidad.

La espacialidad abarca a los 339 Municipios del Estado Plurinacional de Bolivia cuya documentación será obtenida de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización información correspondiente a la Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y la Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas.

3.6 Justificación del Trabajo

3.6.1 Justificación Teórica

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2018 de la Unidad de Auditoría Interna del MDRyT, asimismo en conformidad al punto 1.4.3 (Auditorías) del Documento Base Programa de Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola y como resultado del análisis de riesgos y determinación de tipo de Auditoría emitido en el



Relevamiento de Información Específica MDRyT/UAI/RELV/N° 013/2017 de 11 de septiembre de 2017, se determinó ejecutar la “Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA, por el periodo comprendido entre 1° de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017”.

3.6.2 Justificación Práctica

Los resultados obtenidos de la “Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA, por el periodo comprendido entre 1° de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017”, nos permite plantear soluciones concretas a las deficiencias de Control Interno.

En este entendido el presente Trabajo Dirigido propone implementar mecanismos de control interno suficientes que aseguren la integridad de la información procesada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización para no reincidir en las deficiencias encontradas.

3.6.3 Justificación Metodológica

Con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados, se aplicará el Método Inductivo para partir de un hecho concreto y obtener una conclusión general de lo examinado, el Método Descriptivo con este podremos describir los procedimientos utilizados de la Unidad analizada y el Método de Análisis que da lugar a la descomposición del hecho para poder realizar una adecuada observación, una descripción y un examen crítico.



3.7 Objetivos

3.7.1 Objetivo General

Realizar la Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA.

3.7.2 Objetivos Específicos

- Recopilar información documentada que sustente el Proceso de Transferencia de los Componentes I y II.
- Examinar la documentación adjuntada que respalda la Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los 339 Gobiernos Autónomos Municipales conforme a la Resolución Ministerial 693 de 11 de diciembre de 2017 que aprueba el “Reglamento de Procedimientos de Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, para la implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola en los Gobiernos Autónomos Municipales”.
- Examinar la documentación adjuntada que respalda la Transferencia de Capacidades Técnico conforme al Documento Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola.
- Verificar la integridad del cumplimiento de las obligaciones y deberes del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola del Viceministerio de Desarrollo Rural y Tierras
- Aplicar los conocimientos básicos para la elaboración de papeles de trabajo que respalden el proceso de la Auditoría.
- Proponer recomendaciones para las deficiencias de Control Interno encontradas durante el proceso de la Auditoría.



CAPITULO IV

4. MARCO METODOLÓGICO

4.1 Metodología de Investigación¹⁵

4.1.1 Método Inductivo

El presente Trabajo Dirigido utilizará el Método Inductivo porque Nos permitirá estudiar un fenómeno de carácter particular para luego sacar una conclusión general de los hechos analizados.

4.1.2 Método Descriptivo

Para el desarrollo del Trabajo Dirigido se utilizará el Método Descriptivo que nos permitirá detallar las actividades y procedimientos utilizados por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, haciendo referencia a los Componentes I y II y a lo relacionado con el tema de investigación.

4.1.3 Método Analítico

El Método Analítico se utilizará para estudiar al fenómeno a partir de la descomposición de un hecho concreto con el propósito de realizar una observación adecuada, una descripción y un examen crítico.

4.2 Técnicas de Recolección de Información

4.2.1 Técnica de Observación Científica

El empleo de la Técnica de Observación Científica consistirá en observar atentamente el fenómeno con un objetivo claro, definido y preciso para posteriormente tomar la información y registrarla realizando su respectivo análisis.

¹⁵METODOLOGIA DE INVESTIGACION 5ta Edición 2010 MEXICO, Dr. Roberto Hernández Sampieri, Dr. Carlos Hernández Collado y Dra. María del Pilar Baptista Lucio



4.2.2 Técnica de Recopilación Documental

Con la Técnica de Recopilación Documental se procederá a realizar el análisis pertinente de los documentos proporcionados por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización ya sean en medio físicos o magnéticos.

4.2.3 Técnica Analítica

Mediante esta Técnica se verificará las sumatorias realizadas para los pagos correspondientes a Aduana Nacional y a la empresa proveedora, reportados en los registros contables.



CAPITULO V

5. MARCO CONCEPTUAL

5.1 Auditoría

“Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos”.¹⁶

“Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente”.¹⁷

“La auditoría se origina como una necesidad social generada por el desarrollo económico, la complejidad industrial y la globalización de la economía, que han producido empresas sobredimensionadas en las que se separan los titulares del capital y los responsables de la gestión. Se trata de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera que suministra la empresa a todos los usuarios, tanto directos como indirectos”.¹⁸

5.2 Auditoría Interna

“La auditoría interna es una función de control posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno”.¹⁹

“La auditoría interna se puede concebir como una parte del control interno. La realizan personas dependientes de la organización con un grado de independencia suficiente para poder realizar el trabajo objetivamente; una vez acabado su cometido han de informar a la Dirección de todos los resultados obtenidos. La característica principal de la auditoría interna es, por tanto, la dependencia de la organización y el destino de la información”.²⁰

¹⁶ CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO 2006 Normas de Auditoría Especial Pág. 1

¹⁷ AUDITORIA CONCEPTO, CLASES Y EVOLUCIÓN, Pág. 10.

¹⁸ UN ENFOQUE INTEGRAL, México 2007, Alvin A. Arens, Randal J. Elder y Mark S. Beasley, Pág. 4.

¹⁹ CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, 2006. Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, Pág. 13. AUDITORIA CONCEPTO, CLASES Y EVOLUCIÓN, Pág. 13.

²⁰ AUDITORIA CONCEPTO, CLASES Y EVOLUCIÓN, Pág. 13.



“La auditoría interna debe ser una función de control, de gestión y de consulta, adscrita al comité de auditoría, con la misión establecida por el consejo de administración, de vigilancia y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno y la prevención y valoración de los riesgos que trabaja sometida al cumplimiento de las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos. Hay una serie de condicionantes que la caracteriza, como son, la objetividad, la veracidad, la independencia, el cumplimiento de sus normas y la utilización de los métodos de la Auditoría Interna”.²¹

5.3 Auditoría Especial

“Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

El establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública, no es un fin u objetivo de la auditoría, sino el resultado de la misma, sin perjuicio de las excepciones previstas en las presentes normas”.²²

5.3.1 Planificación

1. “La primera norma de auditoría especial: La auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente.
2. La planificación de la auditoría debe posibilitar un adecuado desarrollo del resto de las etapas del examen, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados.
3. La planificación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. El auditor gubernamental debe estar preparado para modificar el periodo de la auditoría y/o los programas de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre

²¹ LA AUDITORIA Y LAS CUENTAS ANUALES, 2006, Manual Borrajo Domínguez. Pág. 51 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 2006. Normas de Auditoría Especial. Pág. 2.

²² CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 2006. Normas de Auditoría Especial. Pág. 2.



con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados del trabajo indiquen la necesidad de modificar los aspectos citados.

Las modificaciones que ameriten deben ser resumidas en una adenda al Memorándum de Planificación de Auditoría, que refleje los aspectos modificados, así como su justificación.

La planificación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, sino que ésta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría.

4. En la planificación de la auditoría deben definirse claramente el objetivo, el objeto, la metodología y el alcance del examen.
5. La planificación de la auditoría debe contar con el apoyo legal y la asistencia especializada necesaria y suficiente, a requerimiento; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica de la Contraloría General del Estado, casos en los cuales se puede requerir el apoyo necesario.
6. Debe obtenerse una comprensión de las operaciones, actividades, unidades organizacionales y programas con el fin de establecer la trazabilidad de las operaciones relacionadas con el objeto y objetivo del examen.
Se entiende por trazabilidad, la reconstrucción de la historia de las operaciones y/o actividades sujetas a revisión, identificando a los actores, sus actuaciones y sus obligaciones
7. Debe obtenerse una comprensión del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales existentes, relativas al objeto del trabajo.
8. Se deben evaluar los controles así como las deficiencias de los mismos, relacionados con las operaciones y/o actividades inherentes al objeto de la auditoría, con el propósito de identificar los problemas o factores de riesgo existentes, y sus posibles efectos, aspectos sobre los cuales se enfocará la auditoría, en función a sus objetivos.



9. Se debe determinar el riesgo de auditoría considerando sus componentes: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección, a efectos de determinar el alcance de los procedimientos de auditoría.
10. Debe diseñarse una metodología, con el propósito de obtener y evaluar evidencia competente, suficiente y necesaria para alcanzar eficientemente el objetivo de la auditoría
11. Deben elaborarse programas de trabajo que definan la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos a ser aplicados.
12. Como resultado del proceso de planificación de la auditoría, se debe elaborar el Memorándum de Planificación de Auditoría, debidamente respaldado, que debe contener todos los aspectos detallados en la presente Norma y aquellos que se consideren necesarios incluir, y que tengan relación con los objetivos del examen, el objeto y el alcance.²³

5.3.2 Supervisión

1. “La segunda norma de auditoría especial es:
Personal competente debe supervisar sistemática y oportunamente el trabajo realizado por los profesionales que conformen el equipo de auditoría.
2. La supervisión incluye dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos de auditoría.
3. La actividad de supervisión incluye:
 - ✓ Instruir al equipo de auditoría;
 - ✓ Informarse de los problemas significativos;
 - ✓ Revisar el trabajo realizado;
 - ✓ Ayudar a resolver problemas técnicos y administrativos; y
 - ✓ Asistir y entrenar oportunamente al equipo de auditoría.

²³ CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 2006. Normas de Auditoría Especial. Pág. 7 y 8.



4. Se debe proporcionar orientación sobre la ejecución del examen y el logro de los objetivos de auditoría, para garantizar razonablemente que el personal entienda en forma clara el trabajo a realizar.
5. Debe quedar evidencia de la supervisión en los papeles de trabajo
6. La supervisión del trabajo puede variar dependiendo de la complejidad del trabajo o de la experiencia del personal. Por ejemplo, sería adecuado que los auditores gubernamentales experimentados revisen la mayor parte del trabajo realizado por otro miembro del equipo
7. La supervisión debe asegurar que la evidencia obtenida sea suficiente y competente.
8. La supervisión debe detectar debilidades en la competencia del personal asignado, a efectos de proponer a la instancia correspondiente, la elaboración de programas de entrenamiento efectivo”.²⁴

5.3.3 Control Interno

1. “La tercera norma de auditoría especial es: Debe efectuarse la evaluación del control interno relacionado con el objetivo y objeto del examen, a efectos de la planificación de la auditoría.
2. La evaluación del control interno debe llevarse a cabo tomando en cuenta las particularidades del examen.
3. A través de la evaluación del control interno, el auditor debe identificar los aspectos indicados en el numeral 08 de la Norma de Auditoría Especial 251”.²⁵

5.3.4 Evidencia

1. “La cuarta norma de auditoría especial es: Debe obtenerse evidencia competente y suficiente para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental.

²⁴ CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 2006. Normas de Auditoría Especial. Pág. 9 y 10.

²⁵ CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 2006. Normas de Auditoría Especial. Pág. 10.



2. Deben considerarse los aspectos mencionados en los numerales 05 al 13 de la Norma de Auditoría Financiera 224, en lo que sea pertinente, para respaldar los informes de auditoría con indicios de responsabilidad.
Se deben obtener los documentos legalizados por la autoridad competente, que constituyen evidencias útiles y necesarias para fines de una acción legal.
3. Durante la ejecución de la auditoría, la acumulación de evidencia, y el establecimiento de posibles indicios de responsabilidad por la función pública, deben contar con el apoyo legal necesario y suficiente, a requerimiento; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal de la Contraloría General del Estado
4. A la finalización del trabajo de campo y con carácter previo a la redacción del borrador del informe de auditoría, debe obtenerse el informe legal que determine la existencia de indicios de responsabilidad por la función pública; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal de la Contraloría General del Estado”.²⁶

5.3.5 Comunicación de Resultados

1. “La quinta norma de auditoría especial es: El informe de auditoría especial debe:
 - a. Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
 - b. Indicar los antecedentes, el objetivo, los objetivos específicos del examen, el objeto, el alcance y la metodología empleada.
 - c. Señalar que el auditor gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
 - d. Exponer los resultados de la auditoría considerando cada uno de los objetivos y alcance previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, así como los hallazgos significativos, conclusiones y

²⁶ CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 2006. Normas de Auditoría Especial. Pág. 11.



- recomendaciones del auditor gubernamental, según el tipo de informe a emitir.
- e. Si corresponde, se debe hacer referencia a los indicios de responsabilidad expuestos en el informe legal y las condiciones para la presentación de descargos.
 - f. Hacer referencia a informes legales o técnicos que sustenten el informe de auditoría especial; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica de la Contraloría General del Estado, casos en los cuales se hará referencia a los informes de apoyo requeridos, cuando corresponda.
 - g. Los informes con indicios de responsabilidad deben hacer referencia, si corresponde, a informes separados que contengan hallazgos sobre aspectos relevantes del control interno.
2. Para fines de la redacción del informe, deben considerarse los aspectos mencionados en la Norma de Auditoría Operacional 235, en lo que sea aplicable.
 3. La auditoría especial puede dar lugar a tres tipos de informes:
 - a. Aquel que contiene los hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, establecidos en el informe legal.
 - b. Aquel que contiene los hallazgos de auditoría que no dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, pero que son relevantes al control interno. Los hallazgos deben estar vigentes a la fecha de conclusión del trabajo de campo, debiendo emitirse el informe de forma inmediata.
 - c. Aquel que contiene el pronunciamiento del auditor que demuestre, el cumplimiento de los objetivos y alcance de auditoría previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, sólo en el caso que no se identifiquen los aspectos citados en los incisos a) y b) del presente numeral”.
 4. El contenido del informe debe hacer referencia a:
 - a. Los antecedentes que dieron lugar a la auditoría especial.



- b. El objetivo del examen, que puede ser la expresión de una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales.
 - c. El objeto del examen que puede ser muy variable, desde una transacción hasta un área operativa o administrativa.
 - d. El alcance que indicará que el examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, el grado de cobertura, el período, dependencias y áreas geográficas examinadas.
 - e. La metodología, explicando los procedimientos aplicados en la planificación de la auditoría, así como las técnicas y procedimientos empleados para la acumulación de evidencia base para la comunicación de resultados.
 - f. Los resultados, considerando cada uno de los objetivos planteados y el alcance previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, reportando los hallazgos de auditoría correspondientes al tipo de informe.
 - g. Las conclusiones y recomendaciones; y,
 - h. Si corresponde, el plazo y condiciones para la presentación de los descargos de las personas naturales y/o jurídicas presuntamente involucradas en los indicios de responsabilidad por la función pública, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales y sus reglamentos.
5. Los informes con indicios de responsabilidad por la función pública, para facilitar su comprensión y para que su exposición sea convincente y objetiva, deben exponer el relato completo de los hechos, especificando entre otros:
- ✓ La documentación e información relacionada con los hechos.
 - ✓ Acciones y/u omisiones.
 - ✓ Incumplimientos y contravenciones al ordenamiento jurídico aplicable, cuando corresponda.



- ✓ Nombres y apellidos completos, cargo y número del documento de identidad, de cada uno de los presuntos involucrados.
- ✓ En los casos que se determine indicios de responsabilidad civil, la suma líquida y exigible, cuando sea posible.
- ✓ Descripción de los presuntos ilícitos penales identificados, cuando se traten de los indicios de responsabilidad penal.²⁷

5.4 Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola

Promover la implementación de centros Municipales de servicios en mecanización agrícola, mediante la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a municipios, para facilitar el acceso a la mecanización del agro de pequeños productores y contribuir a incrementar la producción y productividad agropecuaria.

5.4.1 Componente I

Compuesto por el Marco legal basado en el Decreto Supremo N° 2785 y las Resoluciones ministeriales aprobadas para su ejecución, asimismo, interviene la adquisición de maquinaria que involucra procedimientos hasta su recepción, y para la transferencia de maquinaria, implica la socialización, la recepción y evaluación de documentos (requisitos), la firma de convenio y por último la entrega de maquinaria, equipos e implementos agrícolas Gobiernos Autónomos Municipales.

5.4.2 Transferencia de Maquinaria Agrícola

La Transferencia de Maquinaria Agrícola a Gobiernos Autónomos Municipales, comprende:

La socialización del Programa de Centros Municipales de servicio de mecanización agrícola, se realizó en los 9 Departamentos de Bolivia, evento que será convocado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización – UITLyM dependiente del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA que se da a

²⁷CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. 2006. Normas de Auditoría Especial. Pág. 12 y 13.



conocer los objetivos y metas relacionados en la mejora del acceso a servicios de maquinaria agrícola de pequeños productores, asimismo se informara sobre la presentación de documentos para la Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas.

Presentación de documentos por Gobiernos Autónomos Municipales - GAM al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT son los siguientes:

- a) Nota de solicitud dirigida al Ministro (a) del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras,
- b) Fotocopia de Cedula de Identidad del Alcalde o Alcaldesa,
- c) Acta de posesión o credencial u otro documento que acredite la titularidad de nombramiento del Alcalde o Alcaldesa y
- d) Nómina de técnicos designados por el municipio para el proceso de capacitación en manejo y administración de la maquinaria agrícola.

La presentación de documentos por los Gobiernos Autónomos Municipales – GAM se realizara en ventanilla única del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT, el personal técnico de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización – UITLyM realizara reuniones de consolidación de los documentos presentados por los Gobiernos Autónomos Municipales – GAM de esta manera se emitirá un informe de cumplimiento de requisitos.

Se realiza la Firma del Convenio Intergubernativo entre el Alcalde o Alcaldesa de los Municipios y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

La Entrega de Maquinarias, Equipos e Implementos Agrícolas se iniciara con la socialización del evento e invitación a organizaciones productivas y sociales, autoridades y medios de comunicación para la transferencia de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, se realizara en cada aniversario de los 9 Departamentos de Bolivia.



5.4.3 Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas

5.4.3.1 Maquinaria agrícola

Es un conjunto de piezas fijas y móviles que permite realizar un trabajo agrícola este equipos utilizan los agricultores en sus labores.

5.4.3.2 Equipo Agrícola

El equipamiento agrícola consiste en una serie de elementos mecánicos cuyo fin es la realización de labores agrícolas aportando energía, aligerando y facilitando las tareas y optimizando las técnicas de cultivo.

5.4.3.3 Implementos Agrícolas

Implementos agrícolas para la preparación del suelo. La preparación del suelo es la labor más importante de los agricultores para poder obtener cosechas rentables. Se trata de adecuar el suelo para que las plantas crezcan y se desarrollen en óptimas condiciones hasta su recolección.

5.4.4 Componente II

Involucra las actividades relacionadas al fortalecimiento de capacidades de personal técnico mediante cursos teórico práctico tanto a personal administrativo como operadores de tractos agrícola de los 339 Gobiernos Autónomos Municipales– GAM a los 9 Departamentos de Bolivia, asimismo la capacitación a técnicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT por las empresas proveedoras de maquinaria, equipos e implementos agrícolas.

5.4.5 Gobiernos Autónomos Departamentales

Los Gobiernos Autónomos Departamentales son las entidades sub nacionales mayores del País en las que se subdivide el territorio del Estado, cuenta con una autonomía reconocida por la constitución a nivel ejecutivo y legislativo pero no judicial. Mismo que apoyan la implementación de programas y proyectos dentro de los Municipios de su jurisdicción.



5.4.6 Gobiernos Autónomos Municipales

Los Gobiernos Autónomos Municipales – GAM son las entidades sub nacionales que están dentro de los Gobiernos Autónomos Departamentales, cuentan con autonomía reconocida por la constitución a nivel ejecutivo y legislativo pero no judicial. Son las entidades locales que implementaran los Centros de servicio en beneficio de la población de su jurisdicción.

5.4.7 Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas

A través de la organización de eventos se considera la transferencia de conocimientos básicos sobre la tecnología de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas, a operadores y técnicos administrativos de los gobiernos municipales y a técnicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT, por parte de las empresas oferentes de maquinaria agrícola, asimismo mediante los cursos brindados también se logra la orientación sobre el resguardo de la maquinaria y herramientas trasferidas.

5.4.8 Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización

Forma parte ejecutora del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT es la encargada de “Promover y gestionar la emisión de normativas y disposiciones técnicas que rigen las actividades de innovación, validación, capacitación, difusión y transferencia de tecnología”, a razón de lo expuesto es que se promueve la implementación del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola y como medida de transparencia se contempla la realización de dos auditorías dentro del mencionado Programa.

5.4.9 Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario - VDRA

Se encarga básicamente de la formulación de políticas, normas, planes, programas y proyectos, impulsando el desarrollo rural, orientado a potenciar y sustentar la capacidad productiva agropecuaria, revalorizando conocimientos ancestrales y capacidades productivas, reconociendo la diversidad económica productiva y cultural.



Con relación al Programa de Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola, el Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA a través de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización – UIPTLyM implementa el mencionado Programa con la finalidad de mejorar el acceso al uso de tecnología mecanizada de productores agropecuarios del país y contribuir a incrementar la producción y productividad agropecuaria.

5.5 Hallazgo de Auditoría

El término hallazgo se refiere a debilidades en el control interno detectadas por el auditor.

Por lo tanto, abarca los hechos y otras informaciones obtenidas que merecen ser comunicados a los funcionarios de la entidad auditada y a otras personas interesadas.

Los hallazgos en la auditoría, se definen como asuntos que llaman la atención del auditor y que en su opinión, deben comunicarse a la entidad, ya que representan deficiencias importantes que podrían afectar en forma negativa, su capacidad para registrar, procesar, resumir y reportar información confiable y consistente.

5.5.1 Características del Hallazgo de Auditoría

5.5.1.1 Condición

Se refiere a la situación actual encontrada por el auditor al examinar un área, actividad, función u operación, entendida como **“lo que es”**.

5.5.1.2 Criterio

Comprende la concepción de **“lo que debe ser”**, con lo cual el auditor mide la condición del hecho o situación.

5.5.1.3 Efecto

Es el resultado adverso o potencial de la condición encontrada, generalmente representa la pérdida en términos monetarios o el incumplimiento para el logro de la meta, fines y objetivos institucionales.



5.5.1.4 Causa

Es la razón básica (o las razones) por lo cual ocurrió la condición, o también el motivo del incumplimiento del criterio de la norma. Su identificación requiere de la habilidad y el buen juicio del auditor y, es indispensable para el desarrollo de una recomendación constructiva que prevenga la recurrencia de la condición.

5.6 Evidencia de Auditoría

La evidencia de auditoría es el conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes (relevantes) que sustentan las conclusiones de auditoría. Las evidencias de auditoría constituyen los elementos de prueba que obtiene el auditor sobre los hechos que examina y cuando éstas son suficientes y competentes, constituyen el respaldo del examen que sustenta el contenido del informe.

Las evidencias se clasifican en:

5.6.1 Física

Que se obtiene mediante inspección u observación directa de las actividades, bienes, documentos y registros. La evidencia de esta naturaleza puede presentarse en forma de memorando, fotografías, gráficos, cuadros, muestreo, materiales, entre otras.

5.6.2 Testimonial

Se obtiene de otras personas en forma de declaraciones hechas en el transcurso de la auditoría, con el fin de comprobar la autenticidad de los hechos.

5.6.3 Documental

Consiste en la información elaborada, como la contenida en cartas, contratos, registros de contabilidad, facturas y documentos de la administración relacionada con su desempeño (internos), y aquellos que se originan fuera de la entidad (externos).



5.6.4 Analítica

Se obtiene al analizar o verificar la información, el juicio profesional del auditor acumulado a través de la experiencia, orienta y facilita el análisis.

5.7 Documentación de Auditoría

La ejecución del trabajo es la fase que utiliza una parte importante del tiempo al aplicar los programas específicos elaborados para cada componente. Los resultados obtenidos se documentarán en un expediente de papeles de trabajo, relacionados con la evidencia sustentatoria acumulada que respalde los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

5.8 Papeles de Trabajo

Es el conjunto de cédulas y documentos elaborados y obtenidos por el auditor durante el curso de la auditoría. Estos sirven para evidenciar en forma suficiente, competente y pertinente el trabajo realizado por los auditores y respaldar sus opiniones, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones presentadas en los informes; así como todos aquellos documentos que respaldan al informe del auditor, recibidos de terceros ajenos a la entidad, de la propia entidad y los elaborados por el auditor en el transcurso del examen hasta el momento de emitir su informe.

5.9 Marcas de Auditoría

Las marcas de auditoría son signos o símbolos convencionales que utiliza el auditor para identificar el tipo de procedimiento, tarea o pruebas realizadas en la ejecución de un examen.



CAPITULO VI

6. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- **Ley Nro. 1178 del Sistema y Administración y Control Gubernamental**

Regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

- **Normas de Auditoría Gubernamental.**

Aplicables a la Auditoría Especial (NAG 251 al 256), aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, contribuye al cumplimiento de la obligación que tienen los servidores públicos de responder por su gestión. Incluye conceptos y áreas de auditoría que son vitales para los objetivos de confiabilidad de la información.

- **Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.**

Aprobado mediante Resolución CGR-1/070/2000 Trata del control interno, que involucra a todos los integrantes de una organización en todas las fases de los procesos necesarios para su gestión, bajo la responsabilidad de la dirección superior.

- **Guía para la Evaluación del Proceso del Control Interno**

Emitida por la actual Contraloría General del estado aprobado mediante Resolución N° CGR/295/2008 de 16 de diciembre 2008, establece una metodología para evaluar la Eficacia del Proceso de Control Interno en las entidades del sector público.

- **Decreto Supremo N° 2785 de 1 de junio de 2016**

Crea el programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola para fortalecer las capacidades de los sistemas de producción agropecuarios de los Municipios, a través de los Gobiernos Autónomos Municipales.

- **Resolución Ministerial N° 426 de 1 de diciembre de 2016**



Aprueba el Reglamento Operativo y de Transferencia Público – Público Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, para la transferencia público – público a título gratuito a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de la Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas adquiridos mediante contratación directa internacional por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT.

- **Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016**

Aprueba el Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola.

- **Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017**

Aprueba la modificación del Documento Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016.

- **Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017**

Aprueba la modificación del Documento Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial en sus 142 páginas.

- **Resolución Ministerial N° 193 de 11 de diciembre de 2017**

Aprueba el Reglamento de Procedimiento de Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, para la implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola.

- **Resolución Ministerial N° 389 de 18 de noviembre de 2016**

Aprueba el Reglamento de Contratación Directa para la adquisición de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, en sus tres capítulos, 26 artículos y 2 disposiciones finales.

- **Resolución Ministerial N° 185 de 12 de julio de 2016**

Designa al responsable de los Procesos de Contratación Directa.



CAPITULO VII

7. MARCO PRÁCTICO

7.1 Memorándum de Planificación de Auditoría.

MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA (MPA)

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Antecedentes

Esta actividad fue programada en base al Documento Programa “Centro Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 160 de 17 de junio de 2016, modificado mediante Resoluciones Ministeriales No. 124 de 28 de abril de 2017 y 202 de 16 de junio de 2017 que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial en sus ciento cuarenta y dos páginas, que en el punto 1.4.3 Auditorías (4.3), contempla la realización de dos auditorías internas como medida de transparencia, la primera al finalizar el primer componente y la última al cierre del Proyecto.

La Auditoría Especial incluye los dos primeros componentes, considerando el artículo 3 del Decreto Supremo No. 2785 de 1 de junio de 2016, que claramente identifica por separado a los componentes I “Transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, II Transferencia de Capacidades Técnicas y III “Seguimiento y evaluación” y las atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna prevista en el artículo 15 de la Ley No. 1178, referente a la independencia de formulación y ejecución del Programa de sus Actividades, además de tomar en cuenta la oportunidad en la que se nos proporcionó la información y documentación misma que se constituye como objeto de la auditoría.

En este sentido, se programó en el Programa de Operaciones Anual -POA de la gestión 2018 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y a través de Orden de Trabajo MDRyT/UAI/OT N° 029/2018 de 11 de abril de 2018, se realizó la Auditoría Especial de referencia.



1.2. Objetivo

El objetivo de la auditoría, es emitir una opinión independiente sobre el Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, ejecutado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario - VDRA, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT.

1.3. Objeto

El objeto del presente examen comprendió la revisión de toda la documentación e información generada por la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM, respecto al Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola²⁸, sobre los Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, ejecutado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, entre los cuales mencionamos los siguientes:

- Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de julio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que aprueba la Modificación al Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de julio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017, aprueba la Modificación al Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, aprobado

²⁸ Artículos 1 inciso a) del Decreto Supremo No. 2785 de 1 de junio de 2016



mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de julio de 2016 y modificado mediante Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017.

- Reglamento para el Procedimiento de Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, para la implementación de “Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” en los Gobiernos Autónomos Municipales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 046 del 16 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial No 011 de 11 de enero de 2017, que aprueba la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Bs288.695.169,00 con recursos provenientes del T.G.N.
- Resolución Ministerial N° 389 de 18 de noviembre de 2016, aprueba el Reglamento Específico de Contratación Directa del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola para la adquisición de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas.
- Programa Operativo Anual - POA 2017, de la Unidad de Infraestructura Productiva y Tecnología Local y Mecanización.
- Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, de la Unidad de Infraestructura Productiva y Tecnología Local y Mecanización.
- Convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos Municipales para la Transferencia de la Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas para la implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola.
- Documentos de Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, a título gratuito a Gobiernos Autónomos Municipales.
- Detalle de la entrega de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Municipios a nivel nacional.
- Actas de entrega de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a título gratuito a Gobiernos Autónomos Municipales.
- Detalle y documentos sobre procesos de capacitación del manejo y administración de maquinaria agrícola, al personal de los Gobiernos Autónomos Municipales.



- Detalle y documentos sobre la capacitación del manejo y administración de maquinaria agrícola, al personal del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, del MDRyT.
- Detalle del personal que interviene en el Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, especificando el cargo, desde su creación al 31 de diciembre de 2017.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Detalle de Procesos de Contratación para la adquisición de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y Retroexcavadoras.
- Notas a la Contraloría General del Estado (CGE), sobre la remisión de las contrataciones efectuadas de acuerdo a normativa.
- Otra documentación específica relacionada con el objetivo de la auditoría.

1.4. Alcance

El trabajo de auditoría se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Especial (NAG 251 al 255), aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, y comprendió la revisión y evaluación de la documentación que respalda el cumplimiento de los, Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, ejecutado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen alcanzó la revisión del 100% de la información y documentación proporcionada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM, referidos a los citados componentes.



1.5. Metodología

Nuestro examen se efectuó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental y a continuación se detalla los procedimientos de auditoría y las técnicas empleadas para obtener y analizar la evidencia suficiente, competente y necesaria para alcanzar el objetivo de la auditoría de acuerdo a las siguientes fases:

1.5.1. Planificación

Comprensión y conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y demás normativa y de las áreas que intervinieron (Principales ejecutivos y funcionarios responsables de las operaciones).

Evaluación del diseño de los controles internos incorporados a los procesos y procedimientos, referente a las operaciones administrativas, financieras y registros utilizados, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la ejecución del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola (Componentes I y II), a objeto de identificar factores de riesgo existentes y sus posibles efectos.

Determinado el riesgo y sus componentes se diseñó una metodología para obtener y evaluar la evidencia necesaria para alcanzar el objetivo de la auditoría.

1.5.2. Supervisión

En base al Programa de Trabajo definido, se obtuvo y evaluó la evidencia para respaldar nuestra opinión. Los procedimientos de Auditoría utilizados, se encuentran definidos como aquellas técnicas o conjunto de técnicas utilizadas con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos, tales como las pruebas de cumplimiento (indagación y revisión) y pruebas sustantivas.

La supervisión que se ejerció fue continua y permanente para dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos.

La acumulación de evidencia se obtuvo a través de fotocopias de la documentación original (fuente), producto de las notas de solicitud de información efectuadas.



1.5.3. Comunicación de Resultados

Previa la emisión del presente informe, las observaciones fueron de conocimiento y explicadas a los responsables del área auditada a efectos de emitir sus comentarios o aclaraciones a los resultados de la auditoría, suscribiéndose un acta de validación de la reunión efectuada.

Este informe será remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT para su conocimiento y acciones futuras, así como a la Contraloría General del Estado para su evaluación - CGE.

1.6. Informes a presentar

El resultado de la auditoría especial será reflejado con la emisión de los siguientes informes:

- Informe que contendrá los hallazgos de auditoría especial que no dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, pero que son relevantes al control interno, asimismo dichos hallazgos contendrán las recomendaciones necesarias para eliminar o minimizar las causas que las generaron.
- Si durante el proceso de auditoría se determinan hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, se emitirá el correspondiente informe.

1.7. Disposiciones Legales Aplicables

La auditoría se realizó considerando lo establecido en las siguientes normas y disposiciones legales, de acuerdo al desarrollo del trabajo

1.7.1. Normativa Legal

- Ley N° 1440 de 30 de junio de 2008 que aprueba la Revolución Productiva Agropecuaria Comunitaria.
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, Agenda Patriótica al Bicentenario.



- Ley N° 789 de 31 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 2020 que orienta a facilitar el acceso a la tecnología mecanizada de productores agropecuarios y el incremento de la superficie de cultivo mecanizado.
- Decreto Supremo N° 2785 de 01 de junio de 2016. Crea el Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola para fortalecer las capacidades de los sistemas de producción agropecuaria de los municipios, a través de los gobiernos autónomos municipales.

1.7.2. Normas Específicas

- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI) del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 646 de 16 de noviembre de 2010.
- Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, que aprueba el Programa Centros Municipales de Servicios de Mecanización Agrícola.
- Resolución Ministerial N° 389 de 18 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Contratación Directa para la adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas del Programa Centros Municipales de Servicios en mecanización agrícola, en sus 3 capítulos, 26 artículos y 2 disposiciones finales.
- Reglamento Operativo y de Transferencias Público – Público, Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, para la transferencia a título gratuito a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de la Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 426 del 9 de diciembre de 2016.
- Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que aprueba la modificación del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017, que aprueba la modificación del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización



Agrícola”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial en sus 142 páginas.

- Lineamientos para la Formulación de la Planificación Estratégica 2018-2020 del Programa Operativo anual 2018 y emisión del informe anual de actividades 2017 de las Unidades de Auditoría Interna.

1.7.3. Normatividad del Auditor

- Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Especial (NAG 251 al 255), emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 1 de noviembre de 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos por la Contraloría General de la República y aprobadas mediante Resolución CGR – 1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero de 2001.
- Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno, emitida por la actual Contraloría General del Estado, aprobada mediante Resolución N° CGR/295/2008 del 16 de diciembre de 2008.

1.8. Información Legal de la Unidad de Transparencia del MDRyT, relativa al objetivo de la Auditoría

Mediante nota MDRyT/UAI/NI. N° 218/2018 de 16 de abril de 2018, dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y nota MDRyT/UAI/NI. N° 219/2018 de 16 de abril de 2018, dirigida a la Unidad de Transparencia, solicitamos información, sobre si el “Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” cuenta con alguna denuncia o proceso instaurado al personal que trabajo en la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM.



Al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante informe Legal INF/DGAJ/UGJ/0084-18 de 17 de abril 2018, responde:

“Se informa, en cuanto al área penal de la Unidad de Gestión Jurídica en relación al Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola" se cuenta con un proceso penal seguido por el Ministerio Público de Potosí en contra de "Los Autores y Cómplices" por la comisión del delito de Robo Agravado tipificado en el Art. 332 del Código Penal, denuncia que fue presentada en fecha 03 de noviembre de 2017

Al existir una necesidad por resguardo de la maquinaria hasta el día de la entrega del evento, se requería de un sitio donde puedan quedar en resguardo esta maquinaria, es así que el Jefe de la UIPTLyM, coordinó con el Secretario Departamental de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente de la Gobernación de Potosí, quien indicó que dicha maquinaria podía guarecerse en el sector de la curva norte del "Stadium Víctor Agustín Ugarte" de la ciudad de Potosí, quedando como asignada al resguardo de dicha maquinaria la portera del lugar. A efectos de iniciar el traslado de la maquinaria al lugar de entrega para el evento de fecha 06 de noviembre de 2017, advirtieron que trece tractores no poseían motor de arranque y que las mismas fueron sustraídas con violencia ya que habrían evidenciado cortes realizados a la maquinaria, se informó de estos hechos al señor Ministro, autoridad que dispuso que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se tomen las acciones judiciales correspondientes.

Al presente, el proceso penal referido, se encuentra a cargo de la División Especializada en Delitos Patrimoniales de la Fiscalía de la Ciudad de Potosí, con No. de caso - 356/2017, y a conocimiento de la Autoridad Jurisdiccional del Juzgado 4to de Instrucción en lo Penal de la Ciudad de Potosí.



A la fecha del Informe aún no se ha podido identificar a los autores y cómplices responsables del robo agravado denunciado por esta Cartera de Estado.²⁹

Por otra parte, la Unidad de Transparencia del MDRyT, mediante nota MDRyT/UT/CITE: 182/2018 de 17 de abril de 2018, señala que:

“... en la gestión 2017 esta Unidad no recepcionó ni tuvo conocimiento de denuncias o procesos dentro la Transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, ni en la Transferencia de capacidades Técnico Administrativas a los Gobiernos Autónomo Municipales...”

1.8.1. Documentación no Proporcionada por la UITPLyM

La Comisión de Auditoría Interna, no tuvo conocimiento de los requerimientos de los Municipios de La Paz, Cochabamba y Potosí, para la adquisición de tractores agrícolas, que sustentan la modificación del Documento Principal del “Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” (Informe Técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/163/2017 de 14 de junio de 2017, Informe Legal INF/DGAJ/UAJ/0200/2017-A de 16 de junio de 2017).

1.9. Actividades y fechas de mayor relevancia

A continuación, se detallan las actividades y fechas de mayor importancia, relacionadas con el trabajo de auditoría:

Descripción	%	Días Hábiles	Fechas	
			De	A
Planificación de la auditoría	24	5	12/06/2018	18/06/2018
Ejecución de la auditoría (trabajo de campo)	60	24	19/06/2018	17/07/2018
Comunicación de Resultados (Emisión de informes)	16	5	23/07/2018	27/07/2018
Totales	100	30		

Nota. - Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función a un desarrollo de tareas en condiciones normales. De acuerdo a los hallazgos y procedimientos a desarrollar se podrá requerir mayor tiempo para la ejecución de las actividades que alterará el cronograma previsto precedentemente

1.10. Apoyo de especialistas

Como lo establece la Norma de Auditoría Gubernamental N° 254.03, si durante el desarrollo de nuestro trabajo se necesitará opinión técnica, el mismo será requerido al

²⁹Citada maquinaria fueron entregadas a su destinatario final, cuyos gastos para la reposición de lo sustraído, fue repuesto por los mismos. Ref. UIPTLyM



Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola de nuestra institución, antes de la remisión del informe.

1.11. Antecedentes “PROGRAMA DE CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA”

1.11.1. Antecedentes

1.11.1.1. Marco normativo

La implementación del Proyecto de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, tiene su sustento legal en los artículos 405 y 406 de la Constitución Política del Estado, a través de los cuales se establece que el Desarrollo Rural Integral sustentable, es parte fundamental de las políticas económicas del Estado debiendo garantizarse el mismo, por medio de políticas, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

La Agenda Patriótica 2025, aprobada por Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, en el pilar 6 sobre la “soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista” establece la meta 4, referida a que para el año 2025 se habrá promovido el acceso de los productores a tecnologías de mecanización agrícola adecuadas social y ambientalmente y a precios accesibles.

El artículo 22 de la Ley N° 144 de “Revolución Productiva, Comunitaria y Agropecuaria” de 26 de junio de 2011, dispone que: el Estado debe promover y fomentar procesos de mecanización y tecnificación agropecuaria adecuados y adaptados a los diferentes pisos ecológicos, las vocaciones productivas y de uso de suelo, que sean accesibles y sostenibles, respetando los derechos de la Madre Tierra, mediante la facilitación al acceso a tecnología mecanizada.



La Implementación del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola permitirá, en el marco de la normativa citada, facilitar el acceso a la mecanización de pequeños productores mediante la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a gobiernos autónomos municipales.

En el marco de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” se distinguen competencias exclusivas, privativas y concurrentes para el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Es en este sentido y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Marco de Autonomías que se ha planteado que los Gobiernos Autónomos Municipales asuman la responsabilidad de la implementación de los Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, con la dotación de maquinaria, equipos e implementos agrícolas que efectuará el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, aspecto que permitirá que estas entidades fortalezcan el desarrollo agropecuario de cada Municipio.

1.11.2. Marco Lógico

El propósito del Programa, promover la implementación de centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola en los municipios del País, mediante la transferencia de maquinaria equipos e implementos agrícola a municipios para facilitar el acceso a la mecanización del agro de pequeños productores.

La finalidad, mejorar el acceso al uso de tecnología mecanizada de productores agropecuarios del país y contribuir a incrementar la producción y productividad agropecuaria.

Indicadores;

La implementación de centros de servicio en mecanización, contribuyen a facilitar el acceso de labores mecanizadas en los procesos productivos de 26.400 familias, incrementando 88.000 hectáreas de superficie mecanizada en el país.

El ingreso de las familias se incrementa en un 3%



Medios de verificación:

Estadísticas oficiales de municipios, gobernaciones y el Gobierno Nacional. Informe general de seguimiento de implementación de centros municipales de servicio en mecanización agrícola

Estadísticas oficiales del sector agropecuario

Los productores se organizan y coordinan con los municipios para recibir los servicios del centro de servicios en mecanización agrícola.

Productores incorporan la tecnología semi mecanizada en su sistema productivo agropecuario.

Por ello desde el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT se ha propuesto la incorporación de algunos proyectos y programas impulsados por el Estado al 2025, como:

- Programa de Mecanización (Segunda Fase) de créditos en maquinaria y equipos agrícolas para pequeños y medianos productores;
- Programa de Centros de Servicio de Maquinaria Agrícola para el acceso a servicios mecanizados de pequeños productores;
- Programa de Centro Tecnológico de Mecanización Agropecuaria, para desarrollar y transferir la tecnología mecanizada, certificación de la calidad de maquinaria y equipos, y la capacitación y formación de recursos humanos en esta área de productores y técnicos;
- Proyecto de Fortalecimiento al Agro Metal Mecánicos Nacionales. para impulsar el desarrollo de fabricantes de equipos e implementos del país, y la implementación de una Planta de Ensamblaje de Maquinaria Agrícola, principalmente con materiales de origen nacional;



- Programa de Almacenamiento de Alimentos PIRWA, para fortalecer al manejo de la post cosecha familiar y comunitaria de productores de diferentes regiones en los rubros de tubérculos, hortalizas, frutales y granos.

1.12. Creación del “Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización agrícola”

El Decreto Supremo N° 2785 de 01 de junio de 2016 crea el “Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola”, cuyo objetivo es promover la implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, mediante la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a municipios, para facilitar el acceso a la mecanización del agro de pequeños productores y contribuir a incrementar la producción y productividad agropecuaria, fortalecer las capacidades de los sistemas de producción agropecuaria de los municipios, a través de los Gobiernos Autónomos Municipales.

El Ministro de Desarrollo Rural y Tierras en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que aprueba la estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, emite la Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, que aprueba y autoriza la implementación y ejecución del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, en la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.

1.13. Programa Centros Municipales de servicios en Mecanización Agrícola

1.13.1. Objetivo

Promover la implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, mediante la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a



municipios, para facilitar el acceso a la mecanización del agro de pequeños productores y contribuir al incremento de la producción y productividad agropecuaria.

1.13.2. Objetivos Específicos

- Transferir maquinaria, equipos e implementos agrícolas a gobiernos municipales, considerando las características productivas, sociales y ambientales que permitan fortalecer las capacidades de producción agropecuaria.
- Generar condiciones legales, administrativas y técnicas para la prestación de servicios municipales en mecanización agrícola que permitan orientar el uso sostenible de la maquinaria agrícola.
- Consolidar los centros municipales de servicio en mecanización agrícola, mediante la orientación de medidas correctivas en administración de maquinaria agrícola, generados por el seguimiento y evaluación de los centros.

1.13.3. Modificaciones al documento “Programa centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola

Son las siguientes:

- La Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, modifica el Documento “Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” en base a informe Técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/026-2017, motivado en las demandas reales de la mancomunidad de ocho (8) Municipios de los Yungas del Departamento de La Paz, (Chulumani, Irupana, Yanacachi, La Asunta, Coroico, Coripata, Cajuata y Villa Libertad), en concordancia con el artículo 38 párrafo I, numeral 5 de la Ley No.144, respecto a la provisión de maquinaria, equipamiento agrícola diferenciado por pisos ecológicos, a requerimiento y decisión de los productores.
- La Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017, aprueba la modificación del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en



Mecanización Agrícola”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial sus 142 páginas, sustentado en el Informe Técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0163-2017 de 14 de junio de 2017, del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario a través de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, que considera importante el requerimiento de maquinarias, ya que esta permitirá la habilitación de nuevas áreas para cultivo agrícola y complementarse a actividades agropecuarias, motivo por el cual se amplía el número de maquinarias retroexcavadoras de 8 a 27 unidades para los Departamentos de La Paz y Cochabamba, por lo que la distribución de maquinarias se actualiza en el programa y se suprime el ítem de maquinarias motocultores, señalando que la modificación de maquinarias es técnicamente viable, siendo la nueva distribución de maquinaria, de un total de 27 retroexcavadoras, distribuidas 17 retroexcavadoras para 17 municipios del Departamento de La Paz y 10 retroexcavadoras para 10 municipios del Departamento de Cochabamba.

1.13.4. Presupuesto General del Programa

Presupuesto Asignado por D.S. 2785	Total	Gestión 2017			Gestión 2018 Bs	Gestión 2019 Bs
		TGN 111	TGN112	Total Bs		
Adquisición de Maquinaria Equipos e Implementos Agrícolas (Art. 4 D.S. 2785 Parágrafo I)	243.000.000	243.000.000		243.000.000		
Costos Operativos, logísticos y Administrativos (Art. 4 D.S. 2785 parágrafo II, 4.5%)	10.935.000	6.805.090		6.805.090	3.105.022	1.024.888
Emisión Notas de Crédito Fiscal (Art. D.S. 2785)	38.890.080		38.890.080	38.890.080		
Total	292.825.080	249.805.090	38.890.080	288.695.170	3.105.022	1.024.888
Porcentaje de Ejecución	100%	85.31%	13.28%	98.59%	1.06%	0.35%

FUENTE: Informe Técnico de la UIPTLyM INF VDRA/DGDR/UIPTLyM/001/2017 de 03/01/2017



1.13.5. Modificación Presupuestaria

La Resolución Ministerial No. 011 de 11 de enero de 2017, aprueba la modificación Presupuestaria Interinstitucional por Bs288.695.169,- con recursos provenientes del T.G.N., en efectivo y en Notas de Crédito Fiscal, a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, destinado a cubrir los costos y gastos de la implementación, administración y funcionamiento del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, conforme se detalla en informe Técnico MDRyT/DGAA/DF/PPTO/INF/001/2017 de 10 de enero de 2017 elaborado por la Dirección General de Asuntos Administrativos, cuyo presupuesto ejecutado exponemos a continuación:

Cat. Prg. 10 0000 000
FTE 10
Org. 111

Partida Presupuestaria		Modificación Aprobada	Presupuesto Vigente	Pagado	Saldo
1.2.1	Personal Eventual	911.172,00	911.172,00	610.099,00	301.073,00
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	91.117,00	91.117,00	61.009,90	30.107,10
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL	15.581,00	15.581,00	10.432,89	5.148,11
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	27.335,00	27.335,00	18.302,97	9.032,03
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	18.223,00	18.223,00	12.201,97	6.021,03
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	467.400,00	467.400,00	184.023,00	283.377,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	571.763,00	571.763,00	359.160,50	212.602,50
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	1.036.321,00	1.036.321,00	349.372,00	686.949,00
2.2.5	Seguros	600,00	600,00	0,00	600,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	405.000,00	405.000,00	219.000,00	186.000,00
2.3.4	Otros Alquileres	225.000,00	225.000,00	129.750,00	95.250,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	114.000,00	114.000,00	51.597,00	62.403,00
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	387.644,00	387.644,00	220.098,33	167.545,67
2.5.5	Publicidad	626.400,00	626.400,00	274.647,11	351.752,89
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y	256.500,00	256.500,00	136.325,00	120.175,00
2.6.2	Gastos Judiciales	4.300,00	4.300,00	1.830,00	2.470,00
2.6.6.20	Servicios Privados	30.000,00	30.000,00	5.900,00	24.100,00
2.6.9.90	Otros	243.000,00	243.000,00	185.040,00	57.960,00
3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL	47.520,00	47.520,00	36.540,00	10.980,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros	274.590,00	274.590,00	49.497,30	225.092,70
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00
3.2.1	Papel	57.540,00	57.540,00	26.680,00	30.860,00
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	50.000,00	50.000,00	17.100,00	32.900,00
3.3.2	Confecciones Textiles	73.600,00	73.600,00	6.900,00	66.700,00
3.3.3	Prendas de Vestir	33.800,00	33.800,00	16.050,00	17.750,00
3.3.4	Calzados	8.000,00	8.000,00	6.285,00	1.715,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y	280.263,00	280.263,00	157.721,08	122.541,92
3.4.3	Llantas y Neumáticos	72.000,00	72.000,00	7.660,00	64.340,00
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos	40.140,00	40.140,00	38.125,00	2.015,00
3.4.6	Productos Metálicos	11.000,00	11.000,00	0,00	11.000,00
3.4.8	Herramientas Menores	12.000,00	12.000,00	62,00	11.938,00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	1.060,00	1.060,00	270,00	790,00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	91.320,00	91.320,00	55.196,60	36.123,40
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3.200,00	3.200,00	965,00	2.235,00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	145.000,00	145.000,00	67.950,00	77.050,00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	16.000,00	16.000,00	4.480,00	11.520,00



4.3.1.20	Equipo de Computación	40.000,00	40.000,00	4.668,00	35.332,00
4.3.2	Maquinaria y Equipo de Producción	18.789.837,00	18.789.837,00	0,00	18.789.837,00
4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE30	224.210.163,00	224.210.163,00	183.339.832,80	40.870.330,20
4.3.5	Equipo de Comunicación	4.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00
8.3.2.20	Vehículos Automotores	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00
8.5.1	Tasas	101.700,00	101.700,00	39.060,00	62.640,00
Total Org.	111 Tesoro General de la Nación	249.805.089,00	249.805.089,00	186.703.832,45	63.101.256,55

Org. 112

Partida Presupuestaria		Modificación Aprobada	Presupuesto Vigente	Pagado	Saldo
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	2.468.860,00	2.468.860,00	1.209.339,84	1.259.520,16
8.1.4	Impuesto al Valor Agregado	36.304.200,00	36.304.200,00	24.723.822,46	11.580.377,54
8.2.1	Gravamen Arancelario	117.020,00	117.020,00	0,00	117.020,00
Total Org.	112 Tesoro General de la Nación	38.890.080,00	38.890.080,00	25.933.162,30	12.956.917,70

Total FTE	10	Tesoro General de la Nación	288.695.169,00	288.695.169,00	212.636.994,75	76.058.174,25
-----------	----	-----------------------------	----------------	----------------	----------------	---------------

Total Cat.	10	PROGRAMA DE CENTROS	288.695.169,00	288.695.169,00	212.636.994,75	76.058.174,25
------------	----	---------------------	----------------	----------------	----------------	---------------

FUENTE: Reporte proporcionado por el área de Presupuestos del MDRyT.

Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado Bs	Saldo Bs	Observación
288.695.169,00	212.636.994,75	76.058.174,25	Saldo que automáticamente lo revierte el TGN

FUENTE: Reporte proporcionado por el área de Presupuestos del MDRyT.

1.14. Organización y Administración del Programa

1.14.1. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT

El actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se creó en año 1904, con la decisión de instaurar una instancia para el manejo de la agricultura.

Mediante Resolución Ministerial N° 1104 del 21 de octubre de 2013, el actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) aprobó su nueva estructura organizacional, la cual queda compuesta por tres Viceministerios:

- ✓ Viceministerio de Tierras
- ✓ Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario
- ✓ Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, a través de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización – UIPTLyM de la Dirección General de Desarrollo Rural, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, mediante la incorporación de técnicos consultores y participación de parte de su personal,

³⁰ Correspondiente a la compra y transferencia de maquinaria Componente I y II



ejecutara esta propuesta de transferencia de maquinaria, para la consolidación de los centros municipales de servicio en mecanización agrícola.

1.14.2. Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRA)

El Decreto Supremo 29894 de 07/02/2009, Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional, el artículo 112, establece las atribuciones del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, en el marco de las competencias asignadas a nivel central por la constitución política del estado, entre otras se tiene:

“Inciso j) Realizar acciones técnicas y operativas para la mecanización agrícola-pecuaria y estrategias de implementación, construcción y mantenimiento de infraestructura de apoyo a la producción agropecuaria, en coordinación con los ministerios competentes.”

El objetivo del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario es formular políticas, normas, planes, programas y proyectos, impulsando el desarrollo rural, orientado a potenciar y sustentar la capacidad productiva agropecuaria, revalorizando conocimientos ancestrales y capacidades productivas, reconociendo la diversidad económica, productiva y cultural.

1.14.3. Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR)

La Dirección General de Desarrollo Rural tiene como objetivo dirigir, supervisar y coordinar las actividades técnicas, operativas y administrativas de su área de competencia, así como ejecutar y cumplir los reglamentos, instructivos, circulares y órdenes.

1.14.4. Unidad de Infraestructura Productiva, Técnica Local y Mecanización (UIPTLyM)

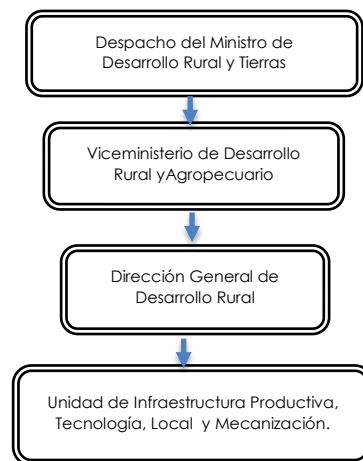
El Objetivo de la Unidad de Infraestructura Productiva, Técnica Local y Mecanización - UIPTLyM, es ejecutar las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad, de conformidad a los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido en la institución.



La Unidad de Infraestructura Productiva, Técnica Local y Mecanización - UIPTLyM en representación del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, ejecutará lo establecido en el Reglamento Operativo y de Transferencias Público – Público, Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, cuyo objeto, regular las actividades operativas y procedimientos para la transferencia de recursos públicos en especie a los gobiernos Autónomo Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, creado por Decreto Supremo N° 2785 de 01 de junio de 29016.

1.14.5. Áreas Intervinientes

La Unidad de Infraestructura Productiva, Técnica Local y Mecanización en adelante UIPTLyM, es un área dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario - VDRA del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, cuya relación es como sigue:



1.14.6. Organización para la implementación del proyecto

En primera instancia, antes de los procedimientos de adquisición de maquinaria, para no presentar dificultades del tipo de kit de maquinaria principalmente de municipios con superficies pequeños y de ladera, se consolidarán los grupos de municipios con demanda similar, mediante la coordinación con los ejecutivos y técnicos municipales, confirmándose la demanda real, para posteriormente implementar el proyecto.



1.14.6.1. Unidades organizacionales relacionadas

Las principales áreas de la entidad, relacionadas con el objeto de la Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, son las siguientes:

El Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, el cual como Máxima Autoridad Ejecutiva del MDRyT a través del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario son los responsables de la ejecución y cumplimiento del Programa Centros Municipales de servicios en Mecanización Agrícola.

El Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, es responsable de realizar acciones técnicas y operativas para la mecanización agrícola.

La Dirección General de Desarrollo Rural es responsable de su cumplimiento, ejecución y seguimiento de la implementación del Programa Centros Municipales de servicios en Mecanización Agrícola.

La Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica Local y Mecanización, como Responsable del cumplimiento, ejecución y seguimiento de la implementación del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola.

1.14.6.2. Ejecutivos relacionados con la ejecución

Los ejecutivos y funcionarios responsables de las operaciones durante la gestión 2017, son los siguientes:

Ministro

Cargo	Nombre	Disposición (nombramiento)	Período de funciones
Ministro de Desarrollo Rural y Tierras	Cesar Hugo CocaricoYana	Decreto Presidencial N° 2501/2015	01/09/2015 a la fecha



Viceministra

Cargo	Nombre	Disposición (nombramiento)	Período de funciones
Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario	Marisol Solano Charis	Resolución Suprema N° 16387	02/09/2015 a la fecha
Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario	Pedro Damián Dorado López		

Director General de Desarrollo Rural

Cargo	Nombre	Disposición (nombramiento)	Período de funciones
Director General de Desarrollo Rural	Luis Jesús Jilamita Murillo	Resolución Ministerial N° 119/2016	09/05/2016 al 21/04/2017
Director General de Desarrollo Rural	Gonzalo David GoyzuetaGisbert	Resolución Ministerial N° 156/2017	20/05/2017 a la fecha

Jefatura y personal permanente de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización

Cargo	Nombre	Disposición (nombramiento)	Período de funciones
Jefe Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica Local y Mecanización	Ramiro Ticona Mamani	Memorándum N° DM-MAP-N° 91-2016 de 09/08/2016	A la fecha cumple funciones
Profesional VIII Técnico en Tecnología Agropecuaria	Juana Hugo Cuariti Conde	Memorándum N° DM-MAP-N° 129/2012 de 01/06/2012	A la fecha cumple funciones
Profesional V en Infraestructura y Servicios Productivos	Janeth Juana Arreño Flores	No se encontró su Memorándum de designación a la UITPLYM	A la fecha cumple funciones
Técnico IV apoyo UITPLYM	Guido Eduardo Manzaneda Gonzales	Memorándum N° DGAA-MDI-N° 233/2009 de 13/07/2009	A la fecha cumple funciones
Profesional VI en Infraestructura y Servicios Productivos	Felix Palenque Huaquipa	Memorándum N° DGAA-MDI-N° 152/2009 de 07/07/2009	A la fecha cumple funciones
Profesional IX Técnico en Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización	Néstor Alanoca conde	Memorándum N° DM-MDI-N° 17/2017 de 05/01/2017	A la fecha cumple funciones
Técnico IV apoyo UITPLYM	Loyola Flores Velasco	Memorándum N° DM-MDI-N° 131/2012 de 01/06/2012	A la fecha cumple funciones

Personal eventual

NRO	CONT.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	INICIO DE CONTRATO	FINALIZACION DE CONTRATO
1	167	Quispe Silvia Cinthia	Profesional VIII - Tecnico II - Abc	09/02/2017	31/12/2017
2	168	Pahe Huanca Freddy Romualdo	Profesional VIII - Tecnico II En Mantenimiento De Maquinaria Y Otros	09/02/2017	31/12/2017
3	170	Castaños Guzman Ruben Jose	I -Asistente Técnico Administrativo	09/02/2017	31/12/2017



NRO	CONT.	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	INICIO DE CONTRATO	FINALIZACION DE CONTRATO
4	169	Arrascaita Flores Raul Ivan	Administrativo II - Chofer	09/02/2017	31/12/2017
5	215	Loza Mamani Ruben	Administrativo III - Auxiliar Mecánico	10/03/2017	31/12/2017
6	225	Condori Pocoaca Jonhy German	Administrativo II - Mecánico Ch	27/03/2017	31/12/2017
7	226	Yupanqui Paxi Mario	Auxiliar I - Sereno II	27/03/2017	31/12/2017
8	334	Rojas Heredia Pablo Alejandro	Profesional VIII - Técnico II - Operativo Profesional Administrativo	26/06/2017	31/12/2017
9	263	Guarachi Velarde Rene	Administrativo IV - Apoyo Logística	12/05/2017	31/12/2017
10	260	Pando López Edmundo Oswaldo	Administrativo III - Diseñador 6	09/05/2017	31/12/2017
11	307	Pajarito Quispe Pablo Heriberto	Administrativo IV - Apoyo Logística	01/06/2017	31/12/2017
12	359	Zambrana Heydyjimena	Técnico VI - Comercio Exterior	07/07/2017	31/12/2017
13	391	Bustillos Portugal Edison Leonardo	Profesional VII - Técnico I Jurídico	03/08/2017	31/12/2017
14	469	Pérez León Pedro Pablo	Administrativo II - Técnico En Comunicación Radiofónica	03/08/2017	31/12/2017
15	534	Apaza Arcani Jorge	Administrativo II - Chofer	26/10/2017	31/12/2017

1.14.7. Selección de la Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas

Considerando las características de similitud geográfica (fisiografía), los cultivos potenciales, y la superficie de tenencia de tierra, la distribución o transferencia de maquinaria agrícola a gobiernos municipales, se fue consolidando los kits de maquinaria de forma diferenciada para cada macro región y escala de cultivo potencial, con maquinaria de potencia y tamaño regular y adecuada a la región, para realizar trabajos de campo de forma eficiente y eficaz, agrupándose a los municipios en 3 grupos de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Macro región valles, altiplano (cultivos de hortalizas, papa, quinua, trigo, forraje).
- ✓ Macro región de chaco, llanuras y sabanas, chiquitanía y pantanal, amazonia (cultivos y producción extensiva). '
- ✓ Macro región de yungas y cabeceras de valles (cultivos varios de. ladera o con pendientes).

El primer grupo (242) contiene a la mayor cantidad de municipios de las macro regiones del altiplano y valles en su mayoría con cultivos de papa, quinua, trigo, forraje y hortalizas producidos en superficies casi planas con pendientes menores al 11 por ciento, en el que se consideró como maquinaria de tracción al tractor de 90 - 106 Hp (Kit A), que será equipado



con equipos de preparación de suelo, misma que deberá ser equipado con otros implementos por parte de los gobiernos municipales.

El segundo grupo (70) contiene a municipios de las macro regiones del chaco, llanuras y sabanas, chiquitanía y pantanal, y amazonia; en su mayoría para .cultivos extensivos de rotación de granos principalmente, la producción ganadera extensiva y cultivos extractivistas o sistema agroforestal (amazonia), en su mayoría en superficies planas, en el que se considera como maquinaria de tracción al tractor de 110 - 130 HP (Kit B), que será equipado con equipos de preparación de suelo, misma que deberá ser equipado con otros implementos por parte de los gobiernos municipales.

El tercer grupo (27) contiene a municipios de yungas, chapare y cabeceras de valle, donde existen superficies con pendientes elevados, superiores a 11 por ciento (accidentados), con cultivos de escala pequeña en superficies menores a una hectárea y distribuidos en diferentes sectores de la misma comunidad, cultivándose hortalizas, papa, maíz y algunos frutales; según la demanda de las necesidades manifestada por los Gobiernos Municipales sobre las características fisiográficas, en la que se necesita maquinaria para la habilitación de terrazas de cultivo y actividades complementarias a la producción agropecuaria, como el mantenimiento de canales de riego y vías de acceso a las áreas productivas, definiéndose las Maquina Retroexcavadoras (Kit C).

1.14.8. Componentes del Programa

El artículo 3 del D.S. N° 2785, indica: ..“Son componentes del programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola”:

- I. Transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas
- II. Transferencia de capacidades técnico administrativas



1.14.8.1. Componente I: Transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas

Están compuestas por el Marco legal, con la aprobación de un Decreto Supremo y posteriormente las Resoluciones Ministeriales que reglamentan los procesos de adquisición y transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas. La adquisición de maquinaria que involucra procesos hasta la recepción de maquinaria, equipos e implementos agrícolas. La transferencia de la maquinaria, que involucra la socialización a gobiernos municipales, la recepción de requisitos, la firma de convenio, y la entrega a Gobiernos Autónomos Municipales de maquinaria, equipos e implementos agrícolas.

Los resultados a alcanzarse con este componente son los siguientes:

- ✓ Transferencia a 242 municipios de 484 tractores equipados para labores de cultivo de pequeña a mediana escala de hortalizas, papa, trigo y otros (2 kits municipio).
- ✓ Transferencia a 70 municipios de 140 tractores equipados para labores de cultivo de mediana escala de granos y otros cultivos (2 kits municipio)
- ✓ Transferencia a 27 municipios de 27 máquinas retroexcavadoras para habilitación de áreas de cultivo en ladera (2 kits municipio).

1.14.8.2. Componente II: Transferencia de capacidades técnico administrativas

Se ha identificado la necesidad de fortalecer a personal de los gobiernos municipales, para realizar un adecuado manejo técnico y administrativo de la maquinaria agrícola que fue transferido con anterioridad a un porcentaje de municipios como los tractores VENIRAN Y JOHN DEERE. Con el programa se incrementará el parque de maquinaria en municipios que recibieron anteriormente maquinaria, pudiendo ampliar la oferta de servicios agropecuarios a sus productores, de forma organizada, considerando las características sociales, propias de cada municipio; aunque en otros municipios que no recibieron maquinaria, deberá organizarse su servicio de acuerdo a las características productivas, sociales y fisiográficas.



El componente considera la transferencia de conocimientos, mediante cursos de capacitación a operadores y técnicos administrativos de los gobiernos municipales, y la capacitación de capacitadores por las empresas proveedoras de maquinaria.

Contenido de cursos de capacitación

Modulo I. Administración de maquinaria, equipos e implementos agrícolas

Producción agropecuaria y la Mecanización del Agro (Contexto nacional e internacional, maquinaria agrícola y ventajas; acciones desde el Gobierno Nacional; equipos e implementos para tractor agrícola)

Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola (objetivos, proceso de implementación, marco normativo, convenio intergubernativo).

Aspectos básicos de la administración de parque de maquinaria en los Gobiernos Autónomo Municipales (Reglamento de administración, operación y mantenimiento del Centro Municipal de Servicios en Mecanización Agrícola.

Módulo II. Operación y mantenimiento de maquinaria agrícola

Aplicaciones de la maquinaria, equipo e implemento agrícola en diferentes sistemas de producción por macro regiones.

Seguridad en la operación de la maquinaria agrícola.

Administración de parque de maquinaria, equipo e implementos agrícolas.

Operación y mantenimiento de maquinaria agrícola i) mecánica del motor, ii) Sistema eléctrico, iii) sistema hidráulico, iv) Operación de la maquinaria e implementos, v) mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, vi) diagnóstico rápido y reparaciones de campo.

Trafico y compactación (buenas prácticas de utilización de maquinaria equipos e implementos agrícolas)



Otros propuestos por la o las empresas Proponentes.

La primera fase de capacitación propone que el primer módulo (administración) será desarrollada en 4 horas de teoría y práctica, el módulo II (operación, mantenimiento) con 4 horas de teoría y 8 horas de práctica, haciendo un total de 16 horas o 2 días, pudiendo ajustarse en las horas teóricas y prácticas de acuerdo a la situación presentada en cada Departamento o evento.

La segunda fase de capacitación se realizara en dos días como máximo, sobre temas que serán identificados como limitantes o debilidades en la implementación de los centros municipales de servicios de mecanización agrícola. Asimismo, en esta segunda fase la Empresa proveedora realizara un curso corto teórico y práctico para técnicos de la UIPTLyM e instituciones del MDRyT vinculadas a la tecnificación de los procesos productivos.

1.15. Comprensión de las Actividades

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), emitió Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, para la implementación y ejecución del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola”, en la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica, Desarrollo Rural y Agropecuario

La Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, modifica el Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola” motivado en las demandas reales de la mancomunidad de Municipios de los yungas del Departamento de La Paz, correspondiente a 8 Municipios (Chulumani, Irupana, Yanacachi, La Asunta, Coroico, Coripata, Cajuata y Villa Libertad, en concordancia con el artículo 38 párrafo I, numeral 5, de la Ley 144, respecto a la provisión de maquinaria, equipamiento agrícola diferenciado por pisos ecológicos, a requerimiento y decisión de los productores.

La Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017, aprueba la modificación del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola”,



aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial en sus 142 páginas, sustentado en el informe técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLYM/0163-2017 de 14 de junio de 2017, del Viceministerio de Desarrollo rural y Agropecuario a través de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, considera importante el requerimiento de maquinarias

La Resolución Ministerial N° 426 de 01 de diciembre de 2016, aprueba el Reglamento Operativo y de Transferencias Público – Público, para ejecutar el Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización.

De esta manera entro en vigencia el Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola, dando continuidad al proceso de mecanización del agro, pero bajo un esquema más institucionalizado donde se incorporan procesos formales de transferencia de maquinaria e implementos agrícolas y transferencia de capacidades técnica administrativa, considerando además elementos e instrumentos administrativos y legales de sustento.

El objetivo del Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola, es Promover la implementación de centros municipales de servicios en mecanización agrícola, mediante la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícola a municipios, para facilitar el acceso a la mecanización del agro de pequeños productores y contribuir al incrementar la producción y productividad agropecuaria.

En términos operativos el Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola, se implementa bajo la responsabilidad técnica y administrativa de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLYM) dependiente del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.



1.16. Evaluación del Control Interno, Puntos Fuertes – Débiles y Riesgos

1.16.1. Evaluación del control interno

A continuación, se presenta los procesos que se sigue para el cumplimiento del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola de acuerdo a siguiente detalle:

Primera Etapa – Proceso de Transferencia de Recursos

- Transferencia de recursos del TGN. Al MDRyT, para el Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola por un monto de Bs243.000.000 para la adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas.

Segunda Etapa – Proceso de Contratación directa

- Contratación directa en territorio nacional o extranjero de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, para la ejecución del Programa
- Emisión de Notas de Crédito Fiscal a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras por un monto de Bs38.890.080.- para pago de Tributos Aduaneros por importación y almacenaje de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas
- Adquisición de Retroexcavadoras para los municipios de La Paz y Cochabamba (Invitación directa)

Tercera Etapa - Proceso de Evaluación y Aprobación de la Solicitud

- Evaluación del cumplimiento de los requisitos presentados por los gobiernos autónomos Municipales.
- Evaluación de los Convenios intergubernativos a ser suscritos
- Evaluación de las actas de transferencias de maquinaria e implementos agrícolas a los Gobiernos Autónomo Municipales

Cuarta Etapa - Proceso de Transferencia de la maquinaria, equipo e implementos agrícolas

- Transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, asimismo retroexcavadoras a los Gobiernos Autónomos Municipales, a nivel nacional.



Quinta Etapa – Proceso de capacitación en manejo y administración

- Transferencia de Capacidades Técnico Administradas por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización y capacitación.
- Orientar sobre el correcto uso de los bienes transferidos.

1.16.2. Identificación de puntos fuertes

Producto de la evaluación al cumplimiento de las actividades producto de las obligaciones del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, se observan los siguientes logros alcanzados por el área ejecutora:

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) mediante Resolución Ministerial N° 426 de 01 de diciembre de 2016, cuenta con un Reglamento Operativo y de transferencias público – publico, del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización, el mismo que determina los criterios operativos para la ejecución del programa.

El Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRA) a través de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica Local y Mecanización (UIPTLyM) realiza evaluaciones técnicas a las solicitudes presentadas por los municipios a nivel nacional, beneficiario de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas a ser transferidos.

La Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica Local y Mecanización - UIPTLyM a través del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización, elaboró los Términos de referencia de la maquinaria, equipo e implementos agrícolas.

La Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica Local y Mecanización – UIPTLyM a través del Programa de Mecanización del Agro (PROMECA), solicita a la empresa adjudicada el envío del estado técnico y la documentación aduanera antes de la recepción de los mencionados equipos agrícolas.

La Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica Local y Mecanización - UIPTLyM a través del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización, da su conformidad



respecto a las condiciones técnicas de la maquinaria, equipo e implementos agrícolas, para la constancia de la autorización del Ministerio de Hacienda para hacer efectivo el desembolso correspondiente.

El Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRA) participa en la transferencia de la maquinaria, equipo e implementos agrícolas a los 339 gobiernos municipales a nivel nacional.

En la gestión 2016, la Unidad de auditoría Interna del MDRyT, realizó Relevamiento de Información Específica del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, para la formulación del Programa de Operaciones Anual 2018, por el periodo 2 enero al 31 de diciembre de 2016 y 3 de enero al 30 de junio de 2017.

1.16.3. Identificación de Puntos Débiles.

Durante la gestión 2016 la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica Local y Mecanización - UIPTLyM no recibió presupuesto para cubrir gastos operativos y logísticos, mismos que dificultan la contratación de personal para promoción, difusión, ejecución y seguimiento del programa.

La Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica Local y Mecanización – UIPTLyM a través del Programa de Mecanización del Agro, no realizó el seguimiento a la transferencia de maquinaria agrícola y cumplimiento de transferencia de capacitación.

1.17. Ambiente de Control

1.17.1. Filosofía de la Dirección

El nivel ejecutivo del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, está enmarcada en el apoyo al proceso de implantación y mejora del control interno, la gestión eficaz y eficiente, y el cumplimiento del marco normativo. En este sentido ha aprobado mediante Resolución Ministerial N° 426 del 01 de diciembre de 2016, el “Reglamento Operativo y de



Transferencia Público – Público, del Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola.

1.17.2. Administración Estratégica

La entidad ha aprobado su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 – 2018 mediante Resolución Ministerial N° 440 del 14 de mayo de 2014, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Por lo cual las actividades de la entidad responden a una administración planificada.

Reglamentos de Control

A la fecha de nuestra Planificación fue proporcionado evidencia objetiva sobre la implementación y ejecución del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola”, en la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnológica, Desarrollo Rural y Agropecuario aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, mismos que permitan aplicar los mecanismos de control interno al Programa.

La Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, modifica el Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola” en base a informe Técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/026-2017, sustenta la modificación del documentos del Programa, motivado en las demandas reales de la mancomunidad de Municipios de los yungas del Departamento de La Paz, correspondiente a 8 Municipios (Chulumani, Irupana, Yanacachi, La Asunta, Coroico, coripata, Cajuata y Villa Libertad, en concordancia con el artículo 38 párrafo I, numeral 5. De la Ley 144, respecto a la provisión de maquinaria, equipamiento agrícola diferenciado por pisos ecológicos, a requerimiento y decisión de los productores.

El informe INF/DGAJ/0134-2017 de 25 de abril de 2017, recomienda al Sr. Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, se sirva emitir la Resolución Ministerial que apruebe la modificación del documento del Programa Centros Municipales de Servicio en



Mecanización Agrícola, de conformidad a la Ley 144 de 26 de junio de 2011 y el D.S. 2785 de 1 de junio de 2016.

La Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017, aprueba la modificación del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial en sus 142 páginas, sustentado en el informe técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLYM/0163-2017 de 14 de junio de 2017, del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario a través de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, considera importante el requerimiento de maquinarias, ya que esta permitirá la habilitación de nuevas áreas para cultivo agrícola y complementarse a actividades agropecuarias, motivo por el cual se amplía el número de maquinarias retroexcavadoras de 8 a 27 unidades para los departamentos de La Paz y Cochabamba y el número de maquinarias de tractores agrícolas para los departamentos de Cochabamba y potosí, por lo que la distribución de maquinarias se actualiza en el programa y se suprime el ítem de maquinarias motocultores, señalando que la modificación de maquinarias es técnicamente viable, siendo la nueva distribución de maquinaria, de un total de 27 retroexcavadoras, distribuidas 17 retroexcavadoras para 17 municipios del departamento de La Paz y 10 retroexcavadores para 10 municipios del departamento de Cochabamba, además de la modificación de motocultores equipados a tractor agrícola en un municipio del departamento de Cochabamba y 8 municipios del departamento de Potosí.

Sistema Organizativo

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1104 de fecha 21 de octubre de 2013. Asimismo, cuenta con un Manual de Organización y Funciones, el cual se encuentra formalmente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1417 del 20 de diciembre de 2013.



Dado que el organigrama es la representación gráfica de la entidad, se observa que tanto en el Organigrama que forma parte del Manual de Organización y Funciones (MOF), como en el mismo Manual; las unidades organizacionales, se hallan representadas de forma general, limitando el conocer la relación lineal existente al interior de cada una de estas áreas y unidades, asimismo, no describen, las funciones inherentes a cada una de estas unidades. En el Organigrama no se incluye a los programas, proyectos, entidades desconcentradas, descentralizadas, autárquicas y otras nuevas que se generan en el ministerio.

Asignación de Responsabilidades y Niveles de Autoridad

La asignación de funciones, responsabilidades y niveles de autoridad de la entidad, se han formalizado a través de Programas Operativos Anuales Individuales (POAI's) en las respectivas áreas de “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola”.

Competencia del Personal

Como resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1417 del 20 de diciembre de 2013, establecimos que el personal de las respectivas áreas cuentan con la experiencia y preparación académica – técnica, adecuadas para los diferentes cargos que ocupan:

Nombre	Cargo	Fecha de ingreso	Fecha Salida
Gonzalo David GoyzuetaGisbert	Director General de Desarrollo Rural	25/05/2017	Vigente
Ramiro Ticona Mamani	Jefe de Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización	09/08/2016	Vigente

FUENTE: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización dependiente del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.

Políticas de administración de personal

La entidad cuenta con Políticas de Administración de Personal, tales como la Ley N° 2027 del 22 de octubre de 1999 “Estatuto del Funcionario Público”, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal RE-SAP aprobado mediante Resolución



Ministerial N° 373 del 13 de mayo de 2013 y el Reglamento Interno de Personal aprobado mediante Resolución Ministerial N° 916 del 12 de septiembre de 2013.

Auditoría interna

La entidad cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, la cual depende jerárquicamente de la Máxima Autoridad Ejecutiva, quien respeta la independencia del trabajo de esta Unidad. Asimismo, la estructura está compuesta por una Jefa de Unidad, un Supervisor, cuatro Auditores y dos Técnicos Auditor Junior, sin embargo, se evidencia la necesidad de contar con una mayor cantidad de recursos humanos.

Atmósfera de confianza

La entidad promueve la implantación de un clima de confianza laboral y humana, de igual forma ha establecido canales de comunicación y acceso a las autoridades para la realización de sugerencias y otras comunicaciones informales que coadyuven a minimizar las limitaciones y/o barreras en la organización.

1.18. Actividades de Control

Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se están llevando a cabo las directivas administrativas. Tales actividades ayudan a asegurar que se están tomando las acciones necesarias para manejar los riesgos hacia la consecución de los objetivos de la unidad. Las actividades de control se dan a todo lo largo y ancho de la entidad, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen un rango de actividades diversas como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, reconciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, seguridad de activos y segregación de responsabilidades. Las actividades de control se pueden dividir en tres categorías, basadas en la naturaleza de los objetivos de la entidad con los cuales se relaciona: operaciones, información financiera, o cumplimiento.



Por lo que no se ha evaluado este componente por encontrarse relacionado con la preparación de estados financieros confiables el cual no se encuentra orientado al objeto de nuestra auditoría.

1.19. Información y Comunicación

Un sistema de información debe diseñarse en concordancia con los planes estratégicos y los programas de actividades de cada organismo público, incorporando las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, que procese las expresiones monetarias y físicas. De este modo, el sistema de información es el proveedor del insumo para la toma de decisiones de gestión y control, con mecanismos de retroalimentación y la rendición transparente de cuentas.

1.20. Evaluación de Riesgos

Para la determinación de los riesgos se establecerá una valoración y priorización de los riesgos identificados. Para ello, se deberá considerar la importancia del riesgo y la frecuencia de ocurrencia, una vez identificado el nivel de riesgos asignados, se establecerán las prioridades y las acciones que se consideren más convenientes para minimizar los efectos del posible incumplimiento al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización.

En ese entendido, se tomarán en cuenta dos aspectos para realizar el análisis de riesgos que serán la Importancia y la frecuencia de ocurrencia, de esta combinación se determinará el nivel de riesgos, donde:

La Importancia del riesgo representa una valoración de las posibles consecuencias que puede ocasionar la materialización del riesgo.

IMPORTANCIA DEL RIESGO	
CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO
Poco significativo	Si la materialización del riesgo no afecta el logro de la Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y



IMPORTANCIA DEL RIESGO	
CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO
	Mecanización.
Significativo	Si la materialización del riesgo afecta pero no impide el logro de la Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, por la Unidad de Infraestructura y Mecanización. Productiva, Tecnología Local.
Muy significativo	Si la materialización del riesgo impide el logro de la Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, por la Unidad de Infraestructura Tecnología y mecanización..

FUENTE: CGR – Bolivia / Guía para la aplicación de principios, normas generales y básicas de Control Interno.

La Frecuencia de ocurrencia implica la apreciación de la posibilidad de ocurrencia del riesgo, esta puede ser medida en base a información del pasado, estableciendo una calificación de la frecuencia sobre la base de la experiencia, o infiriendo la posibilidad de materialización en función a la información proporcionada por los sistemas de alerta, aunque el riesgo no se haya presentado nunca.

FRECUENCIA DE OCURRENCIA	
CALIFICACIÓN	SIGNIFICADO
Remota	Es poco frecuente la materialización del riesgo o se presume que no llegará a materializarse.
Posible	Es frecuente la materialización del riesgo o se presume que posiblemente se podrá materializar.
Probable	Es muy frecuente la materialización del riesgo o se presume que seguramente se materializará.

FUENTE: CGR – Bolivia / Guía para la aplicación de principios, normas generales y básicas de Control Interno

En ese entendido, una vez identificados la importancia del riesgo y la frecuencia de ocurrencia, se establecerán las acciones más convenientes para minimizar los efectos o consecuencias de la posible materialización tanto para el Riesgo Inherente como para el riesgo de control.

Los riesgos detectados son los siguientes:

✓ Riesgo Inherente

Los riesgos inherentes identificados, los cuales pueden generar errores o irregularidades significativas, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, son detallados a continuación:

Factor de riesgo	Importancia del Riesgo	Frecuencia de Ocurrencia	Nivel de Riesgo
Que los gobiernos municipales, de los nueve departamentos del Estado Plurinacional, desconozca la implementación del Programa Centros Municipales de servicios en mecanización agrícola.	Significativo	Posible	Moderado

FUENTE: CGR – Bolivia / Guía para la aplicación de principios, normas generales y básicas de Control Interno



Por lo descrito en el cuadro precedente, calificamos el Riesgo Inherente como MODERADO.

✓ Riesgo de control

Los riesgos de control identificados que pueden generar errores o irregularidades significativas en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Fideicomiso, son los siguientes:

Factores de riesgo	Importancia del Riesgo	Frecuencia de Ocurrencia	Nivel de Riesgo
-Que no se llegue a contar con todas las actas de entrega y recepción a nivel nacional, debidamente firmadas -Incumplimiento con la capacitación del personal de los Gobiernos Autónomo Municipales.	Significativo	Posible	Moderado
-Falta de firmas en alguno de los documentos de transferencia -Ausencia de actas de entrega y de recepción de los gobiernos Municipales a nivel nacional -Incumplimiento al cronograma de las capacidades técnico administrativas -Que no se cuente con la integridad de la documentación de manera suficiente y competente que evidencie la transferencia de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas a los municipios	Significativo	Posible	Moderado

Por lo descrito, calificamos el Riesgo de Control como MODERADO.

✓ Calificación del riesgo

De acuerdo con el análisis efectuado sobre el riesgo inherente y de control, se establece el siguiente riesgo combinado:

Calificación del Riesgo Combinado		
Riesgo Inherente	Riesgo de Control	Riesgo combinado
MODERADO	MODERADO	MODERADO

✓ Riesgo de detección

El riesgo de detección que puede ocasionar que los procedimientos de auditoría fallen en detectar o no detecten la existencia de errores o irregularidades significativas en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, esto principalmente se puede presentar por la escasa disponibilidad del recurso humano en el equipo de auditores.



Cabe señalar que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras realiza la Auditoría Especial como actividad programada al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización.

Por lo descrito, calificamos el Riesgo de Detección como MEDIO.

✓ Riesgo de auditoría

Conforme a las valoraciones efectuadas, consideramos que el riesgo de que se exprese una opinión de auditoría inapropiada, es MEDIO.

8. Enfoque de Auditoría

Existe un control interno moderadamente confiable respecto a los procedimientos establecidos para el cumplimiento del Componente I. Transferencia de maquinaria, equipos e implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales, en base al Convenio Intergubernativo entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y los Gobiernos Autónomos Municipales a nivel nacional.

De manera general el enfoque de auditoría planificado es de confiar moderadamente en los procedimientos establecidos en la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales, asimismo Transferencia de Capacidades Técnico Administradas por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización y capacitación del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, que fueron ejecutados en el marco del D.S. 2785 de julio de 2016. Por lo tanto nuestro enfoque considera la aplicación de procedimientos de cumplimiento (indagación y revisión) y pruebas sustantivas (análisis, comparaciones y el examen de la documentación) de mismo alcance, orientados a obtener evidencia suficiente y competente para sustentar nuestra opinión con relación a la observancia del convenio inter-gubernativo, en lo que respecta a



la transferencia de maquinarias y capacitación al personal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y funcionarios designados en los distintos municipios

9. Administración del Trabajo

Nuestro trabajo se realizara mediante un cronograma de fechas de inicio y conclusión y presupuesto, el tiempo estimado para ejecutar la Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, es el siguiente:

Funcionario	Cargo	Presupuesto	
		Días hábiles	Horas
Lic. Lizbeth Susan Farfán Uría	Jefe de Unidad	1.5	18
Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez	Supervisor	6.5	52
Lic. Evelin Edna Palacios Ovando	Auditor	10	80
Lic. Max Ludgerio Yugar Ulloa	Auditor	12	96
Egres. Laura Lourdes Angles Vergara	Trabajo Dirigido	-	-
Egres. Beatriz Alejandra Quispe Quispe	Trabajo Dirigido	-	-
Totales		30	246

10. Programa de Trabajo

En base a la planificación efectuada y la evaluación del control interno, se elaboró el correspondiente programa de auditoría para el logro de los objetivos establecidos, el mismo que forma parte del presente Memorándum de Planificación de Auditoría (MPA).



7.2 Programa de Auditoría.

Actividad Programada No. 7 del POA – UAI MDRyT

PROGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVO:

El objetivo de la auditoría, es emitir una opinión independiente sobre la Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural Y Agropecuario – VDRA, por el periodo comprendido entre 1° de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017, ejecutado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras –MDRyT.

ALCANCE:

El trabajo de auditoría se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Especial (NAG 251 al 255), aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, y comprendió la revisión y evaluación de la documentación que respalda al cumplimiento Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural Y Agropecuario – VDRA, por el periodo comprendido entre 1° de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017, ejecutado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT.



El examen alcanzó la revisión del 100% de la información y documentación proporcionada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM, referidos a los citados componentes.

Nº	DESCRIPCIÓN	REF. P/T	INICIALES RUBRICA AUDITOR	INICIALES RUBRICA ENCARGADO COMISION	INICIALES RUBRICA SUPERVISOR
I	OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN				
1.1	Solicite información y documentación al Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, en relación a la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas y la transferencia de capacidades técnico administrativas del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, ejecutado por la Unidad de Infraestructura, Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM.				
II	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA				
2.1	Programa Operativo Anual de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización				
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verifique el POA de la gestión 2017, se encuentren debidamente aprobado. 2. Verifique actividades y productos registrados en el POA de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM, contemplen el Plan de Socialización, en los 9 Departamentos del estado, verifique que se haya emitido informes de conformidad, concerniente a la adquisición y transferencia de maquinaria, equipos e instrumentos agrícolas y fortalecimiento de capacidades al personal técnico de cada municipio, del Programa Centros Municipales de Mecanización Agrícola. 				
2.2	Ejecución Presupuestaria				
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verifique que el presupuesto financiado, este debidamente inscrito y aprobado. 2. Elabore una cedula analítica de Modificación Presupuestaria Interinstitucional de recursos y de gastos provenientes del T.G.N., en efectivo y en Notas de Crédito Fiscal, a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, destinado a cubrir los costos y gastos de la implementación, administración y funcionamiento del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, por Bs288.695.169,- verifique Informe Técnico, Jurídico y aprobación mediante Resolución Ministerial. 3. Elabore una cedula analítica de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, por concepto de adquisición maquinaria, equipos agrícolas y Retroexcavadoras, Almacenaje y Nacionalización del 				



N°	DESCRIPCIÓN	REF. P/T	INICIALES RUBRICA AUDITOR	INICIALES RUBRICA ENCARGADO COMISION	INICIALES RUBRICA SUPERVISOR
	Programa Centros Municipales en Mecanización Agrícola.				
2.3	Planilla de personal permanente y eventual				
	Elabore una planilla del personal permanente y eventual (durante la gestión 2017), que realice actividades en la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnológica Local y Mecanización, asimismo para el funcionamiento del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, indicando el cargo, fecha de inicio y finalización de contrato.				
2.4	Proceso de Contratación Directa				
2.4.1	<p>1. Verifique que los requisitos básicos para proveedores de maquinarias, se hayan incluido en los términos de referencia, para la adjudicación de empresas oferentes, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar la representación de casas comerciales que realicen la distribución de repuestos en Bolivia. ✓ Acreditar centros especializados en mantenimiento y reparación de maquinaria a nivel Departamental ✓ Capacitar a personal técnico de municipios beneficiarios y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, en operación y mantenimiento de la maquinaria. 				
2.4.2	2. Verifique que el Responsable de Contratación Directa (RPCD), haya sido designado mediante Resolución Ministerial, como Responsable de los Procesos de Contratación Directa, para ejecución del Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola.				
2.4.3	3. Verifique el Reglamento Específico de Contratación Directa, para la adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas y retroexcavadoras del Programa Centros Municipales de Servicios en mecanización agrícola, se encuentre debidamente aprobado.				
2.4.4	4. Analice y verifique que el proceso de adquisición de maquinaria, equipo e implementos agrícolas se hayan realizado en el marco del Decreto Supremo N° 2785, y Reglamento específico de Contratación Directa.				
2.4.5	5. Verifique que el proveedor haya sido seleccionado en función a la calidad, precio y tiempo estipulados en los términos de referencia.				
2.4.6	<p>6. Realice una cédula analítica y verifique el cumplimiento del sustento de los documentos del proceso de contratación, de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, además Retroexcavadoras de acuerdo a los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Contratación se encuentre inscrita en el POA, y en el Programa Anual de Contrataciones PAC. ✓ Informe técnico de justificación de contratación directa. 				



N°	DESCRIPCIÓN	REF. P/T	INICIALES RUBRICA AUDITOR	INICIALES RUBRICA ENCARGADO COMISION	INICIALES RUBRICA SUPERVISOR
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ DBC y especificaciones técnicas. ✓ Nota solicitud de autorización del proceso de contratación. ✓ Certificación presupuestaria. ✓ Invitación a proponentes. ✓ Cotizaciones de proponentes. ✓ Notas de invitación de apertura de propuestas. ✓ Acta de reunión de aclaración. ✓ Memorándum designación Comisión de Calificación. ✓ Acta de apertura de sobres. ✓ Documentos de la propuesta. ✓ Informe Comisión de Calificación. ✓ Nota de adjudicación ✓ Contrato, verifique cláusulas de acuerdo a Reglamento Específico. ✓ Protocolización del Contrato, ante Notaria de Gobierno. ✓ Boleta de garantía de buen funcionamiento de la maquinaria y/o equipo. ✓ Boleta de garantía de cumplimiento contrato. ✓ Informes remitidos a la CGR, sobre la Contratación efectuada por compra de maquinaria. 				
2.5	<p>DE LA EMPRESA JOHN DEERE Y FINNING BOLIVIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Testimonio de la Constitución de la empresa, Testimonio cambio de denominación. ✓ Poder del Representante Legal. ✓ Cedula de identidad del Representante Legal. ✓ Certificado del seguro social, BBVA Previsión y Futuro de Bolivia. ✓ Certificación identificación Tributaria (NIT), Solvencia Fiscal, Registro SIGEP, Certificado RUPE. ✓ Certificado Garantía de Fabrica a cada maquinaria. 				
2.7	<p>DE LOS PREVENTIVOS</p> <p>1. Verificar los Comprobantes de Gasto por Categoría Programática, en relación a desembolsos efectuados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, en favor de proveedores de maquinaria, equipos e implementos agrícolas y retroexcavadoras, de los preventivos 2494, 2478, 2479, 13, 2853, 696, 269, 270, 1398, 1323, 2028. verifique que contengan la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprobante contable cuenta con las firmas de elaboración, revisión y autorización. ✓ Documento Registro de la Ejecución de Gasto, verifique fuente, organismo, partida. ✓ Informe Técnico de la Comisión de Recepción de Retroexcavadoras. ✓ Nota de la empresa Provedora, adjunto facturas de las retroexcavadoras. ✓ Detalle de equipos entregados, señalando serie, motor y costo unitario. ✓ Facturas originales (Retroexcavadoras). ✓ Memorándum designación Comisión de Recepción ✓ Acta de Entrega de Maquinaria debidamente firmada (copia legalizada). 				



N°	DESCRIPCIÓN	REF. P/T	INICIALES RUBRICA AUDITOR	INICIALES RUBRICA ENCARGADO COMISION	INICIALES RUBRICA SUPERVISOR
2.8	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía Limitada de Caterpillar (fotocopia). ✓ Contrato, adquisición maquinaria, implementos agrícolas y retroexcavadoras. ✓ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato ✓ Boleta de garantía de buen funcionamiento de la maquinaria. ✓ Testimonio Constitución de la Empresa. ✓ Poder General del Representante Legal. ✓ Cedula de identidad del representante. <p>RETROEXCAVADORAS</p> <p>Verifique los saldos expuestos en el Reporte del comprobante de gasto, en relación a desembolsos efectuados por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT , en favor del proveedor FINNING BOLIVIA, por adquisición de Retroexcavadoras, de los preventivos 2494 y 2853, verifique que contenga la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprobante contable cuenta con las firmas de elaboración, revisión y autorización. ✓ Documento Registro de la ejecución de Gasto, verifique fuente, organismo, partida. ✓ Solicitud de pago para la adquisición de Retroexcavadoras. ✓ Informe Técnico de la comisión de Recepción de Retroexcavadoras. ✓ Nota de la Empresa Provedora, adjunto facturas de las retroexcavadoras. ✓ Detalle de equipos entregados, señalando serie, motor y costo unitario. ✓ Facturas originales. ✓ Memorándum designación Comisión de Recepción. ✓ Acta de entrega de maquinaria, debidamente firmada. ✓ Garantía Limitada de Caterpillar (Fotocopia). ✓ Contrato adquisición Retroexcavadoras. 				
2.9	<p>MODIFICACIONES</p>				
2.9.1	<p>1. Elabore una planilla Modificaciones del documento Programa Centros Municipales en Mecanización Agrícola, verifique que contenga informes Técnicos, Jurídicos y Resolución Ministerial, asimismo registro en el SICOES.</p>				
2.9.2	<p>2. Elabore una planilla Modificaciones al contrato administrativo 002 de 06/01/2017, verifique que contenga Informes, Técnicos, Jurídicos y registro en el SICOES.</p>				
2.10	<p>ACTIVO FIJO</p>				
2.10.1	<p>Verifique comprobantes de registros contables de la gestión 2017, considerando la incorporación de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas y Retroexcavadoras en cuentas de activo y patrimonial.</p> <p>Nacionalización, almacenamiento y recepción de maquinaria, equipos e implementos agrícolas (Proveedor John Deere)</p>				



N°	DESCRIPCIÓN	REF. P/T	INICIALES RUBRICA AUDITOR	INICIALES RUBRICA ENCARGADO COMISION	INICIALES RUBRICA SUPERVISOR
2.10.2	<p>Nacionalización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verifique que el proveedor haya entregado los documentos correspondientes al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT para el respectivo pago de tributos aduaneros y nacionalización de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas arribados y almacenados en Aduana y que la misma haya sido retirada de 1 a 60 días. 2. Verifique y analice el procedimiento de emisión de NOCRES, para la transferencia del Ministerio de Encomia y Finanzas a favor del Aduana Nacional de Bolivia, por un monto de Bs24.723.822.46 para nacionalizar la maquinaria, equipos e implementos agrícolas, que se adjudicó la empresa, John Deere S.A. 3. Elabore una cedula analítica en base a la Prueba de Recorrido realizada, del Preventivo N° 18 de 06/02/2017, Registro de Ejecución de Gastos, referente al Pago de Impuestos de Importación de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas, mediante Notas de Crédito Fiscal, en favor de la Aduana Nacional de Bolivia y verifique la documentación de sustento del preventivo de acuerdo a los siguientes procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprobante contable cuenta con las firmas de elaboración, revisión y autorización. ✓ Documento Registro de la Ejecución de Gasto. ✓ Formulario solicitud de emisión de Títulos Valor. ✓ Solicitud emisión de Nota de Crédito Fiscal, para pago Nacionalización de la maquinaria. ✓ Informe Técnico, Notas de Crédito Fiscal, para pago nacionalización de maquinaria. ✓ Formulario Constancia de entrega de Mercancías (Recinto Pasto Grande). ✓ Contrato adquisición maquinarias, equipos e implementos agrícolas. 				
2.10.3	<p>Almacenamiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realice una cédula analítica, por pagos a Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB) y Almacenera Boliviana SA (ALBO, mediante Notas de Crédito Fiscal por valor de Bs1.209.368.94 por servicio de almacenaje, de la maquinaria, equipos e implementos agrícola, en Depósitos Aduaneros, verifique que los preventivos 212, 2947, 2540, 867, 1040, 1297, 2132, contengan los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprobante contable cuenta con las firmas de elaboración, revisión y autorización.. ✓ Documento Registro de la Ejecución de Gasto. ✓ Formulario solicitud de emisión de Títulos Valor. ✓ Solicitud de Nota de Crédito Fiscal, para pago almacenaje de la maquinaria. ✓ Informe Técnico, Notas de Crédito Fiscal, para pago almacenaje de maquinaria. ✓ Liquidaciones de validación por Almacenaje en 				



N°	DESCRIPCIÓN	REF. P/T	INICIALES RUBRICA AUDITOR	INICIALES RUBRICA ENCARGADO COMISION	INICIALES RUBRICA SUPERVISOR
2.10.4	<p>Depósitos Aduaneros de la maquinaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario Constancia de entrega de Mercanceas (Recinto Pasto Grande). ✓ Facturas originales. <p>Recepción de maquinarias, equipos e implementos agrícolas</p> <p>1. Identifique designaciones mediante memorándums de Comisiones de Recepción de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas, para retiro de los distintos Almacenes Aduaneros Departamentales, Confirme que la entrega de la maquinaria se haya realizado por el proveedor y recepcionado por técnicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT y que se hayan comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionamiento de la maquinaria, equipo e implementos agrícolas, verifique adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informes Técnicos de Recepción. ✓ Actas de recepción, adjunto detalle de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, con especificaciones técnicas. 				
2.10.5	<p>Recepción Retroexcavadoras</p> <p>1. Identifique designaciones mediante memorándums de Comisiones de Recepción de las Retroexcavadoras para los municipios de La Paz y Cochabamba, llevado a cabo en los Municipios de Chulumani de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, y Municipio de Sacaba del Departamento de Cochabamba.</p> <p>2. Confirme que la entrega de la maquinaria se haya realizado por el proveedor Finnjing Bolivia y recepcionado por técnicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT y que se hayan comprobado las características técnicas, marca, modelo, serie, chasis y N° de Motor, cajas de herramientas y manuales, conforme a especificaciones técnicas, ofertadas por el proveedor, mismas recepcionadas a la empresa FINNING BOLIVIA S.A., verifique adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informes Técnicos de Recepción 10 para los municipios de Cochabamba. ✓ Informe Técnico de recepción, 17 retroexcavadoras para Municipios de La Paz. ✓ Actas de recepción, con especificaciones técnicas ✓ Facturas originales. 				
2.10.6	<p>Garantías de Fabrica:</p> <p>1. Realice la verificación de la existencia de Garantías de fábrica entregadas por los proveedores John Deere S.A., por las Maquinarias, equipos e implementos agrícolas y Finning Bolivia SA., por las Retroexcavadoras, compruebe, vigencia y horas de trabajo, Centros de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones del DBC.</p>				
2.10.7					



Nº	DESCRIPCIÓN	REF. P/T	INICIALES RUBRICA AUDITOR	INICIALES RUBRICA ENCARGADO COMISION	INICIALES RUBRICA SUPERVISOR
2.10.8	<p>Inventario de Maquinarias, equipos e implementos agrícolas y Retroexcavadoras</p> <p>1. Realice un inventario general de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, además retroexcavadoras.</p>				
2.10.9	<p>Especificaciones técnicas de las maquinarias</p> <p>1. Elabore una planilla analítica de especificaciones Técnicas Generales de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas, de la proveedora John Deere y proveedora Finning Bolivia, de acuerdo a los Términos de Referencia.</p> <p>Circularización</p> <p>Elabore un “Formulario Solicitud Información para la Unidad de Auditoría Interna”, Circularizar a los 339 municipios del País, mediante notas a través de la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización - UITPLYM los Municipios deben confirmar número de motor, chasis, serie de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas y Retroexcavadoras (Municipios de La Paz y Cochabamba), asimismo nómina de personal que fue capacitado para manejo y mantenimiento de la maquinaria, e información sobre implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola y registro en la cuenta Activos Fijos de la maquinaria transferida.</p>				
III	Componentes del Programa				
3.1	<p>Componente I: Transferencia de Maquinaria, equipos e implementos agrícolas</p> <p>1. Verifique el Reglamento de Procedimiento de Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, para la implementación de “Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” en los Gobiernos Autónomos Municipales.</p> <p>2. Elabore Cédulas Analíticas para verificar la integridad de la documentación que respalda la transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas de los 9 Departamentos.</p> <p>3. Elabore Cédulas Analíticas para verificar que las Declaraciones Únicas de Importación respalden el monto Liquidado de Impuestos, elaborado por Aduana Nacional y Gobernaciones.</p> <p>4. Realice Cédulas Resumen que contengan información sintetizada de las Cédulas Analíticas de las Declaraciones Únicas de Importación que respalda la nacionalización de la Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas.</p>				
3.2	<p>Componente II: Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas</p> <p>1. Analice y Verifique que las empresas oferentes de</p>				



Nº	DESCRIPCIÓN	REF. P/T	INICIALES RUBRICA AUDITOR	INICIALES RUBRICA ENCARGADO COMISION	INICIALES RUBRICA SUPERVISOR
	<p>maquinaria agrícola, brindaron la capacitación a los recursos humanos, transfiriendo los recursos básicos de la tecnología de la maquinaria, equipo e implemento agrícola; mediante cursos de capacitación teóricos y prácticos para el personal de los Gobiernos Autónomos Municipales y Técnicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT.</p> <p>2. Verificar que la organización de eventos de capacitación se haya realizado en los números de municipio y las fases correspondientes.</p> <p>3. Verifique el cumplimiento de los eventos de capacitación, de acuerdo al cronograma asimismo si los responsables de la administración y operadores fueron capacitados como fue establecido.</p> <p>4. Realizar una Cedula Resumen en base a la Información del punto 2.1.3 Cricularizacion, para la verificación de la remisión de la información enviada por los Gobiernos Autónomos Municipales.</p>				
IV	ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE DEFICIENCIAS				
4.1	En caso de haberse identificado observaciones, prepare planillas de deficiencias identificados en el examen realizado, con los atributos de Condición, Criterio, Causa, Efecto y Recomendación y asegúrese que se encuentren documentadas y sean coherentes con los papeles de trabajo.				

Preparado por:	Revisado y Aprobado por:	Validado por:
Lic. Aud. Max Yugar Ulloa Auditor Interno	Lic. Aud. Evelin Edna Palacios Ovando Encargada de Comisión	Lic. Aud. Lizbeth Susan FarfánUría Jefe de Unidad UAI-MDRyT

7.3 Ejecución de la Auditoría

Al finalizar la planificación, el equipo de auditoria cuenta con los Programas de Trabajo a la medida de cada área o componente así lo requiera.

En esta etapa se desarrolla el plan de auditoria, es decir se lleva a cabo los procedimientos planificados, con el propósito de obtener suficiente seguridad de auditoria sobre el cual se puede sostener el informe de auditoria, misma que se obtiene mediante la ejecución de los procedimientos previamente definidos y adecuadamente documentados.

El propósito de esta etapa es reunir los elementos de juicio valido y suficiente que nos permite respaldar el Informe emitido. Se aplicaron los programas de Auditoria que nos



permite reunir evidencia suficiente y competente además que se cuenta con información adicional para reconsiderar las evaluaciones realizadas y las decisiones tomadas durante la etapa de Planificación.

7.3.1 Deficiencias de Control Interno

PLANILLA DE DEFICIENCIA

REF P/T	DESCRIPCIÓN						DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF. INFORME
	<p>2.4.1. Deficiencias presentadas en la información contenida de informes técnicos y actas de recepción de maquinarias, equipos e implementos</p> <p>De la revisión efectuada a los procesos de contratación directa por la adquisición de maquinarias, equipos e implementos proporcionada por el Área de Bienes y Servicios, se ha evidenciado lo siguiente:</p> <p>a) Información contenida en los Informes Técnicos de Recepción y actas de recepción de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, presenta incoherencias en cuanto a cantidades, datos de Departamentos, nombres de los beneficiarios, informes Técnicos, sin numeración, diferencias en los inventarios en cuanto a cantidades y firmas, tal cual se expone en el siguiente cuadro:</p>							
	Informe Técnico	Departamento y N° Municipios	Memorándum	Comisión de Recepción	Recinto Aduanero	Fecha Recejo	Observaciones	
	INF/V DRA/D GDR/U IPTLY M 0085/2 017 de 27/03/2 017	Chuqui saca 29 Municipios	Memorándum s/n de fecha 03/03/2017	Ramiro Ticona Mamani Porfirio Cussy Poma Néstor Alanoca Conde Hernán S. Aquino Churqui Virginia Nina Machaca	Aduana Interior Sucre	Del 15 al 20 de marzo de 2017	En el Informe Técnico cuadro N° 1, no registra la suma de cantidad de maquinarias.	
	INF/V DRA/D GDR/U IPTLY M 0181/2 017 de 09/06/2 017	La Paz 70 Municipios	Memorándum s/n de fecha 02/06/2017	Ramiro Ticona Mamani Porfirio Cussy Poma Néstor Alanoca Conde Freddy R. Pahe Huanca José Luis Saravia Avalos Virginia Nina Machaca	Aduana Interior La Paz	Del 22 al 26 de mayo de 2017	En el Informe Técnico no registra la suma de cantidad de maquinarias	
	Informe s/n	Cochabamba 47 Municipios	Memorándum s/n de fecha 14/07/2017	Ramiro Ticona Mamani Freddy R. Pahe Huanca Pablo A. Rojas Heredia Cristian Callisaya Yanarico Virginia Nina Machaca	Aduana Interior Cochabamba	18 de julio de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico s/n Informe Técnico s/n, El numeral 2.1, del Inf. Técnico, cuadro N° 1 señala; maquinarias de La Paz y corresponde a Cochabamba, Cuadro N° 1 la cantidad de maquinarias registra en forma global siendo que son 74 maquinarias, Diferencia con el inventario proporcionado por la UITPLYM figuran 74 y en el Acta 90, diferencia de 16 	



REF P/T	DESCRIPCIÓN						DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF. INFORME							
14/08/2017	Santa Cruz 56 Municipios	Memorandum s/n de fecha 25/07/2017	Ramiro Ticona Mamani Freddy R. Pahe Huanca Pablo A. Rojas Heredia Magali Macias Bohorquez Virginia Nina Machaca	Albo Santa Cruz	Del 07 al 10 de agosto de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Informe s/n. En el informe Técnico, inciso a) Comisión de Recepción, no figura el nombre de Hernán S. Aquino Churqui y firma el informe y acta En el informe Técnico, inciso a) Comisión de Recepción, figura el nombre de Magali Macias, no firma el acta ni el informe. 									
24/08/2017	Pando 15 Municipios	Memorandum s/n de fecha 17/08/2017	Ramiro Ticona Mamani Freddy R. Pahe Huanca Juan Hugo Cuariti Conde Magali MaciasBohorquez Virginia Nina Machaca	Zona Franca Cobija Pando	Del 17 al 21 de agosto de 2017	Informe Técnico s/n,									
28/09/2017	Potosí 64 Municipios	Memorandum s/n de fecha 14/09/2017	Ramiro Ticona Mamani Freddy R. Pahe Huanca Pablo A. Rojas Heredia Magali MaciasBohorquez Virginia Nina Machaca	Interior Potosí	28 de septiembre de 2017	Informe Técnico s/n En Inf.Tec. el cuadro N° 1 sin suma, además señala Departamento del Beni, En el inventario proporcionado por la UITPLyM figuran 80 maquinarias y en el acta de recepción 64									
05/10/2017	Beni 38 Municipios	Memorandum s/n de fecha 14/09/2017	Ramiro Ticona Mamani Freddy R. Pahe Huanca Pablo A. Rojas Heredia Magali MaciasBohorquez Virginia Nina Machaca	Albo Santa Cruz	03 de octubre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico s/n. En informe Técnico numeral 2.1, cuadro N° 1, no figura cantidad de maquinarias 									
<p>b) El Informe Técnico VDRA/DGDR/UIPTLyM/ 0356/2017 que se encuentra adjunto al Registro de Ejecución de Gasto (C-31) N° 3640, presenta incoherencias en los datos de las maquinarias, facturas, DUI's e Ítems referente al pago NOCRES aduana Potosí por Almacenaje, informe que describe: "Llego el lote de 112 tractores", y para Potosí llegaron 80 maquinarias, en el siguiente párrafo, señala: el sistema Albo emite 132 facturas, sin embargo, el mismo informe registra 71 DUI's, en conclusiones menciona, ítems 2 y 3" y solo es ítem 2. Tal como se señala en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="293 1499 1130 1738"> <thead> <tr> <th>CPTe y FECHA</th> <th>DETALLE</th> <th>IMPORTE Bs</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3640 de 20/11/2017</td> <td>Pago a la aduana nacional con notas de crédito fiscal por almacenaje de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, según solicitud nota NI/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0459/2017, INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0356/2017 ADJUNTO.</td> <td>37.456.95</td> <td>El informe técnico VDRA/DGDR/UIPTLyM/ 0356/2017, pago NOCRES Aduana Potosí, describe llego 112 tractores, sin embargo, son 80, el sistema Albo emite 132 facturas, el informe registra 71 DUI's, en conclusiones ítems 2 y 3, solo es ítem 2.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la misma forma, se ha observado errores en los Informes Técnicos, por</p>								CPTe y FECHA	DETALLE	IMPORTE Bs	OBSERVACIONES	3640 de 20/11/2017	Pago a la aduana nacional con notas de crédito fiscal por almacenaje de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, según solicitud nota NI/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0459/2017, INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0356/2017 ADJUNTO.	37.456.95	El informe técnico VDRA/DGDR/UIPTLyM/ 0356/2017, pago NOCRES Aduana Potosí, describe llego 112 tractores, sin embargo, son 80, el sistema Albo emite 132 facturas, el informe registra 71 DUI's, en conclusiones ítems 2 y 3, solo es ítem 2.
CPTe y FECHA	DETALLE	IMPORTE Bs	OBSERVACIONES												
3640 de 20/11/2017	Pago a la aduana nacional con notas de crédito fiscal por almacenaje de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, según solicitud nota NI/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0459/2017, INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0356/2017 ADJUNTO.	37.456.95	El informe técnico VDRA/DGDR/UIPTLyM/ 0356/2017, pago NOCRES Aduana Potosí, describe llego 112 tractores, sin embargo, son 80, el sistema Albo emite 132 facturas, el informe registra 71 DUI's, en conclusiones ítems 2 y 3, solo es ítem 2.												



REF P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF. INFORME
	<p>pagos por nacionalización, el Informe INF/VDRA/DGDR/UIPLYM/009/2017 de 25 de enero de 2017 en el cuadro N° 1 de dicho informe, las sumas no igualan</p> <p>Por otra parte en los 8 Informes Técnicos, elaborados por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPLYM, que respaldan los pagos por concepto de Almacenaje de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas a nivel nacional, en los cuadros N° 1 de dichos informes, las sumas no igualan; en el cuadro N° 2 Cronograma de Entrega, los departamentos y cantidad de maquinaria se encuentran mezclados, por ejemplo registra Aduana La Paz y corresponde a Oruro, cantidad de maquinaria registra 74 y lo correcto son 90, así repetidamente en todos los informes</p> <p>Al respecto los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 2318, Procedimientos para ejecutar actividades de control, indica:</p> <p>“Los procedimientos para ejecutar actividades de control responden a un orden de prelación que contempla controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior, con el apoyo de la auditoría interna. Todos los procedimientos se completan con la retroalimentación de los resultados que producen para la generación de acciones correctivas tanto sobre el proceso objeto de control como sobre el propio procedimiento de control. Las actividades de control referidas incluyen, entre otras: - revisión del desempeño real por parte de la dirección superior”.</p> <p>Lo expuesto se debe a la no aplicación del control seguimiento y supervisión por parte de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, sobre los informes técnicos emitidos, originando inconsistencias en cuanto a cantidades, datos de Departamentos, nombres de los beneficiarios, diferencias en los inventarios sobre cantidades, firmas datos de las maquinarias, facturas, DUIs e Items.</p> <p>Recomendación</p> <p>2.4.1. Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, que mediante el Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, revisen y concilien todos los datos en cuanto a cantidades, Departamentos, nombres de los beneficiarios, diferencias en los inventarios (cantidades y firmas), a efectos de asegurar la integridad, exactitud y objetividad de la información generada, de esta manera exista correspondencia entre la documentación que respalda los procesos, con el propósito de que la información contenida sea consistente y confiable, considerando los casos observados, y evitar en lo futuro similares observaciones.</p>		



REF P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF INFORME																																																																														
	<p>2.4.2. Ausencia y demora en la Publicación de los Formularios N° 250, 400 y 500 del SICOES</p> <p>De la revisión a los Procesos de Contratación Directa, para la adquisición de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, además retroexcavadoras, se observa lo siguiente:</p> <p>a) Que los Formularios del SICOES, 250 (información de modificación al contrato), 400 (Contrataciones directas), y 500 (Recepción definitiva), fueron publicados fuera del plazo establecido en las disposiciones vigentes, a continuación, se detallan los casos observados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Maquinaria, equipos e implementos agrícolas</th> </tr> <tr> <th>Formulario SICOES</th> <th>Fecha Emisión documentos Proceso de contratación</th> <th>Fecha Publicación SICOES</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FORM: 400 (Contrataciones Directas)</td> <td>Contrato N° 002 de 06/01/2017</td> <td>11/05/2017</td> <td>69 días hábiles de retraso</td> </tr> <tr> <td>FORM: 500 (Recepción Definitiva)</td> <td>Acta recepción maquinaria, equipos e implementos agrícolas Ultima acta de recepción 03/oct/2017 Beni</td> <td>02/02/2018</td> <td>67 días hábiles de retraso</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Retroexcavadoras</th> </tr> <tr> <th>Formulario SICOES</th> <th>Fecha Emisión documentos Proceso de contratación</th> <th>Fecha Publicación SICOES</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FORM: 400 (Contrataciones Directas)</td> <td>Contrato N° 379 de 26/07/2017</td> <td>06/09/2017</td> <td>16 días hábiles de retraso</td> </tr> <tr> <td>FORM: 500 (Recepción Definitiva)</td> <td>Recepción de Maquinaria según contrato y actas de Recepción La Paz 28/07/2017 y Cochabamba 11/09/2017</td> <td>26/01/2018</td> <td>77 días hábiles de retraso para La Paz y 95 para Cochabamba</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Modificaciones Contrato Administrativo 002</th> </tr> <tr> <th colspan="5">FORM: 250 (Información de Modificaciones al Contrato)</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>Fecha</th> <th>Modificación</th> <th>Fecha publicación SICOES</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>22/02/2017</td> <td>Clausula Cuarta</td> <td>FORM: 250 N° 2450029 de 13/07/2017</td> <td>77 días hábiles de retraso</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>23/02/2017</td> <td>Clausula Cuarta</td> <td>FORM:250 N° 2527455 de 05/10/2017</td> <td>130 días hábiles de retraso</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>24/07/2017</td> <td>Clausula cuarta</td> <td>FORM:250 N° 2527466 de 05/10/2017</td> <td>51 días hábiles de retraso</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>28/08/2017</td> <td>Clausula sexta</td> <td>FORM:250 N° 2527476 de 05/10/2017</td> <td>27 días hábiles de retraso</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>03/10/2017</td> <td>Clausula cuarta</td> <td>FORM:250 N° 2574943 de 20/11/2017</td> <td>32 días hábiles de retraso</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Ausencia de publicación</p> <p>Cancelación Ítem 1 de contrato Administrativo 002 (Motocultores): mediante Resolución MDRyT – RPCD N° 01/2017 de 13 de febrero de 2017, se ha cancelado el ÍTEM 1 Motocultor, equipos e implementos, maquinaria que figura en el Contrato Administrativo N° 002 de 06 de enero de 2017, del cual no se ha comprobado documento del SICOES.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Motocultor, equipos e implementos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clausula segunda del Contrato N° 002 de 06/01/2017</td> <td>Cancelación ÍTEM 1 Motocultor, equipos e implementos.</td> <td>No se ha comprobado documento del SICOES</td> </tr> </tbody> </table>	Maquinaria, equipos e implementos agrícolas				Formulario SICOES	Fecha Emisión documentos Proceso de contratación	Fecha Publicación SICOES	Observación	FORM: 400 (Contrataciones Directas)	Contrato N° 002 de 06/01/2017	11/05/2017	69 días hábiles de retraso	FORM: 500 (Recepción Definitiva)	Acta recepción maquinaria, equipos e implementos agrícolas Ultima acta de recepción 03/oct/2017 Beni	02/02/2018	67 días hábiles de retraso	Retroexcavadoras				Formulario SICOES	Fecha Emisión documentos Proceso de contratación	Fecha Publicación SICOES	Observación	FORM: 400 (Contrataciones Directas)	Contrato N° 379 de 26/07/2017	06/09/2017	16 días hábiles de retraso	FORM: 500 (Recepción Definitiva)	Recepción de Maquinaria según contrato y actas de Recepción La Paz 28/07/2017 y Cochabamba 11/09/2017	26/01/2018	77 días hábiles de retraso para La Paz y 95 para Cochabamba	Modificaciones Contrato Administrativo 002					FORM: 250 (Información de Modificaciones al Contrato)					N°	Fecha	Modificación	Fecha publicación SICOES	Observación	1	22/02/2017	Clausula Cuarta	FORM: 250 N° 2450029 de 13/07/2017	77 días hábiles de retraso	2	23/02/2017	Clausula Cuarta	FORM:250 N° 2527455 de 05/10/2017	130 días hábiles de retraso	3	24/07/2017	Clausula cuarta	FORM:250 N° 2527466 de 05/10/2017	51 días hábiles de retraso	4	28/08/2017	Clausula sexta	FORM:250 N° 2527476 de 05/10/2017	27 días hábiles de retraso	5	03/10/2017	Clausula cuarta	FORM:250 N° 2574943 de 20/11/2017	32 días hábiles de retraso	Motocultor, equipos e implementos			Clausula segunda del Contrato N° 002 de 06/01/2017	Cancelación ÍTEM 1 Motocultor, equipos e implementos.	No se ha comprobado documento del SICOES		
Maquinaria, equipos e implementos agrícolas																																																																																	
Formulario SICOES	Fecha Emisión documentos Proceso de contratación	Fecha Publicación SICOES	Observación																																																																														
FORM: 400 (Contrataciones Directas)	Contrato N° 002 de 06/01/2017	11/05/2017	69 días hábiles de retraso																																																																														
FORM: 500 (Recepción Definitiva)	Acta recepción maquinaria, equipos e implementos agrícolas Ultima acta de recepción 03/oct/2017 Beni	02/02/2018	67 días hábiles de retraso																																																																														
Retroexcavadoras																																																																																	
Formulario SICOES	Fecha Emisión documentos Proceso de contratación	Fecha Publicación SICOES	Observación																																																																														
FORM: 400 (Contrataciones Directas)	Contrato N° 379 de 26/07/2017	06/09/2017	16 días hábiles de retraso																																																																														
FORM: 500 (Recepción Definitiva)	Recepción de Maquinaria según contrato y actas de Recepción La Paz 28/07/2017 y Cochabamba 11/09/2017	26/01/2018	77 días hábiles de retraso para La Paz y 95 para Cochabamba																																																																														
Modificaciones Contrato Administrativo 002																																																																																	
FORM: 250 (Información de Modificaciones al Contrato)																																																																																	
N°	Fecha	Modificación	Fecha publicación SICOES	Observación																																																																													
1	22/02/2017	Clausula Cuarta	FORM: 250 N° 2450029 de 13/07/2017	77 días hábiles de retraso																																																																													
2	23/02/2017	Clausula Cuarta	FORM:250 N° 2527455 de 05/10/2017	130 días hábiles de retraso																																																																													
3	24/07/2017	Clausula cuarta	FORM:250 N° 2527466 de 05/10/2017	51 días hábiles de retraso																																																																													
4	28/08/2017	Clausula sexta	FORM:250 N° 2527476 de 05/10/2017	27 días hábiles de retraso																																																																													
5	03/10/2017	Clausula cuarta	FORM:250 N° 2574943 de 20/11/2017	32 días hábiles de retraso																																																																													
Motocultor, equipos e implementos																																																																																	
Clausula segunda del Contrato N° 002 de 06/01/2017	Cancelación ÍTEM 1 Motocultor, equipos e implementos.	No se ha comprobado documento del SICOES																																																																															



REF P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF INFORME
	<p>Al respecto, el Manual de Operaciones del SICOES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 569 de 30 de julio de 2015 el Parágrafo 7 Procedimientos, plazos y condiciones para el registro en Línea, numeral 7.2.11, Contrataciones directas que no requieran publicación de convocatoria (FORM 400 inciso a) Plazo de Registro, señala:</p> <p>“...Máximo 15 días hábiles computables a partir de la fecha de formalización de la contratación mediante contrato, inciso b) condiciones y particularidades, numeral ii aplica también en el caso de contrataciones bajo normativa específica que no requiera convocatoria o que se efectúe por invitación directa...”.</p> <p>El numeral 7.1.7 Recepción definitiva y disconformidad (FORM 500), inciso a) Plazo de registro, señala:</p> <p>“...Máximo 15 días hábiles, computables a partir de la fecha de emisión del acta de recepción definitiva o informe de conformidad final...”.</p> <p>El numeral 7.2.9 Información de Modificaciones al contrato (FORM 250), inciso a) Plazo de registro, señala:</p> <p>“...Máximo 15 días hábiles computables a partir de la fecha de formalización de la modificación al contrato...”.</p> <p>El artículo 9, Dirección General de Asuntos Administrativos del Reglamento Específico de Contratación Directa, inciso c), señala:</p> <p>“...Registrar en el SICOES y a la Contraloría General de Estado, toda la información relativa a los Procesos de contratación directa...”.</p> <p>El artículo 105 del Decreto Supremo N° 181 (información registrada en el sistema de contrataciones estatales). Numeral I.señala:</p> <p>“...La información registrada en el SICOES tiene carácter de declaración jurada y se constituye en la información oficial que registrará los procesos de contratación...”.</p> <p>Numeral II. Señala:</p> <p>“...El contenido y la veracidad de la información y los documentos registrados en el SICOES, son de completa responsabilidad de la entidad convocante, que deberá disponer los mecanismos administrativos de control interno, para verificar que la información que se publique corresponda al contenido de los documentos originales autorizados por el RPC o el RPA...”.</p> <p>Esta deficiencia, se debe a que el Área de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Financiera del MDRyT, no tomo los recaudos necesarios para evitar retrasos en la publicación de los formularios N° 250, 400 y 500, así como, el registro en el SICOES de la Resolución MDRyT – RPCD N° 01/2017 de 13 de febrero de 2017, referente a la cancelación el ÍTEM 1 originando el incumplimiento de la normativa mencionada anteriormente.</p>		



REF P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF INFORME
	<p>Recomendación</p> <p>2.4.2. Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Director General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad Administrativa y Financiera que el Responsable de Bienes y Servicios, ejerza mayor control referente a los plazos previstos en normativa para la publicación y registro de la documentación e información exigida en el SICOES, por lo que deberá adoptar las acciones administrativas, correctivas y de control que correspondan, a fin de evitar similares observaciones en lo futuro</p>		

REF . P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF.INFORME																																																																																
	<p>2.4.3. Diferencias en las cantidades de las maquinarias almacenadas en recintos aduaneros y la cantidad de facturas emitidas por la Aduana</p> <p>De la revisión efectuada a los preventivos por pagos a la Aduana Nacional de Bolivia, mediante Notas de Crédito Fiscal por servicio de Almacenaje en Depósitos Aduaneros a nivel nacional de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas del Programa Centros Municipales de Mecanización Agrícola, se ha evidenciado existen diferencias en cuanto a las cantidades de las maquinarias almacenadas en recintos aduaneros y las cantidades de facturas emitidas por los distintos Almacenes Aduaneros a nivel nacional, en relación a la maquinaria depositada en sus recintos y con montos distintos, de las cuales no se logró establecer que facturas pertenecen a Almacenaje, Seguros o Logística, como exponemos en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="284 1108 1149 1302"> <thead> <tr> <th>Cpte.</th> <th>Fecha</th> <th>Notas de Crédito Fiscal</th> <th>Importe Bs</th> <th>Departamento</th> <th>Maquinaria Almacenada</th> <th>Facturas emitidas Aduana</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>212</td> <td>21/02/2017</td> <td>Pagos a almacenes</td> <td>99.951.21</td> <td>Oruro</td> <td>70</td> <td>73</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2947</td> <td>29/09/2017</td> <td>Aduaneros por Servicio de Almacenaje de la Maquinaria</td> <td>291.020.60</td> <td>Santa Cruz</td> <td>112</td> <td>132</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2540</td> <td>04/09/2017</td> <td>Equipos e Implementos Agrícolas</td> <td>198798.10</td> <td>Cochabamba</td> <td>74</td> <td>90</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>3871</td> <td>30/11/2017</td> <td></td> <td>117.699.00</td> <td>Trinidad</td> <td>38</td> <td>46</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>1040</td> <td>05/05/2017</td> <td></td> <td>39.760.31</td> <td>Tarija</td> <td>22</td> <td>26</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>1297</td> <td>25/05/2017</td> <td></td> <td>150.960.20</td> <td>Chuquisaca</td> <td>58</td> <td>65</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2132</td> <td>14/07/2017</td> <td></td> <td>273.722.57</td> <td>La Paz</td> <td>140</td> <td>169</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>3640</td> <td>20/11/2017</td> <td></td> <td>37.456.95</td> <td>Potosí</td> <td>80</td> <td>71</td> <td>(9)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL:</td> <td>1.209.368.94</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 2318, Procedimientos para ejecutar actividades de control, señala:</p> <p>“...Los procedimientos para ejecutar actividades de control responden a un orden de prelación que contempla controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior... Todos los procedimientos se completan con la retroalimentación de los resultados que producen para la generación de acciones correctivas tanto sobre el proceso objeto de control como sobre el propio procedimiento de control. Las actividades de control referidas incluyen, entre otras: - revisión del desempeño real por parte de la dirección superior...”</p> <p>Lo descrito se debe a que la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, no efectuó una revisión a las facturas emitidas por los Almacenes Aduaneros (Almacenaje, Seguros o Logística) en relación a la maquinaria depositada en sus recintos, a efectos de que estos guarden</p>	Cpte.	Fecha	Notas de Crédito Fiscal	Importe Bs	Departamento	Maquinaria Almacenada	Facturas emitidas Aduana	Diferencia	212	21/02/2017	Pagos a almacenes	99.951.21	Oruro	70	73	3	2947	29/09/2017	Aduaneros por Servicio de Almacenaje de la Maquinaria	291.020.60	Santa Cruz	112	132	20	2540	04/09/2017	Equipos e Implementos Agrícolas	198798.10	Cochabamba	74	90	16	3871	30/11/2017		117.699.00	Trinidad	38	46	8	1040	05/05/2017		39.760.31	Tarija	22	26	4	1297	25/05/2017		150.960.20	Chuquisaca	58	65	7	2132	14/07/2017		273.722.57	La Paz	140	169	29	3640	20/11/2017		37.456.95	Potosí	80	71	(9)	TOTAL:			1.209.368.94						
Cpte.	Fecha	Notas de Crédito Fiscal	Importe Bs	Departamento	Maquinaria Almacenada	Facturas emitidas Aduana	Diferencia																																																																												
212	21/02/2017	Pagos a almacenes	99.951.21	Oruro	70	73	3																																																																												
2947	29/09/2017	Aduaneros por Servicio de Almacenaje de la Maquinaria	291.020.60	Santa Cruz	112	132	20																																																																												
2540	04/09/2017	Equipos e Implementos Agrícolas	198798.10	Cochabamba	74	90	16																																																																												
3871	30/11/2017		117.699.00	Trinidad	38	46	8																																																																												
1040	05/05/2017		39.760.31	Tarija	22	26	4																																																																												
1297	25/05/2017		150.960.20	Chuquisaca	58	65	7																																																																												
2132	14/07/2017		273.722.57	La Paz	140	169	29																																																																												
3640	20/11/2017		37.456.95	Potosí	80	71	(9)																																																																												
TOTAL:			1.209.368.94																																																																																



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF. INFORME
	<p>correspondencia, ocasionando diferencias entre ambos, generando incertidumbres respecto a los pagos realizados por el servicio de almacenamiento de las maquinarias, equipos e implementos agrícolas.</p> <p>Recomendación</p> <p>2.4.3 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, que a través del Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, se apliquen procedimientos de control orientados a asegurar que los pagos a la Aduana Nacional de Bolivia mediante Notas de Crédito Fiscal por servicios de Almacenaje en depósitos aduaneros de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas del Programa de Centros Municipales de Mecanización Agrícola, guarden relación con las cantidades y montos que se expresan en las facturas emitidas por los Almacenes Aduaneros, esto con la finalidad de evitar incertidumbres respecto a los pagos realizados por el servicio de almacenamiento de las maquinarias.</p>		

REF. P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF. AL INFORME
	<p>2.4.4. Declaraciones Únicas de Importación – DUI’s en Fotocopias Simple, Incompletas y ausencia de DUI’s Regularizadas</p> <p>Del análisis realizado a la documentación que compone la Declaración Única de Importación (DUI) proporcionadas por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, se evidenció lo siguiente:</p> <p>a) Los documentos que componen las Declaraciones Únicas de Importación - DUI’s según Aduana Nacional, son los siguientes: Declaración de Importación, Pagina de Documentos Adicionales, Nota de Valor, Pagina de Información adicional de la Declaración y el Formulario de Registro de Maquinaria - FRM, en este entendido, se advirtió que las DUI’s no adjunta el FRM, factor que impide verificar el Número de Chasis y Motor de la Maquinaria importada, lo mencionado precedentemente se detalla en Anexo 1.</p> <p>Al respecto, la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización envió la Nota MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0545-2018 de 27 de junio de 2018, emitida por el Ing. Ramiro Ticona Mamani – Jefe UIPTLyM, al Lic. Ronald Málaga Sagárnaga – Despachante Oficial de Aduana Nacional de Bolivia en la cual señala lo siguiente: “...A fin de contar con toda la documentación de propiedad de cada Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, solicita la emisión de los Formularios de Registro de Maquinaria (FRM) en fotocopia legalizada y doble ejemplar, de acuerdo al detalle que se adjunta al presente...”, el mismo que no cuenta con respuesta a la fecha.</p> <p>b) Las Declaraciones Únicas de Importación – DUI, proporcionados Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización no se encuentran regularizadas en su totalidad por la Aduana Nacional, factor que imposibilita concordar el total de la Liquidación de Impuestos resultante de la sumatoria de las DUI’s Bs24.577.010,42 (Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Diez 42/100 Bolivianos), con el Reporte de Comprobante de Gasto por Categoría Programática Bs24.723.822,46 (Veinticuatro Millones Setecientos</p>		



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF. AL INFORME																																																																																																																																																																																																																																						
	Veintitres Mil Ochocientos Veinte Dos 46/100), reflejando una diferencia de Bs146.812,04 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos doce 00/100), quedando pendiente de revisión las Declaraciones Únicas de Importación regularizadas.																																																																																																																																																																																																																																								
	De lo descrito anteriormente se muestra el siguiente detalle:																																																																																																																																																																																																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA</th> <th>CANT.</th> <th>VALOR FOB (Bs.)</th> <th>VALOR CIF (Bs.)</th> <th>LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS (Bs.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:</td><td>140</td><td>24058335,50</td><td>27749643,26</td><td>4145796,70</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM:</td><td></td><td>3849924,49</td><td>4063245,36</td><td>607048,86</td></tr> <tr><td>TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645 MARCA JHON DEERE:</td><td></td><td>2642572,80</td><td>3331055,37</td><td>497659,67</td></tr> <tr><td>TOTAL LA PAZ:</td><td>140</td><td>30550832,79</td><td>35143943,99</td><td>5250505,23</td></tr> <tr><td>TOTAL ARADOS REVERSIBLES DE 4 DISCOS:</td><td></td><td>189840</td><td>1666986</td><td>249048</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:</td><td></td><td>2026426</td><td>2438726</td><td>364346</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTOR 105.5 HP :</td><td>70</td><td>12029167,75</td><td>14038473,68</td><td>2097347,97</td></tr> <tr><td>TOTAL ORURO:</td><td>70</td><td>14245433,75</td><td>18144185,68</td><td>2710741,97</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:</td><td>30</td><td>5155357,61</td><td>6047138,23</td><td>903442,45</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM:</td><td></td><td>837847,58</td><td>975788,73</td><td>145782,84</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRA DE DISCO MX 425:</td><td></td><td>567727,20</td><td>810323,57</td><td>121062,34</td></tr> <tr><td>TOTAL PANDO:</td><td>30</td><td>6560932,39</td><td>7833250,53</td><td>1170287,63</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:</td><td>22</td><td>2062143,04</td><td>2350679,59</td><td>351191,59</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTORES 122 HP:</td><td></td><td>1947578,52</td><td>2230825,60</td><td>333285,55</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS:</td><td></td><td>1157079,12</td><td>1352781,03</td><td>202105,48</td></tr> <tr><td>TOTAL TARIJA:</td><td>22</td><td>5166800,68</td><td>5934286,22</td><td>886582,63</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:</td><td>80</td><td>13575775,03</td><td>15875226,59</td><td>2371758,85</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM MX 425:</td><td></td><td>1781376,92</td><td>1901960,31</td><td>284152,87</td></tr> <tr><td>TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645:</td><td></td><td>1208033,98</td><td>1534492,98</td><td>229253,25</td></tr> <tr><td>TOTAL POTOSI:</td><td>80</td><td>16565185,93</td><td>19311679,88</td><td>2885164,97</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTOR 105.5 HP:</td><td>58</td><td>8248572,17</td><td>9660857,79</td><td>1443332,15</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTOR 122 HP:</td><td></td><td>1947578,52</td><td>2300123,05</td><td>343638,38</td></tr> <tr><td>TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS 645:</td><td></td><td>906024,96</td><td>1124100,41</td><td>167940,60</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS DE DISCOS MX 425:</td><td></td><td>597516,00</td><td>742263,05</td><td>110894,10</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:</td><td></td><td>1419890</td><td>1487022</td><td>222161</td></tr> <tr><td>TOTAL SUCRE:</td><td>58</td><td>13119581,76</td><td>15314366,40</td><td>2287966,34</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:</td><td>38</td><td>7400798</td><td>8506253,506</td><td>1270834,274</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS MX 425:</td><td></td><td>2062108,80</td><td>2493971,23</td><td>372599,30</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM MOD. MX 425:</td><td></td><td>208452</td><td>278810,0136</td><td>41654,21603</td></tr> <tr><td>TOTAL BENI:</td><td>38</td><td>9671359,18</td><td>11279034,75</td><td>1685087,79</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTOR 105.5 HP:</td><td>74</td><td>12716548,77</td><td>14721591,06</td><td>2199405,71</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:</td><td></td><td>2554452,936</td><td>2927959,526</td><td>437437,1532</td></tr> <tr><td>TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS 645:</td><td></td><td>1698796,8</td><td>2207277</td><td>329767,1838</td></tr> <tr><td>TOTAL COCHABAMBA:</td><td>74</td><td>16969798,50</td><td>19856827,59</td><td>2966610,04</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTOR 105.5 HP:</td><td>112</td><td>5168512,01</td><td>5925886,61</td><td>885327,46</td></tr> <tr><td>TOTAL TRACTOR 122 HP:</td><td></td><td>15970143,86</td><td>18128659,38</td><td>2708421,71</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS MX 425:</td><td></td><td>2311026,24</td><td>2728383,962</td><td>407620,564</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS MX 42 D:</td><td></td><td>1375644</td><td>1664847,59</td><td>248728,23</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS MX 425 24 D:</td><td></td><td>1250712</td><td>1662413,609</td><td>248364,5932</td></tr> <tr><td>TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645:</td><td></td><td>528514,56</td><td>660315,036</td><td>98651,06638</td></tr> <tr><td>TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:</td><td></td><td>869810,688</td><td>916667,9136</td><td>136950,1863</td></tr> <tr><td>TOTAL SANTA CRUZ:</td><td>112</td><td>27474363,36</td><td>31687174,10</td><td>4734063,81</td></tr> <tr><td>TOTAL BOLIVIA</td><td>624</td><td>140324288,35</td><td>164504749,14</td><td>24577010,42</td></tr> <tr><td>TOTAL EXPUESTO EN EL COMPROBANTE DE GASTO:</td><td></td><td></td><td></td><td>24723822,46</td></tr> <tr><td>DIFERENCIA:</td><td></td><td></td><td></td><td>-146812,04</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	CANT.	VALOR FOB (Bs.)	VALOR CIF (Bs.)	LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS (Bs.)	TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	140	24058335,50	27749643,26	4145796,70	TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM:		3849924,49	4063245,36	607048,86	TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645 MARCA JHON DEERE:		2642572,80	3331055,37	497659,67	TOTAL LA PAZ:	140	30550832,79	35143943,99	5250505,23	TOTAL ARADOS REVERSIBLES DE 4 DISCOS:		189840	1666986	249048	TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		2026426	2438726	364346	TOTAL TRACTOR 105.5 HP :	70	12029167,75	14038473,68	2097347,97	TOTAL ORURO:	70	14245433,75	18144185,68	2710741,97	TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	30	5155357,61	6047138,23	903442,45	TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM:		837847,58	975788,73	145782,84	TOTAL RASTRA DE DISCO MX 425:		567727,20	810323,57	121062,34	TOTAL PANDO:	30	6560932,39	7833250,53	1170287,63	TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	22	2062143,04	2350679,59	351191,59	TOTAL TRACTORES 122 HP:		1947578,52	2230825,60	333285,55	TOTAL RASTRAS:		1157079,12	1352781,03	202105,48	TOTAL TARIJA:	22	5166800,68	5934286,22	886582,63	TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	80	13575775,03	15875226,59	2371758,85	TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM MX 425:		1781376,92	1901960,31	284152,87	TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645:		1208033,98	1534492,98	229253,25	TOTAL POTOSI:	80	16565185,93	19311679,88	2885164,97	TOTAL TRACTOR 105.5 HP:	58	8248572,17	9660857,79	1443332,15	TOTAL TRACTOR 122 HP:		1947578,52	2300123,05	343638,38	TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS 645:		906024,96	1124100,41	167940,60	TOTAL RASTRAS DE DISCOS MX 425:		597516,00	742263,05	110894,10	TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		1419890	1487022	222161	TOTAL SUCRE:	58	13119581,76	15314366,40	2287966,34	TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	38	7400798	8506253,506	1270834,274	TOTAL RASTRAS MX 425:		2062108,80	2493971,23	372599,30	TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM MOD. MX 425:		208452	278810,0136	41654,21603	TOTAL BENI:	38	9671359,18	11279034,75	1685087,79	TOTAL TRACTOR 105.5 HP:	74	12716548,77	14721591,06	2199405,71	TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		2554452,936	2927959,526	437437,1532	TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS 645:		1698796,8	2207277	329767,1838	TOTAL COCHABAMBA:	74	16969798,50	19856827,59	2966610,04	TOTAL TRACTOR 105.5 HP:	112	5168512,01	5925886,61	885327,46	TOTAL TRACTOR 122 HP:		15970143,86	18128659,38	2708421,71	TOTAL RASTRAS MX 425:		2311026,24	2728383,962	407620,564	TOTAL RASTRAS MX 42 D:		1375644	1664847,59	248728,23	TOTAL RASTRAS MX 425 24 D:		1250712	1662413,609	248364,5932	TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645:		528514,56	660315,036	98651,06638	TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		869810,688	916667,9136	136950,1863	TOTAL SANTA CRUZ:	112	27474363,36	31687174,10	4734063,81	TOTAL BOLIVIA	624	140324288,35	164504749,14	24577010,42	TOTAL EXPUESTO EN EL COMPROBANTE DE GASTO:				24723822,46	DIFERENCIA:				-146812,04		
DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	CANT.	VALOR FOB (Bs.)	VALOR CIF (Bs.)	LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS (Bs.)																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	140	24058335,50	27749643,26	4145796,70																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM:		3849924,49	4063245,36	607048,86																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645 MARCA JHON DEERE:		2642572,80	3331055,37	497659,67																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL LA PAZ:	140	30550832,79	35143943,99	5250505,23																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL ARADOS REVERSIBLES DE 4 DISCOS:		189840	1666986	249048																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		2026426	2438726	364346																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTOR 105.5 HP :	70	12029167,75	14038473,68	2097347,97																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL ORURO:	70	14245433,75	18144185,68	2710741,97																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	30	5155357,61	6047138,23	903442,45																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM:		837847,58	975788,73	145782,84																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRA DE DISCO MX 425:		567727,20	810323,57	121062,34																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL PANDO:	30	6560932,39	7833250,53	1170287,63																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	22	2062143,04	2350679,59	351191,59																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTORES 122 HP:		1947578,52	2230825,60	333285,55																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS:		1157079,12	1352781,03	202105,48																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TARIJA:	22	5166800,68	5934286,22	886582,63																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	80	13575775,03	15875226,59	2371758,85																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM MX 425:		1781376,92	1901960,31	284152,87																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645:		1208033,98	1534492,98	229253,25																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL POTOSI:	80	16565185,93	19311679,88	2885164,97																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTOR 105.5 HP:	58	8248572,17	9660857,79	1443332,15																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTOR 122 HP:		1947578,52	2300123,05	343638,38																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS 645:		906024,96	1124100,41	167940,60																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS DE DISCOS MX 425:		597516,00	742263,05	110894,10																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		1419890	1487022	222161																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL SUCRE:	58	13119581,76	15314366,40	2287966,34																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	38	7400798	8506253,506	1270834,274																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS MX 425:		2062108,80	2493971,23	372599,30																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM MOD. MX 425:		208452	278810,0136	41654,21603																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL BENI:	38	9671359,18	11279034,75	1685087,79																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTOR 105.5 HP:	74	12716548,77	14721591,06	2199405,71																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		2554452,936	2927959,526	437437,1532																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS 645:		1698796,8	2207277	329767,1838																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL COCHABAMBA:	74	16969798,50	19856827,59	2966610,04																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTOR 105.5 HP:	112	5168512,01	5925886,61	885327,46																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL TRACTOR 122 HP:		15970143,86	18128659,38	2708421,71																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS MX 425:		2311026,24	2728383,962	407620,564																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS MX 42 D:		1375644	1664847,59	248728,23																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS MX 425 24 D:		1250712	1662413,609	248364,5932																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645:		528514,56	660315,036	98651,06638																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		869810,688	916667,9136	136950,1863																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL SANTA CRUZ:	112	27474363,36	31687174,10	4734063,81																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL BOLIVIA	624	140324288,35	164504749,14	24577010,42																																																																																																																																																																																																																																					
TOTAL EXPUESTO EN EL COMPROBANTE DE GASTO:				24723822,46																																																																																																																																																																																																																																					
DIFERENCIA:				-146812,04																																																																																																																																																																																																																																					
	Al respecto, la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, mediante nota MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLYM/0406-2018 de 18 de mayo de 2018, solicita a Aduna Nacional la remisión de las Declaraciones Únicas de Importación Regularizadas, misma en la que señala: "...solicito nos remitan a esta cartera de estado las DUI's en físico faltantes de diferentes administraciones regularizadas... ya que el MDRyT ha cumplido con todos los documentos y trámites exigidos para la nacionalización de los mismos"																																																																																																																																																																																																																																								



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF. AL INFORME												
	<p>La Resolución CGR-1/070/2000, Norma CI/08 - Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, 2313. ASEGURAMIENTO DE LA INTEGRIDAD indica:</p> <p>“...Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control. Esto implica que todo dato, información o documento a ser utilizado como objeto de una actividad de control debe provenir de fuentes en las que los procesos que los generan garanticen, razonablemente, la integridad de su procesamiento...”</p> <p>Lo observado, se debe a la falta de gestión, por parte de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, ya que no se realizó la solicitud de Declaraciones Únicas de Importación a Aduana Nacional y de Formularios de Registro de Maquinaria, en el tiempo respectivo, generando que no se cuente con documentación completa que respalde la Importación de la Maquinaria e Implementos Agrícolas transferidos a los Municipios beneficiarios y exista diferencia en la liquidación de impuestos.</p> <p>Recomendación:</p> <p>2.4.4 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, que mediante el Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM, continúen con las acciones ante la Aduana Nacional de Bolivia, a fin de asegurarse que la UIPTLyM concluya con la remisión de DUIs regularizadas y de los Formularios de Registro de Maquinaria faltantes, con la finalidad de contar con documentación íntegra que respalde la importación de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas y eliminar las diferencias en ausencia de las mismas.</p>														
	<p>2.4.5. Inconsistencia en los documentos elaborados por la UIPTLyMen relación a los proporcionados por Aduana Nacional.</p> <p>Del análisis realizado a las Declaraciones Únicas de Importación (DUI's), proporcionadas por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, se verificó que la información que exponen las mismas, no coinciden con las actas de entrega y/o transferencia de las Maquinarias, Equipos e Implementos Agrícolas, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) En el Municipio de Humanata del Departamento de La Paz, se entregó un Tractor Agrícola de 105.5 HP el mismo adjunta una DUI de Código Aduanero 201 C – 21130 que muestra un número de Motor distinto al que se refleja en el Acta de Entrega y Recepción, dicho aspecto se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="300 1585 1166 1722"> <thead> <tr> <th colspan="4">LA PAZ</th> </tr> <tr> <th>MUNICIPIO</th> <th>ALCALDE</th> <th>Número de Motor según Acta de Entrega y Recepción Incorrecto</th> <th>Numero de Motor según DUI Correcto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HUMANATA</td> <td>AURELIO CHAVEZ CALLISAYA</td> <td>PE4045E002182</td> <td>PE4045E002212</td> </tr> </tbody> </table>	LA PAZ				MUNICIPIO	ALCALDE	Número de Motor según Acta de Entrega y Recepción Incorrecto	Numero de Motor según DUI Correcto	HUMANATA	AURELIO CHAVEZ CALLISAYA	PE4045E002182	PE4045E002212		
LA PAZ															
MUNICIPIO	ALCALDE	Número de Motor según Acta de Entrega y Recepción Incorrecto	Numero de Motor según DUI Correcto												
HUMANATA	AURELIO CHAVEZ CALLISAYA	PE4045E002182	PE4045E002212												



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF. AL INFORME									
	<p>b) La Unidad de Auditoría Interna emitió la Nota MDRyT/UAI/NEX.Nº 035/2018 de 15 de junio de 2018 dirigida a Iván Meneses Cusicanqui, Jefe de la Unidad de Servicios a Operadores, en la que señala: "... Instruya a quien corresponda, nos proporcione en medio magnético información y documentación referente a la Declaración de Única de Importación (DUI) descritos...", se obtuvo como respuesta la Nota AN-USO.GC Nº 1830/2018 de 3 de julio de 2018, en la que se menciona: "Al respecto, adjunto a la presente en medio magnético lo solicitado".</p> <p>c) Como resultado de la nota descrita precedentemente, la comisión de Auditoría Interna, procedió a realizar la comparación entre la información proporcionada y la documentación entregada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, evidenciando la inconsistencia de datos reportados, estableciendo que las DUI's con código 201 – C 21120 y 701 – C 45683, correspondientes a La Paz y Santa Cruz respectivamente, tienen un número de chasis que difiere en un dígito, como se demuestra a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DECLARACIONES UNICAS DE IMPORTACION – DUI</th> <th>Nº de CHASIS SEGÚN DUI</th> <th>Nº de CHASIS SEGÚN FRM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017/ 201/ C – 21120</td> <td>1P06110DVH0966729</td> <td>1P06110DVH966729</td> </tr> <tr> <td>2017/ 701/ C – 45683</td> <td>1P06110DCH0966981</td> <td>1P0611DCH0966981</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para subsanar el error incurrido, el Ing. Ramiro Ticona Mamani, Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, emite la Nota MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0571-2018 de 10 de julio de 2018, dirigido al Lic. Ronald Málaga Sagarnaga, Despachante Oficial de Aduana Nacional, en la que solicita: "...la corrección de los números de chasis en los Formulario de Registro de Maquinaria – FRM correspondiente a: DUI: 2017/201/C – 21120... DUI: 2017/701/C – 45683 ... ", la misma a la fecha no fue atendida.</p> <p>La Resolución CGR-1/070/2000, Norma CI/08 - Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, 2310 NORMAS BASICAS DE ACTIVIDAD Y CONTROL 2313. ASEGURAMIENTO DE LA INTEGRIDAD indica:</p> <p>"... Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control. Esto implica que todo dato, información o documento a ser utilizado como objeto de una actividad de control debe provenir de fuentes en las que los procesos que los generan garanticen, razonablemente, la integridad de su procesamiento..."</p> <p>La Resolución CGR-1/070/2000, Norma CI/08 - Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, 2410. NORMAS BASICAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN, 2411. Funciones y características de la información, señala:</p> <p>"Debe existir una razonable correspondencia entre la información generada y los fenómenos que ésta pretende describir. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, exactitud, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad..."</p>	DECLARACIONES UNICAS DE IMPORTACION – DUI	Nº de CHASIS SEGÚN DUI	Nº de CHASIS SEGÚN FRM	2017/ 201/ C – 21120	1P06110DVH0966729	1P06110DVH966729	2017/ 701/ C – 45683	1P06110DCH0966981	1P0611DCH0966981		
DECLARACIONES UNICAS DE IMPORTACION – DUI	Nº de CHASIS SEGÚN DUI	Nº de CHASIS SEGÚN FRM										
2017/ 201/ C – 21120	1P06110DVH0966729	1P06110DVH966729										
2017/ 701/ C – 45683	1P06110DCH0966981	1P0611DCH0966981										



REF. P/T	DESCRIPCIÓN	DISPOSICIÓN SUPERVISIÓN	REF. AL INFORME
	<p>Lo observado, se debe a la falta de revisión, control y supervisión a la documentación generada para la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales y a las Declaraciones Únicas de Importación (DUI's), entregados por la Aduana Nacional de Bolivia, ocasionando que la documentación que respalda la Transferencia de Maquinaria Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales genere incertidumbre en cuanto a su integridad y confiabilidad.</p> <p>Recomendación:</p> <p>2.4.5 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, que mediante el Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, implemente mecanismos adecuados de análisis y revisión, a los documentos generados para la transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, a fin de contar con información consistente entre las Declaraciones Únicas de Importación (DUI) y las Actas de Entrega y Recepción. Asimismo, realizar el seguimiento a las Notas remitidas a la Aduana Nacional, para la corrección de los datos señalados en las mismas.</p>		

7.3.2 Evidencia

La evidencia se encuentra conformada por la información y documentación que obtiene el Auditor o equipo de Auditores en el proceso de auditoría, para extraer conclusiones en las cuales sustenta su opinión, las evidencias de auditoría comprenden los documentos originales. (VER ANEXO 2).



CAPÍTULO VII.

8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

8.1 Informe de Control Interno.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

MDRyT/UAI/AUD.ESP. CI N°004/2018

A: Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

DE: Lic. Lizbeth Susan Farfán Uría
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS (MDRyT)

REF: **AUDITORIA ESPECIAL AL COMPONENTE I. TRANSFERENCIA DE MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y COMPONENTE II. TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA TECNOLOGÍA LOCAL Y MECANIZACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Actividad Programada No. 7 del POA– UAI MDRyT

FECHA: La Paz, 27 de septiembre de 2018

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE, METODOLOGÍA y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

1.1. Antecedentes

Esta actividad fue programada en base al Documento Programa “Centro Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 160 de



17 de junio de 2016, modificado mediante Resoluciones Ministeriales No. 124 de 28 de abril de 2017 y 202 de 16 de junio de 2017 que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial en sus ciento cuarenta y dos páginas, que en el punto 1.4.3 Auditorías (4.3), contempla la realización de dos auditorías internas como medida de transparencia, la primera al finalizar el primer componente y la última al cierre del Proyecto.

La Auditoría Especial incluye los dos primeros componentes, considerando el artículo 3 del Decreto Supremo No. 2785 de 1 de junio de 2016, que claramente identifica por separado a los componentes I “Transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, II Transferencia de Capacidades Técnicas y III “Seguimiento y evaluación” y las atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna prevista en el artículo 15 de la Ley No. 1178, referente a la independencia de formulación y ejecución del Programa de sus Actividades, además de tomar en cuenta la oportunidad en la que se nos proporcionó la información y documentación misma que se constituye como objeto de la auditoría.

En este sentido, se programó en el Programa de Operaciones Anual -POA de la gestión 2018 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y a través de Orden de Trabajo MDRyT/UAI/OT N° 029/2018 de 11 de abril de 2018, se realizó la Auditoría Especial de referencia.

1.2. Objetivo

El objetivo de la auditoría, es emitir una opinión independiente sobre el Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, ejecutado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario - VDRA, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT.



1.3. Objeto

El objeto del presente examen comprendió la revisión de toda la documentación e información generada por la Unidad de Infraestructura Productiva Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM, respecto al Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola³¹, sobre los Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, ejecutado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, entre los cuales mencionamos los siguientes:

- Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de julio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que aprueba la Modificación al Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de julio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017, aprueba la Modificación al Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de julio de 2016 y modificado mediante Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017.
- Reglamento para el Procedimiento de Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, para la implementación de “Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” en los Gobiernos Autónomos Municipales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 046 del 16 de febrero de 2017.
- Resolución Ministerial No 011 de 11 de enero de 2017, que aprueba la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Bs288.695.169,00 con recursos provenientes del T.G.N.

³¹ Artículos 1 inciso a) del Decreto Supremo No. 2785 de 1 de junio de 2016



- Resolución Ministerial N° 389 de 18 de noviembre de 2016, aprueba el Reglamento Específico de Contratación Directa del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola para la adquisición de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas.
- Programa Operativo Anual - POA 2017, de la Unidad de Infraestructura Productiva y Tecnología Local y Mecanización.
- Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, de la Unidad de Infraestructura Productiva y Tecnología Local y Mecanización.
- Convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos Municipales para la Transferencia de la Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas para la implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola.
- Documentos de Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, a título gratuito a Gobiernos Autónomos Municipales.
- Detalle de la entrega de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Municipios a nivel nacional.
- Actas de entrega de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a título gratuito a Gobiernos Autónomos Municipales.
- Detalle y documentos sobre procesos de capacitación del manejo y administración de maquinaria agrícola, al personal de los Gobiernos Autónomos Municipales.
- Detalle y documentos sobre la capacitación del manejo y administración de maquinaria agrícola, al personal del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, del MDRyT.
- Detalle del personal que interviene en el Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, especificando el cargo, desde su creación al 31 de diciembre de 2017.
- Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.



- Detalle de Procesos de Contratación para la adquisición de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas y Retroexcavadoras.
- Notas a la Contraloría General del Estado (CGE), sobre la remisión de las contrataciones efectuadas de acuerdo a normativa.
- Otra documentación específica relacionada con el objetivo de la auditoría.

1.4. Alcance

El trabajo de auditoría se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Especial (NAG 251 al 255), aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, y comprendió la revisión y evaluación de la documentación que respalda el cumplimiento de los, Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administradas, ejecutado por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

El examen alcanzó la revisión del 100% de la información y documentación proporcionada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM, referidos a los citados componentes.

1.5. Metodología

Nuestro examen se efectuó de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental y a continuación se detalla los procedimientos de auditoría y las técnicas empleadas para obtener y analizar la evidencia suficiente, competente y necesaria para alcanzar el objetivo de la auditoría de acuerdo a las siguientes fases:



1.5.1. Planificación

Comprensión y conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo, disposiciones legales y demás normativa y de las áreas que intervinieron (Principales ejecutivos y funcionarios responsables de las operaciones).

Evaluación del diseño de los controles internos incorporados a los procesos y procedimientos, referente a las operaciones administrativas, financieras y registros utilizados, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en la ejecución del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola (Componentes I y II), a objeto de identificar factores de riesgo existentes y sus posibles efectos.

Determinado el riesgo y sus componentes se diseñó una metodología para obtener y evaluar la evidencia necesaria para alcanzar el objetivo de la auditoría.

1.5.2. Supervisión

En base al Programa de Trabajo definido, se obtuvo y evaluó la evidencia para respaldar nuestra opinión. Los procedimientos de Auditoría utilizados, se encuentran definidos como aquellas técnicas o conjunto de técnicas utilizadas con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos, tales como las pruebas de cumplimiento (indagación y revisión) y pruebas sustantivas.

La supervisión que se ejerció fue continua y permanente para dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos.

La acumulación de evidencia se obtuvo a través de fotocopias de la documentación original (fuente), producto de las notas de solicitud de información efectuadas.

1.5.3. Comunicación de Resultados

Previa la emisión del presente informe, las observaciones fueron de conocimiento y explicadas a los responsables del área auditada a efectos de emitir sus comentarios o



aclaraciones a los resultados de la auditoría, suscribiéndose un acta de validación de la reunión efectuada.

Este informe será remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT para su conocimiento y acciones futuras, así como a la Contraloría General del Estado para su evaluación - CGE.

1.6. Informes a presentar

El resultado de la auditoría especial será reflejado con la emisión de los siguientes informes:

- Informe que contendrá los hallazgos de auditoría especial que no dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, pero que son relevantes al control interno, asimismo dichos hallazgos contendrán las recomendaciones necesarias para eliminar o minimizar las causas que las generaron.
- Si durante el proceso de auditoría se determinan hallazgos de auditoría que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, se emitirá el correspondiente informe.

1.7. Disposiciones Legales Aplicables

La auditoría se realizó considerando lo establecido en las siguientes normas y disposiciones legales, de acuerdo al desarrollo del trabajo

1.7.1. Normativa Legal

- Ley N° 1440 de 30 de junio de 2008 que aprueba la Revolución Productiva Agropecuaria Comunitaria.
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, Agenda Patriótica al Bicentenario.
- Ley N° 789 de 31 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 2020 que orienta a facilitar el acceso a la tecnología mecanizada de



productores agropecuarios y el incremento de la superficie de cultivo mecanizado.

- Decreto Supremo N° 2785 de 01 de junio de 2016. Crea el Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola para fortalecer las capacidades de los sistemas de producción agropecuaria de los municipios, a través de los gobiernos autónomos municipales.

1.7.2. Normas Específicas

- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI) del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 646 de 16 de noviembre de 2010.
- Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, que aprueba el Programa Centros Municipales de Servicios de Mecanización Agrícola.
- Resolución Ministerial N° 389 de 18 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Contratación Directa para la adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas del Programa Centros Municipales de Servicios en mecanización agrícola, en sus 3 capítulos, 26 artículos y 2 disposiciones finales.
- Reglamento Operativo y de Transferencias Público – Público, Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, para la transferencia a título gratuito a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de la Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 426 del 9 de diciembre de 2016.
- Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que aprueba la modificación del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017, que aprueba la modificación del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en



Mecanización Agrícola”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial en sus 142 páginas.

- Lineamientos para la Formulación de la Planificación Estratégica 2018-2020 del Programa Operativo anual 2018 y emisión del informe anual de actividades 2017 de las Unidades de Auditoría Interna.

1.7.3. Normatividad del Auditor

- Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Especial (NAG 251 al 255), emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 1 de noviembre de 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidos por la Contraloría General de la República y aprobadas mediante Resolución CGR – 1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero de 2001.
- Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno, emitida por la actual Contraloría General del Estado, aprobada mediante Resolución N° CGR/295/2008 del 16 de diciembre de 2008.

1.8. Información Legal de la Unidad de Transparencia del MDRyT, relativa al objetivo de la Auditoría

Mediante nota MDRyT/UAI/NI. N° 218/2018 de 16 de abril de 2018, dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y nota MDRyT/UAI/NI. N° 219/2018 de 16 de abril de 2018, dirigida a la Unidad de Transparencia, solicitamos información, sobre si el “Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” cuenta con alguna denuncia o proceso instaurado al personal que trabajo en la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM.



Al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante informe Legal INF/DGAJ/UGJ/0084-18 de 17 de abril 2018, responde:

“Se informa, en cuanto al área penal de la Unidad de Gestión Jurídica en relación al Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola" se cuenta con un proceso penal seguido por el Ministerio Público de Potosí en contra de "Los Autores y Cómplices" por la comisión del delito de Robo Agravado tipificado en el Art. 332 del Código Penal, denuncia que fue presentada en fecha 03 de noviembre de 2017

Al existir una necesidad por resguardo de la maquinaria hasta el día de la entrega del evento, se requería de un sitio donde puedan quedar en resguardo esta maquinaria, es así que el Jefe de la UIPTLyM, coordinó con el Secretario Departamental de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente de la Gobernación de Potosí, quien indicó que dicha maquinaria podía guarecerse en el sector de la curva norte del "Stadium Víctor Agustín Ugarte" de la ciudad de Potosí, quedando como asignada al resguardo de dicha maquinaria la portera del lugar. A efectos de iniciar el traslado de la maquinaria al lugar de entrega para el evento de fecha 06 de noviembre de 2017, advirtieron que trece tractores no poseían motor de arranque y que las mismas fueron sustraídas con violencia ya que habrían evidenciado cortes realizados a la maquinaria, se informó de estos hechos al señor Ministro, autoridad que dispuso que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se tomen las acciones judiciales correspondientes.

Al presente, el proceso penal referido, se encuentra a cargo de la División Especializada en Delitos Patrimoniales de la Fiscalía de la Ciudad de Potosí, con No. de caso - 356/2017, y a conocimiento de la Autoridad Jurisdiccional del Juzgado 4to de Instrucción en lo Penal de la Ciudad de Potosí.

A la fecha del Informe aún no se ha podido identificar a los autores y cómplices responsables del robo agravado denunciado por esta Cartera de Estado.³²

³²Citada maquinaria fue entregada a su destinatario final, y los gastos para la reposición de lo sustraído, fue repuesto por los mismos. Ref. UIPTLyM



Por otra parte, la Unidad de Transparencia del MDRyT, mediante nota MDRyT/UT/CITE: 182/2018 de 17 de abril de 2018, señala que:

“... en la gestión 2017 esta Unidad no recibió ni tuvo conocimiento de denuncias o procesos dentro la Transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, ni en la Transferencia de capacidades Técnico Administrativas a los Gobiernos Autónomo Municipales...”

1.8.1. Documentación no Proporcionada por la UITPLyM

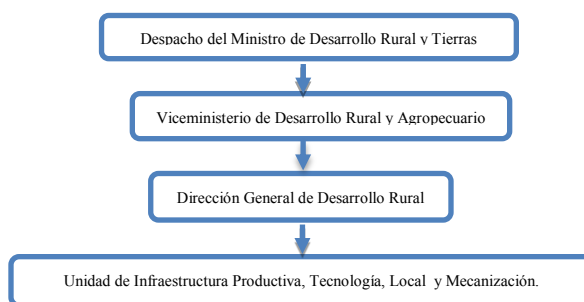
La Comisión de Auditoría Interna, no tuvo conocimiento de los requerimientos de los Municipios de La Paz, Cochabamba y Potosí, para la adquisición de tractores agrícolas, que sustentan la modificación del Documento Principal del “Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” (Informe Técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/163/2017 de 14 de junio de 2017, Informe Legal INF/DGAJ/UAJ/0200/2017-A de 16 de junio de 2017)

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. Identificación del Área Auditada

2.1.1. Unidad de Infraestructura Productiva, Técnica Local y Mecanización (UIPTLyM)

La Unidad de Infraestructura Productiva, Técnica Local y Mecanización en adelante UIPTLyM, es un área dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (VDRA) del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), cuya relación es como sigue:





Entre, una de sus funciones³³, tiene:

- Coordinar, formular, implementar y evaluar políticas, planes, programas de crédito de inversión agropecuaria tecnificada (siembra, pos cosecha, acopio y almacenamiento de la producción) en agricultura convencional y de precisión a nivel, regional y nacional.
- Gestionar financiamiento para la implementación de programas de tecnificación y mecanización agropecuaria en coordinación con las entidades públicas, privadas y de cooperación.
- Diseñar y promover la implementación de centros de tecnificación y servicios de mecanización agropecuaria.

2.1.2. Creación del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola

2.1.2.1. Marco normativo

La implementación del Proyecto de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, tiene su sustento legal en los artículos 405 y 406 de la Constitución Política del Estado, a través de los cuales se establece que el Desarrollo Rural Integral sustentable, es parte fundamental de las políticas económicas del Estado debiendo garantizarse el mismo, por medio de políticas, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

La Agenda Patriótica 2025, aprobada por Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, en el pilar 6 sobre la “soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista” establece la meta 4, referida a que para el año 2025 se habrá promovido el acceso de los productores a tecnologías de mecanización agrícola adecuadas social y ambientalmente y a precios accesibles.

³³ Manual de Organización y Funciones aprobado mediante R. M. 1417 de 20 de diciembre de 2013



El artículo 22 de la Ley N° 144 de “Revolución Productiva, Comunitaria y Agropecuaria” de 26 de junio de 2011, dispone que: el Estado debe promover y fomentar procesos de mecanización y tecnificación agropecuaria adecuados y adaptados a los diferentes pisos ecológicos, las vocaciones productivas y de uso de suelo, que sean accesibles y sostenibles, respetando los derechos de la Madre Tierra, mediante la facilitación al acceso a tecnología mecanizada.

La Implementación del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola permitirá, en el marco de la normativa citada, facilitar el acceso a la mecanización de pequeños productores mediante la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a gobiernos autónomos municipales.

En el marco de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” se distinguen competencias exclusivas, privativas y concurrentes para el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Es en este sentido y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Marco de Autonomías que se ha planteado que los Gobiernos Autónomos Municipales asuman la responsabilidad de la implementación de los Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, con la dotación de maquinaria, equipos e implementos agrícolas que efectuará el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), aspecto que permitirá que estas entidades fortalezcan el desarrollo agropecuario de cada Municipio.

2.1.2.2. Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola

El Decreto Supremo N° 2785 de 01 de junio de 2016 crea el “Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola”, cuyo objetivo es promover la implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, mediante la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a municipios, para facilitar el acceso a la mecanización del agro de pequeños productores y contribuir a incrementar la producción y productividad agropecuaria, fortalecer las capacidades de los sistemas de



producción agropecuaria de los municipios, a través de los Gobiernos Autónomos Municipales.

El Ministro de Desarrollo Rural y Tierras en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que aprueba la estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, emite la Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, que aprueba y autoriza la implementación y ejecución del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, en la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.

2.1.2.2.1. Objetivo

Promover la implementación de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, mediante la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a municipios, para facilitar el acceso a la mecanización del agro de pequeños productores y contribuir al incremento de la producción y productividad agropecuaria.

2.1.2.2.2. Objetivos Específicos:

- Transferir maquinaria, equipos e implementos agrícolas a gobiernos municipales, considerando las características productivas, sociales y ambientales que permitan fortalecer las capacidades de producción agropecuaria.
- Generar condiciones legales, administrativas y técnicas para la prestación de servicios municipales en mecanización agrícola que permitan orientar el uso sostenible de la maquinaria agrícola.
- Consolidar los centros municipales de servicio en mecanización agrícola, mediante la orientación de medidas correctivas en administración de maquinaria agrícola, generados por el seguimiento y evaluación de los centros.



2.1.3. Modificaciones al Documento “Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola

Son las siguientes:

- La Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, modifica el Documento “Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” en base a informe Técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/026-2017, motivado en las demandas reales de la mancomunidad de ocho (8) Municipios de los Yungas del Departamento de La Paz, (Chulumani, Irupana, Yanacachi, La Asunta, Coroico, Coripata, Cajuata y Villa Libertad), en concordancia con el artículo 38 párrafo I, numeral 5 de la Ley No.144, respecto a la provisión de maquinaria, equipamiento agrícola diferenciado por pisos ecológicos, a requerimiento y decisión de los productores.
- La Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017, aprueba la modificación del Documento “Programa Centros Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial sus 142 páginas, sustentado en el Informe Técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0163-2017 de 14 de junio de 2017, del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario a través de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, que considera importante el requerimiento de maquinarias, ya que esta permitirá la habilitación de nuevas áreas para cultivo agrícola y complementarse a actividades agropecuarias, motivo por el cual se amplía el número de maquinarias retroexcavadoras de 8 a 27 unidades para los Departamentos de La Paz y Cochabamba, por lo que la distribución de maquinarias se actualiza en el programa y se suprime el ítem de maquinarias motocultores, señalando que la



modificación de maquinarias es técnicamente viable, siendo la nueva distribución de maquinaria, de un total de 27 retroexcavadoras, distribuidas 17 retroexcavadoras para 17 municipios del Departamento de La Paz y 10 retroexcavadoras para 10 municipios del Departamento de Cochabamba.

2.1.3.1. Presupuesto General del Programa (Expresado en Bolivianos)

Presupuesto Asignado por D.S. 2785	Total	Gestión 2017			Gestión 2018 Bs	Gestión 2019 Bs
		TGN 111	TGN112	Total Bs		
Adquisición de Maquinaria Equipos e Implementos Agrícolas (Art. 4 D.S. 2785 Parágrafo I)	243.000.000	243.000.000		243.000.000		
Costos Operativos, logísticos y Administrativos (Art. 4 D.S. 2785 parágrafo II, 4.5%)	10.935.000	6.805.090		6.805.090	3.105.022	1.024.888
Emisión Notas de Crédito Fiscal (Art. D.S. 2785)	38.890.080		38.890.080	38.890.080		
Total	292.825.080	249.805.090	38.890.080	288.695.170	3.105.022	1.024.888
Porcentaje de Ejecución	100%	85.31%	13.28%	98.59%	1.06%	0.35%

FUENTE: Informe Técnico de la UIPTLyM INF VDRA/DGDR/UIITPLyM/001/2017 de 03/01/2017.

2.1.3.2. Modificación Presupuestaria

La Resolución Ministerial No. 011 de 11 de enero de 2017, aprueba la modificación Presupuestaria Interinstitucional por Bs288.695.169,- con recursos provenientes del T.G.N., en efectivo y en Notas de Crédito Fiscal, a favor del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, destinado a cubrir los costos y gastos de la implementación, administración y funcionamiento del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola, conforme se detalla en informe Técnico MDRyT/DGAA/DF/PPTO/INF/001/2017 de 10 de enero de 2017 elaborado por la Dirección General de Asuntos Administrativos, cuyo presupuesto ejecutado exponemos a continuación:

Presupuesto Asignado por D.S. 2785	Total	Gestión 2017			Gestión 2018 Bs	Gestión 2019 Bs
		TGN 111	TGN112	Total Bs		
Adquisición de Maquinaria Equipos e Implementos Agrícolas (Art. 4 D.S. 2785 Parágrafo I)	243.000.000	243.000.000		243.000.000		
Costos Operativos, logísticos y Administrativos (Art. 4 D.S. 2785 parágrafo II, 4.5%)	10.935.000	6.805.090		6.805.090	3.105.022	1.024.888
Emisión Notas de Crédito Fiscal (Art. D.S. 2785)	38.890.080		38.890.080	38.890.080		
Total	292.825.080	249.805.090	38.890.080	288.695.170	3.105.022	1.024.888
Porcentaje de Ejecución	100%	85.31%	13.28%	98.59%	1.06%	0.35%

FUENTE: Informe Técnico de la UIPTLyM INF VDRA/DGDR/UIITPLyM/001/2017 de 03/01/2017.



Cat. Prg. 10 0000 000
FTE 10
Org. 111

Partida Presupuestaria		Modificación Aprobada	Presupuesto Vigente	Pagado	Saldo	
1.2.1	Personal Eventual	911.172,00	911.172,00	610.099,00	301.073,00	
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	91.117,00	91.117,00	61.009,90	30.107,10	
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL	15.581,00	15.581,00	10.432,89	5.148,11	
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	27.335,00	27.335,00	18.302,97	9.032,03	
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	18.223,00	18.223,00	12.201,97	6.021,03	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	467.400,00	467.400,00	184.023,00	283.377,00	
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	571.763,00	571.763,00	359.160,50	212.602,50	
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	1.036.321,00	1.036.321,00	349.372,00	686.949,00	
2.2.5	Seguros	600,00	600,00	0,00	600,00	
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	405.000,00	405.000,00	219.000,00	186.000,00	
2.3.4	Otros Alquileres	225.000,00	225.000,00	129.750,00	95.250,00	
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	114.000,00	114.000,00	51.597,00	62.403,00	
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	387.644,00	387.644,00	220.098,33	167.545,67	
2.5.5	Publicidad	626.400,00	626.400,00	274.647,11	351.752,89	
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y	256.500,00	256.500,00	136.325,00	120.175,00	
2.6.2	Gastos Judiciales	4.300,00	4.300,00	1.830,00	2.470,00	
2.6.6.20	Servicios Privados	30.000,00	30.000,00	5.900,00	24.100,00	
2.6.9.90	Otros	243.000,00	243.000,00	185.040,00	57.960,00	
3.1.1.10	GASTOS POR REFRIGERIOS AL	47.520,00	47.520,00	36.540,00	10.980,00	
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros	274.590,00	274.590,00	49.497,30	225.092,70	
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	
3.2.1	Papel	57.540,00	57.540,00	26.680,00	30.860,00	
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	50.000,00	50.000,00	17.100,00	32.900,00	
3.3.2	Confecciones Textiles	73.600,00	73.600,00	6.900,00	66.700,00	
3.3.3	Prendas de Vestir	33.800,00	33.800,00	16.050,00	17.750,00	
3.3.4	Calzados	8.000,00	8.000,00	6.285,00	1.715,00	
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y	280.263,00	280.263,00	157.721,08	122.541,92	
3.4.3	Llantas y Neumáticos	72.000,00	72.000,00	7.660,00	64.340,00	
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos	40.140,00	40.140,00	38.125,00	2.015,00	
3.4.6	Productos Metálicos	11.000,00	11.000,00	0,00	11.000,00	
3.4.8	Herramientas Menores	12.000,00	12.000,00	62,00	11.938,00	
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	1.060,00	1.060,00	270,00	790,00	
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	91.320,00	91.320,00	55.196,60	36.123,40	
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	3.200,00	3.200,00	965,00	2.235,00	
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	145.000,00	145.000,00	67.950,00	77.050,00	
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	16.000,00	16.000,00	4.480,00	11.520,00	
4.3.1.20	Equipo de Computación	40.000,00	40.000,00	4.668,00	35.332,00	
4.3.2	Maquinaria y Equipo de Producción	18.789.837,00	18.789.837,00	0,00	18.789.837,00	
4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE ³⁴	224.210.163,00	224.210.163,00	183.339.832,80	40.870.330,20	
4.3.5	Equipo de Comunicación	4.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00	
8.3.2.20	Vehículos Automotores	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	
8.5.1	Tasas	101.700,00	101.700,00	39.060,00	62.640,00	
Total Org.	111	Tesoro General de la Nación	249.805.089,00	249.805.089,00	186.703.832,45	63.101.256,55

Org. 112

Partida Presupuestaria		Modificación Aprobada	Presupuesto Vigente	Pagado	Saldo	
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	2.468.860,00	2.468.860,00	1.209.339,84	1.259.520,16	
8.1.4	Impuesto al Valor Agregado	36.304.200,00	36.304.200,00	24.723.822,46	11.580.377,54	
8.2.1	Gravamen Arancelario	117.020,00	117.020,00	0,00	117.020,00	
Total Org.	112	Tesoro General de la Nación	38.890.080,00	38.890.080,00	25.933.162,30	12.956.917,70
Total FTE	10	Tesoro General de la Nación	288.695.169,00	288.695.169,00	212.636.994,75	76.058.174,25
Total Cat.	10	PROGRAMA DE CENTROS	288.695.169,00	288.695.169,00	212.636.994,75	76.058.174,25

Fuente: Reporte proporcionado por el área de Presupuestos del MDRyT.

Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado Bs	Saldo Bs	Observación
288.695.169,00	212.636.994,75	76.058.174,25	Saldo que automáticamente lo revierte el TGN

Fuente: Reporte proporcionado por el área de Presupuestos del MDRyT.

³⁴ Correspondiente a la compra y transferencia de maquinaria Componente I y II



2.1.3.3. Ejecución Presupuestaria por adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas y Retroexcavadoras, Almacenaje y Nacionalización de las maquinarias.

La ejecución es la siguiente:

Gestión	Cat	Detalle	Partida	Objeto del Gasto	Fte.	Org.	Presupuesto Aprobado	Preventivo N°	Importe Bs	Pagado	Saldo		
2017	10000	Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola	43330	Maquinaria Equipo de Transporte	10	111	224.210.163,00	13	17.851.008,00	183.339.832,80	40.870.330,20		
								269	15.239.685,60				
								270	6.059.167,20				
								696	35.702.016,00				
								1323	22.951.296,00				
								1398	32.242.186,08				
								2028	7.724.973,60				
								2478	16.320.921,60				
								2479	11.396.178,72				
								2853	6.612.000,00				
								2494	11.240.400,00				
								212	99.951,21				
								2947	291.020,60				
								2540	198.798,10				
		3871	117.699,00										
				Fletes y Almacenamiento	223		10	112	2.468.860,00	1040	39.760,31	1.209.368,94	1.259.491,06
		1297	150.960,20										
		2132	273.722,57										
		3640	37.456,95										
				814	Impuesto al Valor Agregado Importaciones	10	112	36.304.200,00	18		24.723.822,46	11.580.377,54	
		TOTALES						262.983.223,00		184.549.201,74	209.273.024,20	53.710.198,80	

Fuente: Reporte Ejecución Presupuestaria y Preventivos

2.2. COMPONENTE I Transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas

2.2.1. Proceso de adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas.

a) Respecto a los DBC

Adquisición de Maquinaria Equipos e Implementos Agrícolas (Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola)MDRyT/CD/01/2017.

b) Especificaciones Técnicas de los Procesos

DESCRIPCION, CANTIDAD Y VALOR REFERENCIAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN (*)	CANTIDAD	VALOR REF. (Bs.)
1	Motocultor agrícola > a 10 HP equipado con sus equipos e implementos:	162	18.789.837,00
	Retroexcavador	1134	
	Arado de vertedera reversible Ruedas metálicas Surcador regulable Sembradora de Granos Desmalezadora frontal Semiremolque	(162x7)	
2	Tractor agrícola > a 100 HP	484	162.371.815,00
	Arado reversible > a 4 discos (acorde a la potencia de tractor)	454	
	Rastra aradora > a 16 discos (acorde a la potencia de tractor)	30	
	Rastra niveladora > a 36 discos (acorde a la potencia de tractor)	484	
3	Tractor agrícola > a 120 HP	140	61.838.348,00
	Rastra aradora > a 20 discos (acorde a la potencia de tractor)	140	
	Rastra niveladora >40 a discos hidráulica (acorde a la potencia de tractor)	140	
TOTAL		3.168	243.000.000,00

Fuente: Documento Base de Contratación Directa



ITEM	DESCRIPCIÓN (*)	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (Bs.)
1	Retroexcavadoras	27	17.852.400,00

(*) La descripción detallada de los ítems se encuentran en los Formularios B-7, B-8 Y B-9 del proponente John Deere y Formulario B1 de Finning CAT, que son parte del DBC y Propuesta.

Revisadas las Especificaciones Técnicas de las maquinarias, equipos e implementos agrícolas y Retroexcavadoras, presentadas por los Proveedores, se establece que fue cumplido, conforme lo señalado en los Términos de Referencia.

c) Designación del Responsable de Contratación Directa

La MAE mediante Resolución Ministerial No. 185 de 12 de julio de 2016, designa al Responsable del Proceso de Contratación Directa, Dr. Javier Mario Aduviri Encinas.

d) Designación de la Comisión Calificación

Mediante memorándum MDRyT/CD/01/2017 de 5 de enero de 2017, se designa a:

- ✓ Ing. Ramiro Ticona Mamani – Jefe de UIPTLyM
- ✓ Ing. Félix Palenque Huaquipa – Profesional en Infraestructura y Servicios Productivos de la UIPTLyM
- ✓ Ing. Juan Hugo Cuariti Conde – Profesional Tecnología Agropecuaria
- ✓ Lic. Juan Carlos Fernández Palacios – Profesional Gestión Administrativa Financiera VDRA.
- ✓ Abg. Ada Shirley Bustillos Aramayo – Técnico Unidad Administración y personal
- ✓ Lic. Evelyn Yenny Troche Espinoza – Responsable de Área de Bienes y Servicios.

e) Invitaciones Directas

NOTAS DE INVITACIÓN		
FECHA	NOTA	PROVEEDOR
04/01/2017	CITE: MDRyT/DGAA/UAP/ByS/INV/N° 02/2017	Proyect Material SAS (Motocultores)
04/01/2017	CITE: MDRyT/DGAA/UAP/ByS/INV/N° 02/2017	John Deere S.A. de C.V. (Maquinaria, equipos e implementos agrícolas)
05/07/2017	CITE: MDRyT/DGAA/UAP/ByS/INV/N° 56/2017	Finning Bolivia S.A. (Retroexcavadoras)

Fuente: Información obtenida del Proceso de Contratación, proporcionado por Bienes y Servicios



f) Informe de Calificación

Motocultor, Maquinarias, equipos e implementos agrícolas

El Informe de Calificación y Recomendación, INF/COM/CALIF/N° 01/2017 de 05 de enero de 2017” Adquisición de maquinaria, equipos e implementos agrícolas, del Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola”, en cumplimiento a la funciones establecidas en el memorándum MDRyT/CD/01/2017, recomienda al Responsable del Proceso de contratación Directa adjudicar conforme al siguiente detalle:

EMPRESA PROVEEDORA	IMPORTE SUS	IMPORTE EN BS	ITEM ADJUDICADOS
EmpresaProjet Materials SAS	2.695.518	18.760.805.28	Ítem I Motocultor, equipos e implementos
INDUSTRIAS JHON DEERE SA de CV	17.744.470	123.501.511.20	Ítem II Tractor Agrícola de 100 HP
INDUSTRIAS JHON DEERE SA de CV	6.032.460	41.985.921.60	Ítem III Tractor Agrícola de 120 HP

Fuente: Contrato Administrativo 002

El Ítem I, no se ejecutó, por el requerimiento³⁵ de los Municipios que solicitaron retroexcavadoras en vez de los Motocultores, de acuerdo a Resolución MDRyT/RPCD/No. 01/2017 de 13 de febrero de 2017, que resuelve cancelar el Ítem I motocultor, equipos e implementos del Proceso de Contratación Directa.

De este punto no se ha evidenciado el FORM.250 Declaración al SICOES.(Obs. No. 2.4.2 inciso b)

✓ Registro en el SICOES

De este punto no se ha evidenciado el Formulario No. 400 (Contratación Directa) y Formulario No. 500,(Recepción de Bienes), fueron presentados fuera de plazo.(Obs. No. 2.4.2 inciso a).

2.2.2. Nacionalización, almacenamiento y recepción de maquinaria

✓ Nacionalización

Para retirar las maquinarias, equipos e implementos agrícolas de Recintos Aduaneros se nacionalizó, para este efecto el pago fue realizado a través de Notas de Crédito Fiscal a la Aduana Nacional de Bolivia de acuerdo al artículo 5 del

³⁵ Documentación proporcionada parcialmente del Departamento de La Paz.



Decreto Supremo No. 2785 de 1 de junio de 2016, que autoriza al Ministerio de Finanzas Públicas emitir Notas de Crédito Fiscal a favor del MDRyT, cuyo resultado de la liquidación asciende a monto de Bs24.723.822,46.

De este punto se observó el informe técnico INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/009/2017, de 25 de enero de 2017, pago por nacionalización de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas, contiene inconsistencias, en el cuadro N° 1 de dicho informe, las sumas no igualan. **(Obs. No. 2.4.1 inciso c)**

Con relación a las DUIs el importe pagado con Notas de Crédito Fiscal al proveedor no iguala el total de la Liquidación de Impuestos resultante de la sumatoria de las DUI's Bs24.577.010,42 con el Reporte de Comprobante de Gasto por Categoría Programática Bs24.723.822,46 reflejando una diferencia de Bs146.812,04 **(Obs. No. 2.4.4 inciso b).**

✓ **Almacenamiento**

De acuerdo al Cronograma citado anteriormente, las maquinarias fueron retiradas de los Recintos Aduaneros, cerca de cada aniversario cívico de los 9 Departamentos, cuya cancelación por el almacenamiento a Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB) y Almacenera Boliviana SA (ALBO), se realizaron mediante Notas de Crédito Fiscal.

Igualmente en este punto se observó la falta de liquidaciones de validación de pago a las Notas de Crédito Fiscal, por Almacenaje de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas, por otra parte se verificó diferencias entre la maquinaria almacenada y la emisión de facturas observando montos distintos entre ambas. **(Obs. No. 2.4.3)**

De la misma forma, se ha observado errores en los Informes Técnicos, por pagos almacenaje de maquinarias, siendo que en los 8 Informes Técnicos, elaborados por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización -



UIPTLyM, que respaldan los pagos por concepto de Almacenaje en la Aduana de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas a nivel nacional, en los cuadros N° 1 de dichos informes, las sumas no igualan; en el cuadro N° 2 Cronograma de Entrega, los departamentos y cantidad de maquinaria se encuentran mezclados, por ejemplo registra Aduana La Paz y corresponde a Oruro, cantidad de maquinaria registra 74 y lo correcto son 90, así repetidamente en todos los informes. **(Obs. No. 2.4.1 inciso d)**

El preventivo No. 3640 que adjunta el Informe Técnico VDRA/DGDR/UIPTLyM/ 0356/2017, pago NOCRES Aduana Potosí, describe lleo 112 tractores, sin embargo, son 80, el sistema Albo emite 132 facturas, el informe registra 71 DUI's, en conclusiones ítems 2 y 3, solo es ítem 2. **(Obs. No. 2.4.1 inciso b)**

✓ **Recepción**

Para la recepción de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, se formaron Comisiones de Recepción, mediante memorándums de designación, emitidos por el RPCD, las cuales deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento de Contratación Directa, artículo 26, inciso b) que indica: "La comisión de Recepción efectuara la recepción de los bienes contratados verificando el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y emitirá el informe y actas de conformidad"; el detalle de las Comisiones de Recepción es el siguiente:

Memorándum Designación	Recinto Aduanero	Comisión de Recepción	Cantidad maquinaria
s/n de 20 de enero de 2017	Interior Oruro	Ing. Ramiro Ticona Mamani	Item II, 70 maquinarias
		Ing. Porfirio Cussy Poma	
		Ing. NestorAlanoca Conde	
		Jose Luis Saravia Avalos	
		Lic. Virginia Nina Machaca	
s/n de 23 de febrero de 2017	Interior Tarija	Ing. Ramiro Ticona Mamani	Item II, 12 maquinarias Item III 10 maquinarias
		Ing. Porfirio Cussy Poma	
		Ing. NestorAlanoca Conde	
		Freddy Ovidio Velasco Mamani	
		Lic. Virginia Nina Machaca	
s/n de 03 de marzo de 2017	Interior Sucre	Ing. Ramiro Ticona Mamani	Item II, 48 maquinarias Item III, 10 maquinarias
		Ing. Porfirio Cussy Poma	
		Ing. NestorAlanoca Conde	
		Hernán S. Aquino Churqui	
		Lic. Virginia Nina Machaca	



Memorándum Designación	Recinto Aduanero	Comisión de Recepción	Cantidad maquinaria
s/n de 02 de junio de 2017	Interior El Alto La Paz	Ing. Ramiro Ticona Mamani	Item II, 140 maquinarias
		Ing. Porfirio Cussy Poma	
		Ing. Nestor Alanoca Conde	
		José Luis Saravia Avalos	
		Lic. Virginia Nina Machaca	
s/n de 14 de julio de 2017	Interior Cochabamba	Ing. Ramiro Ticona Mamani	Item II, 90 maquinarias
		Ing. Freddy R. PaheHuanca	
		Lic. Pablo Alejandro Rojas	
		Cristian Callisaya Yanarico	
		Lic. Virginia Nina Machaca	
s/n de 25 de julio de 2017	Interior Santa Cruz	Ing. Ramiro Ticona Mamani	Item II, 30 maquinarias
		Ing. Freddy R. PaheHuanca	
		Lic. Pablo Alejandro Rojas Heredia	Item III, 120 maquinarias
		Hernán Sandro Aquino Churqui	
s/n de 17 de agosto de 2017	Zona Franca Cobija Pando	Lic. Virginia Nina Machaca	Ítem II, 30 maquinarias
		Ing. Ramiro Ticona Mamani	
		Ing. Freddy R. PaheHuanca	
		Ing. Juan Hugo Cuariti Conde	
		Magali Macías Bohórquez	
s/n de 14 de septiembre de 2017	Interior Santa Cruz (Para Trinidad)	Lic. Virginia Nina Machaca	Ítem III, 38 maquinarias
		Ing. Ramiro Ticona Mamani	
		Ing. Freddy R. PaheHuanca	
		Lic. Pablo Rojas Heredia	
		Magali Macías Bohórquez	
s/n de 14 de septiembre de 2017	Interior Potosí	Lic. Virginia Nina Machaca	Item II, 64 maquinarias
		Ing. Ramiro Ticona Mamani	
		Ing. Freddy R. PaheHuanca	
		Lic. Pablo Rojas Heredia	
		Magali Macías Bohórquez	

Fuente: En base a Memorándum de Designación adjunta al Proceso de Contratación proporcionada por la Unidad de Bienes y Servicios del MDRyT.

De este aspecto, se observó incoherencias en la Información contenida en los Informes Técnicos de Recepción, las actas de recepción de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, presenta discordancias en cuanto a cantidades, datos de Departamentos, nombres de los beneficiarios, diferencias en los inventarios en cuanto a cantidades y firmas, asimismo varios Informes Técnicos no llevan numeración. **(Obs. No. 2.4.1 inciso a)**

Además, se realizó la verificación de la existencia de las Garantías entregadas por los proveedores John Deere S.A., por las Maquinarias, equipos e implementos agrícolas y Finning Bolivia SA., por las Retroexcavadoras, con la siguiente cobertura:

VIGENCIA DE LA GARANTÍA EN LA MAQUINARIA
NOMBRE DE LA EMPRESA: INDUSTRIAS JOHN DEERE S.A. DE C.V.

N°	ITEM	MARCA	MODELO	VIGENCIA DE GARANTÍA	
				AÑOS	HORAS TRABAJO
2	1. Tractor agrícola > a 100 HP	1. John Deere	1. 6110D	1. 2.1 AñosC)	1. 2000 horas(*)
	2. Arado reversible > 4 discos	2. John Deere	2. Arado 645	2. 1 Año	2. Sin límites de Hrs.
	3. Rastra aradora > 16 discos	3. John Deere	3. MX425/20	3. 1 Año	3. Sin límites de Hrs.
	4. Rastra Niveladora > 36 discos.	4. Green System (JD)	4. GN1136R	4. 1 Año	4. Sin límites de Hrs.
3	1. Tractor Agrícola > 120 HP	1. John Deere	1. 6125D	1. 2.1 AñosC)	1. 2000 horas(*)
	2. Rastra aradora > a 20 discos	2. John Deere	2. MX425/24	2. 1 Año	2. Sin límites de Hrs.
	3. Rastra aradora > 40 discos	3. John Deere	3. MX425/42	3. 1 Año	3. Sin límites de Hrs.

Fuente: Formulario B3 Garantía presentada por el Proveedor

(*) Lo que ocurra primero.



NOMBRE DE LA EMPRESA: FINNING BOLIVIA S.A

N°	ITEM	MARCA	MODELO	VIGENCIA DE GARANTÍA	
				AÑOS	HORAS TRABAJO
1	Retroexcavadora (27 UNIDADES)	Caterpillar	416F2	1 Año	1. 1000 horas(*)

(*) Lo que ocurra primero.

2.2.3. Adquisición de Retroexcavadoras

a) Respecto a los DBC

- ✓ Adquisición de Retroexcavadoras para el Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola
- ✓ Invitación Directa

NOTAS DE INVITACIÓN		
FECHA	NOTA	PROVEEDOR
05/07/2017	CITE: MDRyT/DGAA/UAP/ByS/INV/N° 56/2017	Finning Bolivia S.A. (Retroexcavadoras)

b) Designación de la Comisión Calificación Retroexcavadoras

Mediante memorándum MDRyT/CD/N° 26/2017 de 5 de julio de 2017, se designa a los integrantes de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación Directa de Retroexcavadoras:

- ✓ Ing. Ramiro Ticona Mamani – Jefe de UIPTLyM
- ✓ Ing. Freddy R. Pahe Huanca – Profesional VIII, Técnico II en Mantenimiento de maquinaria y otros de la UIPTLyM
- ✓ Lic. Juan Carlos Fernández Palacios – Profesional Gestión Administrativa Financiera VDRA.
- ✓ Lic. Evelyn Yenny Troche Espinoza – Responsable de Área de Bienes y Servicios.

c) Informe de Calificación

El Informe de Calificación y Recomendación, INF/COM/CALIF/N° 01/2017 de 11 de julio de 2017” Adquisición de Retroexcavadoras, para el Programa de Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola”, en cumplimiento a la funciones establecidas en el memorándum MDRyT/CD/N° 26/2017, recomienda al Responsable del Proceso de Contratación Directa adjudicar a la empresa proponente



FINNING BOLIVIA SA., por un monto de \$us661.200.- equivalente a Bs17.852.400.- dicha maquinaria exponemos a continuación:

✓ **Registro en el SICOES**

Se verificó el Formulario No. 400 (Contratación Directa) y Formulario No. 500, (Recepción de Bienes), fueron presentados fuera de plazo. **(Obs. No. 2.4.2 inciso a).**

✓ **Recepción de las retroexcavadoras**

Para designar a los integrantes de la comisión de Recepción, del Proceso de Contratación Directa d Retroexcavadoras, para los Municipios de La Paz y Cochabamba, se han emitido 2 memorándums emitidos por el RPCD, por lo cual deberán dar estricto cumplimiento al Reglamento de Contratación Directa, artículo 26, inciso b) que indica: “La comisión de Recepción efectuara la recepción de los bienes contratados verificando el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y emitirá el informe y actas de conformidad”:, cuyo detalle exponemos a continuación:

MEMORÁNDUM S/N DE 25 DE JULIO DE 2017 MUNICIPIOS DE LA PAZ	MEMORÁNDUM S/N DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MUNICIPIOS DE COCHABAMBA
<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Ramiro Ticona Mamani – Jefe de UIPTLyM • Ing. Freddy R. Pahe Huanca – Profesional VIII - Técnico II en Mantenimiento de Maquinaria y otros de la UITPLYM. • Ing. Félix Palenque Huaquipa – Profesional en Infraestructura y Servicios Productivos de la UIPTLyM • José Luis Saravia Avalos – Apoyo Administrativo Activos Fijos. • Lic. Hugo Huanca Sanga – Técnico en Contrataciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Juan Hugo Cuariti Conde – Profesional VIII – Técnico II de la UIPTLyM • Ing. Freddy R. Pahe Huanca – Profesional VIII - Técnico II en Mantenimiento de Maquinaria y otros de la UITPLYM. • Ing. Félix Palenque Huaquipa – Profesional en Infraestructura y Servicios Productivos de la UIPTLyM • Lic. Jorge Flores Menar – Técnico Apoyo Habilitado Planillas. • Lic. Virginia Nina Machaca – Profesional VI Profesional en Contrataciones y Normas SABS..

Igualmente se han procesado 2 Informes de Recepción y Conformidad correspondiente a 17 Retroexcavadoras para los Municipios del Departamento de La Paz y 10 Retroexcavadoras para los Municipios del Departamento de Cochabamba, ambos informes s/n, de 31 de julio de 2017 y 14 de septiembre de 2017, respectivamente.

En dichos informes figuran la cantidad de retroexcavadora, describen cada equipo con sus características, marca CATERPILLAR, modelo 416F2 STD, serie, chasis y N° de Motor,



con sus respectivas cajas de herramientas y manuales, conforme a especificaciones técnicas, ofertadas por el proveedor, mismas recepcionadas a la empresa FINNING BOLIVIA S.A., llevado a cabo en los Municipios de Chulumani de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, y Municipio de Sacaba del Departamento de Cochabamba. De acuerdo a las características solicitadas en las especificaciones técnicas, exponemos el siguiente detalle:

LUGAR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
La Paz	17	Retroexcavadora	28 de julio de 2017
Cochabamba	10	Retroexcavadora	11 de septiembre de 2017
TOTAL:	27		

2.2.4. Del Proceso de Transferencia maquinaria

Se emitieron Convenios Intergubernativos con los 339 Municipios, en cumplimiento a Resolución Ministerial 426 de 12 de enero de 2016, Reglamento Operativo y de Transferencia Público – Público del Programa Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola a título gratuito y se firmaron las respectivas Actas de Entrega a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales de la Maquinaria, equipos e implementos agrícolas y adquiridos mediante contratación directa internacionales por el MDRyT en el marco del Decreto Supremo. No. 2785.

La entrega se realizó en las efemérides Departamentales de acuerdo a lo siguiente:

Nº ENTREGAS	LUGAR DE ENTREGA	Nº MUNICIPIOS	ÍTEM :	CANTIDAD	TOTAL
1ra Entrega	Departamento de Oruro 10 de febrero	35	Tractores 90 a 106 HP.	70	210
			Arado 4 discos Reversible	70	
			Rastra niveladora de 36-40 discos	70	
2da Entrega	Departamento de Tarija 15 de abril	6	Tractores 90 a 106 HPj	12	36
			Arado 4 discos Reversible	12	
			Rastra niveladora de 36-40 discos	12	
	5	Tractores 110 a 130 HP	10	30	
		Rastra aradora de 18-24 discos	10		
		Rastra niveladora de 40-44 discos	10		
3ra Entrega	Departamento de Chuquisaca 25 de mayo	24	Tractores 90 a-106 HP.	48	144
			Arado 4 discos Reversible	48	
			Rastra niveladora de 36-40 discos	48	
	5	Tractores 110 a 130 HP	10	30	
		Rastra aradora de 18-24 discos	10		
		Rastra niveladora de 40-44 discos	10		
4ta Entrega	Departamento de Lá Paz 16 de julio	70	Tractores 90 a 106 HP	140	420
			Arado 4 discos Reversible	140	
			Rastra niveladora de 36-40 discos	140	
		17	Retroexcavadoras	17	17
5ta Entrega	Departamento de Cochabamba 14 de septiembre	37	Tractores 90 a 106 HP	74	222
			Arado 4 discos Reversible	74	
			Rastra niveladora de 36-40 discos	74	



N° ENTREGAS	LUGAR DE ENTREGA	N° MUNICIPIOS	ÍTEM :	CANTIDAD	TOTAL	
		10	Retroexcavadoras	10	10	
6ta Entrega	Departamento de Santa Cruz 24 de septiembre	15	Tractores 90 a 106 HP	30	90	
			Arado 4 discos Reversible	30		
			Rastra niveladora de 36-40 discos	30		
		41	Tractores 110 a 130 HP	82	246	
			Rastra aradora de 18-24 discos	82		
Rastra niveladora de 4,0-44 discos	82					
7ma Entrega	Departamento de Pando 11 de octubre	15	Tractores 90 a 106 HP.	30		90
			Rastra aradora de 16-10 discos	30		
			Rastra niveladora de 36-40 discos	30		
8va Entrega	Departamento de Potosí 10 de noviembre	40	Tractores 90 a 105 HP	80	240	
			Arado 4 discos Reversible	80		
			Rastra niveladora de 36-40 discos.	80		
9na Entrega	Departamento de Trinidad – Beni 18 de noviembre	19	Tractores 110 a 130 HP	38	114	
			Rastra aradora de 18-24 discos	38		
			Rastra niveladora de 40-44 discos	38		
TOTALES:		339		1899	1899	

2.3. COMPONENTE II - De la Transferencias de Capacidades Técnicas

Se evidencia según informes técnicos en la cual señala que se realizaron talleres de capacitación, organizados por la UIPTLyM, al personal designado por los municipios en el manejo, mantenimiento y operación de las maquinarias en base a talleres, se organizó 45 eventos en los nueve Departamentos, se les entregó material didáctico, en los siguientes módulos:

- ✓ Módulo I Administración de la Maquinaria, equipos e implementos agrícolas.
- ✓ Módulo II operación y Mantenimiento de Maquinaria Agrícola

Asimismo, se instruyó sobre el Resguardo y Herramientas de Maquinaria

- ✓ Infraestructura básica de resguardo de maquinarias
- ✓ Herramientas básicas para mantenimiento de maquinaria

Vestuario de Operadores de maquinaria agrícola

2.4. Cumplimiento a los Componentes I y II

2.4.1. Componente I – Transferencia de maquinarias, equipos e implementos agrícolas

Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Técnica Local y Mecanización (UIPTLyM), se tiene:



SEGÚN LOS RESULTADOS ESPERADOS DEL PROGRAMA	SEGÚN LOS RESULTADOS OBTENIDOS
Transferencia a 242 municipios de 484 tractores equipados para labores de cultivo de pequeña escala de hortalizas, papa, trigo y otros (2 kits/Municipio).	Las transferencias de Maquinarias, equipos e implementos agrícolas se realizaron a los 339 ³⁶ Municipios de acuerdo al Reglamento para el Procedimiento de Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, para la implementación de “Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola” en los Gobiernos Autónomos Municipales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 046 del 16 de febrero de 2017. Para este efecto, se firmó un Convenio Intergubernativo entre el MDRyT y cada Gobierno Autónomo Municipal como beneficiario. Habiendo cumplido los requisitos exigidos para la recepción y evaluación de documentos de los Municipios.
Transferencia a 70 municipios de 140 tractores equipados para labores de cultivo de mediana escala de granos y otros cultivos (2 kits/Municipio)	
Transferencia a 27 municipios de 27 maquinarias retroexcavadoras para habilitación de superficies productivas para cultivos en terrazas (1 unidad/Municipio)	

2.4.2. Componente II – Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas

Con relación a la información y documentación proporcionada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Técnica Local y Mecanización (UIPTLyM), se obtiene los siguientes resultados:

DESCRIPCIÓN	RESULTADOS
1.350 técnicos de Gobiernos Autónomo Municipales, capacitados en administración, operación y mantenimiento de maquinaria.	Las empresas proveedoras de maquinaria agrícola brindaron la capacitación a los Recursos Humanos, transfiriendo conocimientos básicos de la tecnología de la maquinaria, equipo e implementos agrícolas. Para lo cual, a través del Programa se organizaron cursos teórico práctico para personal de los Gobierno Autónomo Municipales y Técnicos del MDRyT.
20 técnicos del MDRyT, capacitados por empresas adjudicadas, en temas de operación y mantenimiento de maquinaria, equipos e implementos agrícolas.	
Seguimiento de 339 municipios, mediante el reporte de informes de administración de los centros de servicio, remitidos al MDRyT y visita de técnicos a los municipios.	Se dará cumplimiento en el tercer componente: Seguimiento y Evaluación de Servicios en Mecanización. El seguimiento se realizará en el proceso de conformación de centros de Servicio posterior a la entrega de maquinaria agrícola y la evaluación será formativa y a medio término, considerando el primer y segundo año de operación del Centro de Servicio Cuyos resultados se evaluará en la Auditoría de Cierre.
Socialización de recomendaciones a municipios, con dificultades de administración para la consolidación de los centros municipales de servicios en mecanización agrícola	

Por lo expuesto en cuadro precedente y resultado del análisis y revisión a la información y documentación proporcionada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Técnica Local y Mecanización - UIPTLyM, se establece que se cumplieron con la ejecución de los componentes.

2.5. Hallazgos de Auditoría de Control Interno

Como resultado de nuestra evaluación, se identificaron deficiencias de control interno que se exponen a continuación:

³⁶ Es la suma de 242 más 70 más 27.



2.5.1. Deficiencias presentadas en la información contenida de informes técnicos y actas de recepción de maquinarias, equipos e implementos

De la revisión efectuada a los procesos de contratación directa por la adquisición de maquinarias, equipos e implementos proporcionada por el Área de Bienes y Servicios, se ha evidenciado lo siguiente:

- a) Información contenida en los Informes Técnicos de Recepción y actas de recepción de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, presenta incoherencias en cuanto a cantidades, datos de Departamentos, nombres de los beneficiarios, informes Técnicos, sin numeración, diferencias en los inventarios en cuanto a cantidades y firmas, tal cual se expone en el siguiente cuadro:

INFORME TÉCNICO	DPTO Y N° MUNICIPIO	MEMORÁNDUM	COMISIÓN DE RECEPCIÓN	RECINTO ADUANERO	FECHA RECOJO	OBSERVACIONES
INF/VDRA/DGDR/UIP TLyM 0085/2017 de 27/03/2017	Chuquisaca 29 Municipios	Memorándum s/n de fecha 03/03/2017	Ramiro Ticona Mamani Porfirio Cussy Poma Néstor Alanoca Conde Hernán S. Aquino Churqui Virginia Nina Machaca	Aduana Interior Sucre	Del 15 al 20 de marzo de 2017	En el Informe Técnico cuadro N° 1, no registra la suma de cantidad de maquinarias.
INF/VDRA/DGDR/UIP TLyM 0181/2017 de 09/06/2017	La Paz 70 Municipios	Memorándum s/n de fecha 02/06/2017	Ramiro Ticona Mamani Porfirio Cussy Poma Néstor Alanoca Conde Freddy R. Pahe Huanca José Luis Saravia Avalos Virginia Nina Machaca	Aduana Interior La Paz	Del 22 al 26 de mayo de 2017	En el Informe Técnico no registra la suma de cantidad de maquinarias
Informe s/n	Cochabamba 47 Municipios	Memorándum s/n de fecha 14/07/2017	Ramiro Ticona Mamani Freddy R. Pahe Huanca Pablo A. Rojas Heredia Cristian Callisaya Yanarico Virginia Nina Machaca	Aduana Interior Cochabamba	18 de julio de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico s/n Informe Técnico s/n, El numeral 2.1, del Inf. Técnico, cuadro N° 1 señala; maquinarias de La Paz y corresponde a Cochabamba, Cuadro N° 1 la cantidad de maquinarias registra en forma global siendo que son 74 maquinarias, Diferencia con el inventario proporcionado por la UITPLYM figuran 74 y en el Acta 90, diferencia de 16
14/08/2017	Santa Cruz 56 Municipios	Memorandum s/n de fecha 25/07/2017	Ramiro Ticona Mamani Freddy R. Pahe Huanca Pablo A. Rojas Heredia Magali Macias Bohorquez Virginia Nina Machaca	Albo Santa Cruz	Del 07 al 10 de agosto de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Informe s/n, En el informe Técnico, inciso a) Comisión de Recepción, no figura el nombre de Hernán S. Aquino Churqui y firma el informe y acta En el informe Técnico, inciso a) Comisión de Recepción, figura el nombre de Magali Macías, no firma el acta ni el informe.
24/08/2017	Pando 15 Municipios	Memorandum s/n de fecha 17/08/2017	Ramiro Ticona Mamani Freddy R. Pahe Huanca Juan Hugo Cuariti Conde Magali Macias Bohorquez Virginia Nina Machaca	Zona Franca Cobija Pando	Del 17 al 21 de agosto de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico s/n,
28/09/2017	Potosí	Memorandum s/n	Ramiro Ticona Mamani	Interior Potosi	28 de	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico s/n



INFORME TÉCNICO	DPTO Y N° MUNICIPIO	MEMORÁNDUM	COMISIÓN DE RECEPCIÓN	RECINTO ADUANERO	FECHA RECOJO	OBSERVACIONES
	64 Municipios	de fecha 14/09/2017	Freddy R, Pahe Huanca Pablo A. Rojas Heredia Magali MaciasBohorquez Virginia Nina Machaca		septiembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> En Inf.Tec. el cuadro N° 1 sin suma, además señala Departamento del Beni. En el inventario proporcionado por la UITPLyM figuran 80 maquinarias y en el acta de recepción 64
05/10/2017	Beni 38 Municipios	Memorandum s/n de fecha 14/09/2017	Ramiro Ticona Mamani Freddy R, Pahe Huanca Pablo A. Rojas Heredia Magali MaciasBohorquez Virginia Nina Machaca	Albo Santa Cruz	03 de octubre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Informe Técnico s/n, En informe Técnico numeral 2.1, cuadro N° 1, no figura cantidad de maquinarias

Fuente: Información proporcionada por el Área de Bienes y Servicios de la DGAA del MDRyT

- b) El Informe Técnico VDRA/DGDR/UIPTLyM/ 0356/2017 que se encuentra adjunto al Registro de Ejecución de Gasto (C-31) N° 3640, presenta incoherencias en los datos de las maquinarias, facturas, DUI's e Ítems referente al pago NOCRES aduana Potosí por Almacenaje, informe que describe: "Llego el lote de 112 tractores", y para Potosí llegaron 80 maquinarias, en el siguiente párrafo, señala: el sistema Albo emite 132 facturas, sin embargo, el mismo informe registra 71 DUI's, en conclusiones menciona, ítems 2 y 3" y solo es ítem 2. Tal como se señala en el siguiente cuadro:

CPTE.	FECHA	DETALLE	IMPORTE Bs	OBSERVACIONES
3640	20/11/2017	PAGO A LA ADUANA NACIONAL CON NOTAS DE CRÉDITO FISCAL POR ALMACENAJE DE MAQUINARIAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, SEGÚN SOLICITUD NOTA NI/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0459/2017, INF/VDRA/DGDR/UIPTLyM/ 0356/2017 ADJUNTO.	37.456.95	El Informe Técnico VDRA/DGDR/UIPTLyM/ 0356/2017, pago NOCRES Aduana Potosí, describe llego 112 tractores, sin embargo, son 80, el sistema Albo emite 132 facturas, el informe registra 71 DUI's, en conclusiones ítems 2 y 3, solo es ítem 2.

Fuente: Información proporcionada por el Área Financiera de la DGAA del MDRyT

- c) De la misma forma, se ha observado errores en los Informes Técnicos, por pagos por nacionalización, el Informe INF/VDRA/DGDR/UITPLyM/009/2017 de 25 de enero de 2017 en el cuadro N° 1 de dicho informe, las sumas no igualan. Por otra parte en los 8 Informes Técnicos, elaborados por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UIPTLyM), que respaldan los pagos por concepto de Almacenaje de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas a nivel nacional, en los cuadros N° 1 de dichos informes, las sumas no igualan; en el cuadro N° 2 Cronograma de Entrega, los departamentos y cantidad de maquinaria se encuentran mezclados, por ejemplo registra Aduana La Paz y corresponde a Oruro,



cantidad de maquinaria registra 74 y lo correcto son 90, así repetidamente en todos los informes

Al respecto los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 2318, Procedimientos para ejecutar actividades de control, indica:

“Los procedimientos para ejecutar actividades de **control responden a un orden de prelación que contempla controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior**, con el apoyo de la auditoría interna. Todos los procedimientos se completan con la retroalimentación de los resultados que producen para la generación de acciones correctivas tanto sobre el proceso objeto de control como sobre el propio procedimiento de control. Las actividades de control referidas incluyen, entre otras: - revisión del desempeño real por parte de la dirección superior”.

Lo expuesto se debe a la no aplicación del control seguimiento y supervisión por parte de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, sobre los informes técnicos emitidos, originando inconsistencias en cuanto a cantidades, datos de Departamentos, nombres de los beneficiarios, diferencias en los inventarios sobre cantidades, firmas datos de las maquinarias, facturas, DUIs e Items.

Recomendación

2.5.1 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, que mediante el Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, revisen y concilien todos los datos en cuanto a cantidades, Departamentos, nombres de los beneficiarios, diferencias en los inventarios (cantidades y firmas), a efectos de asegurar la integridad, exactitud y objetividad de la información generada, de esta manera exista correspondencia entre la documentación que respalda los procesos, con el propósito de que la información contenida sea consistente y confiable, considerando los casos observados, y evitar en lo futuro similares observaciones.



Comentario del área Auditada

Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UITPLyM):

Se revisara la observación hasta el 06 de septiembre de 2018.

2.5.2. Ausencia y demora en la Publicación de los Formularios N° 250, 400 y 500 del SICOES

De la revisión a los Procesos de Contratación Directa, para la adquisición de maquinarias, equipos e implementos agrícolas, además retroexcavadoras, se observa lo siguiente:

- a) Que los Formularios del SICOES, 250 (información de modificación al contrato), 400 (Contrataciones directas), y 500 (Recepción definitiva), fueron publicados fuera del plazo establecido en las disposiciones vigentes, a continuación se detallan los casos observados:

MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS			
FORMULARIOS SICOES	FECHA EMISIÓN DOCUMENTOS PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN SICOES	OBSERVACIÓN
FORM: 400 (Contrataciones Directas)	Contrato N° 002 de 06/01/2017	11/05/2017	69 días hábiles de retraso
FORM: 500 (Recepción Definitiva)	Acta recepción maquinaria, equipos e implementos agrícolas Última acta de recepción 03/oct/2017 Beni	02/02/2018	67 días hábiles de retraso

Fuente: Información obtenida del Proceso de Contratación Directa

RETROEXCAVADORAS			
FORMULARIOS SICOES	FECHA EMISIÓN DOCUMENTOS PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN SICOES	OBSERVACIÓN
FORM: 400 (Contrataciones Directas)	Contrato N° 379 de 26/07/2017	06/09/2017	16 días hábiles de retraso
FORM: 500 (Recepción Definitiva)	Recepción de Maquinaria según contrato y actas de Recepción La Paz 28/07/2017 y Cochabamba 11/09/2017	26/01/2018	77 días hábiles de retraso para La Paz y 95 para Cochabamba

Fuente: Información obtenida del Proceso de Contratación Directa

MODIFICACIONES CONTRATO ADMINISTRATIVO 002				
FORM: 250 (INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO)				
N°	FECHA	MODIFICACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN SICOES	OBSERVACIÓN
1	22/02/2017	Clausula Cuarta	FORM: 250 N° 2450029 de 13/07/2017	77 días hábiles de retraso
2	23/02/2017	Clausula Cuarta	FORM:250 N° 2527455 de 05/10/2017	130 días hábiles de retraso
3	24/07/2017	Clausula cuarta	FORM:250 N° 2527466 de 05/10/2017	51 días hábiles de retraso
4	28/08/2017	Clausula sexta	FORM:250 N° 2527476 de 05/10/2017	27 días hábiles de retraso
5	03/10/2017	Clausula cuarta	FORM:250 N° 2574943 de 20/11/2017	32 días hábiles de retraso

Fuente: Información obtenida del Proceso de Contratación Directa



b) Ausencia de publicación

Cancelación Ítem 1 de contrato Administrativo 002 (Motocultores): mediante Resolución MDRyT – RPCD N° 01/2017 de 13 de febrero de 2017, se ha cancelado el ÍTEM 1 Motocultor, equipos e implementos, maquinaria que figura en el Contrato Administrativo N° 002 de 06 de enero de 2017, del cual no se ha comprobado documento del SICOES.

MOTOCULTOR, EQUIPOS E IMPLEMENTOS		
Clausula segunda del Contrato N° 002 de 06/01/2017	Cancelación ÍTEM 1 Motocultor, equipos e implementos.	No se ha comprobado documento del SICOES

Fuente: Información obtenida del Proceso de Contratación Directa

Al respecto, el Manual de Operaciones del SICOES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 569 de 30 de julio de 2015 el Parágrafo 7 Procedimientos, plazos y condiciones para el registro en Línea, numeral 7.2.11, Contrataciones directas que no requieran publicación de convocatoria (FORM 400 inciso a) Plazo de Registro, señala:

“...**Máximo 15 días hábiles computables** a partir de la fecha de formalización de la contratación mediante contrato, inciso b) condiciones y particularidades, numeral ii aplica también en el caso de contrataciones bajo normativa específica que no requiera convocatoria o que se efectúe por invitación directa...”.

El numeral 7.1.7 Recepción definitiva y disconformidad (FORM 500), inciso a) Plazo de registro, señala:

“...**Máximo 15 días hábiles, computables** a partir de la fecha de emisión del acta de recepción definitiva o informe de conformidad final...”.

El numeral 7.2.9 Información de Modificaciones al contrato (FORM 250), inciso a) Plazo de registro, señala:

“...**Máximo 15 días hábiles computables a partir de la fecha de formalización de la modificación al contrato...**”.

El artículo 9, Dirección General de Asuntos Administrativos del Reglamento Específico de Contratación Directa, inciso c), señala:



“...Registrar en el SICOES y a la Contraloría General de Estado, toda la información relativa a los Procesos de contratación directa...”.

El artículo 105 del Decreto Supremo N° 181 (información registrada en el sistema de contrataciones estatales). Numeral I. señala:

“...La información registrada en el SICOES tiene carácter de declaración jurada y se constituye en la información oficial que registrará los procesos de contratación...”.

Numeral II. Señala:

“...El contenido y la veracidad de la **información y los documentos registrados en el SICOES, son de completa responsabilidad de la entidad convocante, que deberá disponer los mecanismos administrativos de control interno**, para verificar que la información que se publique corresponda al contenido de los documentos originales autorizados por el RPC o el RPA...”.

Esta deficiencia, se debe a que el Área de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Financiera del MDRyT, no tomó los recaudos necesarios para evitar retrasos en la publicación de los formularios N° 250, 400 y 500, así como, el registro en el SICOES de la Resolución MDRyT – RPCD N° 01/2017 de 13 de febrero de 2017, referente a la cancelación el ÍTEM 1 originando el incumplimiento de la normativa mencionada anteriormente.

Recomendación

2.5.2 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Director General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad Administrativa y Financiera que el Responsable de Bienes y Servicios, ejerza mayor control referente a los plazos previstos en normativa para la publicación y registro de la documentación e información exigida en el SICOES, por lo que deberá adoptar las acciones administrativas, correctivas y de control que correspondan, a fin de evitar similares observaciones en lo futuro.



Comentario del área Auditada

MDRyT-UAF-Área de Bienes y Servicios: Se acepta la recomendación.

2.5.3. Diferencias en las cantidades de las maquinarias almacenadas en recintos aduaneros y la cantidad de facturas emitidas por la Aduana

De la revisión efectuada a los preventivos por pagos a la Aduana Nacional de Bolivia, mediante Notas de Crédito Fiscal por servicio de Almacenaje en Depósitos Aduaneros a nivel nacional de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas del Programa Centros Municipales de Mecanización Agrícola, se ha evidenciado existen diferencias en cuanto a las cantidades de las maquinarias almacenadas en recintos aduaneros y las cantidades de facturas emitidas por los distintos Almacenes Aduaneros a nivel nacional, en relación a la maquinaria depositada en sus recintos y con montos distintos, de las cuales no se logró establecer que facturas pertenecen a Almacenaje, Seguros o Logística, como exponemos en el siguiente cuadro:

C.PTE.	FECHA	NOTAS DE CRÉDITO FISCAL	IMPORTE BS	DEPARTAMENTO	MAQUINARIA ALMACENADA	FACTURAS EMITIDAS ADUANA	DIFERENCIA
212	21/02/2017	Pagos a almacenes Aduaneros por Servicio de Almacenaje de la Maquinaria Equipos e Implementos Agrícolas	99.951.21	Oruro	70	73	3
2947	29/09/2017		291.020.60	Santa Cruz	112	132	20
2540	04/09/2017		198.798.10	Cochabamba	74	90	16
3871	30/11/2017		117.699.00	Trinidad	38	46	8
1040	05/05/2017		39.760.31	Tarija	22	26	4
1297	25/05/2017		150.960.20	Chuquisaca	58	65	7
2132	14/07/2017		273.722.57	La Paz	140	169	29
3640	20/11/2017		37.456.95	Potosí	80	71	(9)
TOTAL:			1.209.368.94				

Fuente: Preventivos por pagos servicio de almacenaje

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental. Numeral 2318, Procedimientos para ejecutar actividades de control, señala:

“...Los procedimientos para ejecutar **actividades de control responden a un orden de prelación que contempla controles previos, sucesivos niveles de supervisión hasta llegar a la dirección superior....** Todos los procedimientos se completan con la retroalimentación de los resultados que producen para la generación de acciones correctivas tanto sobre el proceso objeto de control como sobre el propio procedimiento



de control. Las actividades de control referidas incluyen, entre otras: - revisión del desempeño real por parte de la dirección superior...”

Lo descrito se debe a que la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, no efectuó una revisión a las facturas emitidas por los Almacenes Aduaneros (Almacenaje, Seguros o Logística) en relación a la maquinaria depositada en sus recintos, a efectos de que estos guarden correspondencia, ocasionando diferencias entre ambos, generando incertidumbres respecto a los pagos realizados por el servicio de almacenamiento de las maquinarias, equipos e implementos agrícolas.

Recomendación

2.5.3 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, que a través del Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, se apliquen procedimientos de control orientados a asegurar que los pagos a la Aduana Nacional de Bolivia mediante Notas de Crédito Fiscal por servicios de Almacenaje en depósitos aduaneros de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas del Programa de Centros Municipales de Mecanización Agrícola, guarden relación con las cantidades y montos que se expresan en las facturas emitidas por los Almacenes Aduaneros, esto con la finalidad de evitar incertidumbres respecto a los pagos realizados por el servicio de almacenamiento de las maquinarias.

Comentario del Área Auditada

Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UITPLyM):

Se elaborara un informe aclaratorio sobre las diferencias.

2.5.4. Declaraciones Únicas de Importación – DUI’s en Fotocopias Simple, Incompletas y ausencia de DUI’s Regularizadas



Del análisis realizado a la documentación que compone la Declaración Única de Importación (DUI) proporcionadas por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, se evidenció lo siguiente:

- a) Los documentos que componen las Declaraciones Únicas de Importación - DUI's según Aduana Nacional, son los siguientes: Declaración de Importación, Pagina de Documentos Adicionales, Nota de Valor, Pagina de Información adicional de la Declaración y el **Formulario de Registro de Maquinaria - FRM**, en este entendido, se advirtió que las DUI's no adjunta el FRM, factor que impide verificar el Número de Chasis y Motor de la Maquinaria importada, lo mencionado precedentemente se detalla en (VER ANEXO 1)

Al respecto, la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización envió la Nota MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0545-2018 de 27 de junio de 2018, emitida por el Ing. Ramiro Ticona Mamani – Jefe UIPTLyM, al Lic. Ronald Málaga Sagárnaga – Despachante Oficial de Aduana Nacional de Bolivia en la cual señala lo siguiente: “...A fin de contar con toda la documentación de propiedad de cada Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, **solicita la emisión de los Formularios de Registro de Maquinaria (FRM) en fotocopia legalizada y doble ejemplar**, de acuerdo al detalle que se adjunta al presente...”, el mismo que no cuenta con respuesta a la fecha.

- b) Las Declaraciones Únicas de Importación – DUI, proporcionados Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización no se encuentran regularizadas en su totalidad por la Aduana Nacional, factor que imposibilita concordar el total de la Liquidación de Impuestos resultante de la sumatoria de las DUI's Bs24.577.010,42 (Veinticuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Diez 42/100 Bolivianos), con el Reporte de Comprobante de Gasto por Categoría Programática Bs24.723.822,46 (Veinticuatro Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Veinte Dos 46/100), reflejando una diferencia de Bs146.812,04 (Ciento



Cuarenta y Seis Mil Ochocientos doce 00/100), quedando pendiente de revisión las Declaraciones Únicas de Importación regularizadas.

De lo descrito anteriormente se muestra el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA	CANT.	VALOR FOB (Bs.)	VALOR CIF (Bs.)	LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS (Bs.)
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	140	24058335,50	27749643,26	4145796,70
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM:		3849924,49	4063245,36	607048,86
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645 MARCA JHON DEERE:		2642572,80	3331055,37	497659,67
TOTAL LA PAZ:	140	30550832,79	35143943,99	5250505,23
TOTAL ARADOS REVERSIBLES DE 4 DISCOS:		189840	1666986	249048
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		2026426	2438726	364346
TOTAL TRACTOR 105.5 HP :	70	12029167,75	14038473,68	2097347,97
TOTAL ORURO:	70	14245433,75	18144185,68	2710741,97
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	30	5155357,61	6047138,23	903442,45
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM:		837847,58	975788,73	145782,84
TOTAL RASTRA DE DISCO MX 425:		567727,20	810323,57	121062,34
TOTAL PANDO:	30	6560932,39	7833250,53	1170287,63
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	22	2062143,04	2350679,59	351191,59
TOTAL TRACTORES 122 HP:		1947578,52	2230825,60	333285,55
TOTAL RASTRAS:		1157079,12	1352781,03	202105,48
TOTAL TARIJA:	22	5166800,68	5934286,22	886582,63
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	80	13575775,03	15875226,59	2371758,85
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM MX 425:		1781376,92	1901960,31	284152,87
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645:		1208033,98	1534492,98	229253,25
TOTAL POTOSI:	80	16565185,93	19311679,88	2885164,97
TOTAL TRACTOR 105.5 HP:	58	8248572,17	9660857,79	1443332,15
TOTAL TRACTOR 122 HP:		1947578,52	2300123,05	343638,38
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS 645:		906024,96	1124100,41	167940,60
TOTAL RASTRAS DE DISCOS MX 425:		597516,00	742263,05	110894,10
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		1419890	1487022	222161
TOTAL SUCRE:	58	13119581,76	15314366,40	2287966,34
TOTAL TRACTORES 105 .5 HP:	38	7400798	8506253,506	1270834,274
TOTAL RASTRAS MX 425:		2062108,80	2493971,23	372599,30
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS GREEN SYSTEM MOD. MX 425:		208452	278810,0136	41654,21603
TOTAL BENI:	38	9671359,18	11279034,75	1685087,79
TOTAL TRACTOR 105.5 HP:	74	12716548,77	14721591,06	2199405,71
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		2554452,936	2927959,526	437347,1532
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS 645:		1698796,8	2207277	329767,1838
TOTAL COCHABAMBA:	74	16969798,50	19856827,59	2966610,04
TOTAL TRACTOR 105.5 HP:	112	5168512,01	5925886,61	885327,46
TOTAL TRACTOR 122 HP:		15970143,86	18128659,38	2708421,71
TOTAL RASTRAS MX 425:		2311026,24	2728383,962	407620,564
TOTAL RASTRAS MX 42 D:		1375644	1664847,59	248728,23
TOTAL RASTRAS MX 425 24 D:		1250712	1662413,609	248364,5932
TOTAL ARADOS DE 4 DISCOS MOD. 645:		528514,56	660315,036	98651,06638
TOTAL RASTRAS NIVELADORAS:		869810,688	916667,9136	136950,1863
TOTAL SANTA CRUZ:	112	27474363,36	31687174,10	4734063,81
TOTAL BOLIVIA	624	140324288,35	164504749,14	24577010,42
TOTAL EXPUESTO EN EL COMPROBANTE DE GASTO:				24723822,46
DIFERENCIA:				-146812,04

FUENTE: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la UIPTLyM.

Al respecto, la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, mediante nota MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0406-2018 de 18 de mayo de 2018, solicita a Aduna Nacional la remisión de las Declaraciones Únicas de Importación Regularizadas, misma en la que señala: "...solicito nos remitan a esta cartera de estado las



DUI's en físico faltantes de diferentes administraciones regularizadas... ya que el MDRyT ha cumplido con todos los documentos y trámites exigidos para la nacionalización de los mismos”

La Resolución CGR-1/070/2000, Norma CI/08 - Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, 2313. ASEGURAMIENTO DE LA INTEGRIDAD indica:

“...Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de asegurar la integridad de los elementos que constituyen el objeto de control. Esto implica que todo dato, información o documento a ser utilizado como objeto de una actividad de control debe provenir de fuentes en las que los procesos que los generan garanticen, razonablemente, la integridad de su procesamiento...”

Lo observado, se debe a la falta de gestión, por parte de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, ya que no se realizó la solicitud de Declaraciones Únicas de Importación a Aduana Nacional y de Formularios de Registro de Maquinaria, en el tiempo respectivo, generando que no se cuente con documentación completa que respalde la Importación de la Maquinaria e Implementos Agrícolas transferidos a los Municipios beneficiarios y exista diferencia en la liquidación de impuestos.

Recomendación:

2.5.4 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, que mediante el Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLyM, continúen con las acciones ante la Aduana Nacional de Bolivia, a fin de asegurarse que la UIPTLyM concluya con la remisión de DUIs regularizadas y de los Formularios de Registro de Maquinaria faltantes, con la finalidad de contar con documentación íntegra que respalde la importación de la maquinaria, equipos e implementos agrícolas y eliminar las diferencias en ausencia de las mismas.



Comentario del Área Auditada

Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización (UITPLYM): NO SE ACEPTA

Debido a que en fecha 7 de septiembre de 2018 se hizo la entrega de documentación de fotocopias legalizadas de los DUIs y formularios FRM, a su Unidad dando así cumplimiento a la conclusión de la nacionalización de mercancías.

Comentario de Auditoría Interna

De acuerdo a la revisión de la documentación, enviada por la UITPLYM., se regularizo, las Declaraciones Únicas de Importación (DUI) que se encontraban en fotocopias simples por Fotocopias Legalizadas, quedando pendiente de verificación los datos que refleja cada una de las DUIs, por ejemplo Número de Chasis, Motor y los Costos detallados por Aduana Nacional, correspondientes a la Maquinaria transferida a los municipios de los Departamentos de La Paz y Cochabamba.

Asimismo, de las Declaraciones Únicas de Importación (DUI) presentadas, se evidencio que el Formulario de Registro de Maquinaria solo corresponde a la Maquinaria transferida a los municipios del Departamento de La Paz, permaneciendo la observación respecto a Formularios de Registro de Maquinaria de los Departamentos de Tarija, Oruro, Sucre, Beni y Santa Cruz.

Por otra parte persiste la diferencia entre el Reporte de Comprobante de Gasto por nacionalización de maquinaria de Bs24.723.822,46 y el total de la Liquidación de Impuestos, resultante de la sumatoria de las DUI's Bs24.577.010,42 reflejando una diferencia de Bs146.812,04.

Por lo expuesto se mantiene la recomendación.

2.5.5. Inconsistencia en los documentos elaborados por la UIPTLYM en relación a los proporcionados por Aduana Nacional.

Del análisis realizado a las Declaraciones Únicas de Importación (DUI's), proporcionadas por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, se verificó que la información que exponen las mismas, no coinciden con las actas de entrega y/o



transferencia de las Maquinarias, Equipos e Implementos Agrícolas, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En el Municipio de Humanata del Departamento de La Paz, se entregó un Tractor Agrícola de 105.5 HP el mismo adjunta una DUI de Código Aduanero 201 C – 21130 que muestra un número de Motor distinto al que se refleja en el Acta de Entrega y Recepción, dicho aspecto se detalla en el siguiente cuadro:

LA PAZ			
MUNICIPIO	ALCALDE	Número de Motor según Acta de Entrega y Recepción Incorrecto	Numero de Motor según DUI Correcto
HUMANATA	AURELIO CHAVEZ CALLISAYA	PE4045E002182	PE4045E002212

- b) La Unidad de Auditoría Interna emitió la Nota MDRyT/UAI/NEX.Nº 035/2018 de 15 de junio de 2018 dirigida a Iván Meneses Cusicanqui, Jefe de la Unidad de Servicios a Operadores, en la que señala: “... *Instruya a quien corresponda, nos proporcione en medio magnético información y documentación referente a la Declaración de Única de Importación (DUI) descritos...*”, se obtuvo como respuesta la Nota AN-USO.GC Nº 1830/2018 de 3 de julio de 2018, en la que se menciona: “*Al respecto, adjunto a la presente en medio magnético lo solicitado*”.

Como resultado de la nota descrita precedentemente, la comisión de Auditoría Interna, procedió a realizar la comparación entre la información proporcionada y la documentación entregada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, evidenciando la inconsistencia de datos reportados, estableciendo que las DUI’s con código 201 – C 21120 y 701 – C 45683, correspondientes a La Paz y Santa Cruz respectivamente, tienen un número de chasis que difiere en un dígito, como se demuestra a continuación:

DECLARACIONES UNICAS DE IMPORTACION – DUI	Nº de CHASIS SEGÚN DUI	Nº de CHASIS SEGÚN FRM
2017/ 201/ C – 21120	1P06110DVH0966729	1P06110DVH966729
2017/ 701/ C – 45683	1P06110DCH0966981	1P0611DCH0966981

Para subsanar el error incurrido, el Ing. Ramiro Ticona Mamani, Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, emite la Nota



MDRyT/VDRA/DGDR/UIPTLyM/0571-2018 de 10 de julio de 2018, dirigido al Lic. Ronald Málaga Sagarnaga, Despachante Oficial de Aduana Nacional, en la que solicita: “...la corrección de los números de chasis en los Formulario de Registro de Maquinaria – FRM correspondiente a: DUI: 2017/201/C – 21120... DUI: 2017/701/C – 45683 ...”, la misma a la fecha no fue atendida.

La Resolución CGR-1/070/2000, Norma CI/08 - Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, 2310 NORMAS BASICAS DE ACTIVIDAD Y CONTROL 2313. ASEGURAMIENTO DE LA INTEGRIDAD indica:

“...Toda actividad de control pierde efectividad en tanto no cumpla el requisito de **asegurar la integridad de los elementos** que constituyen el objeto de control. Esto implica que todo dato, información o documento a ser utilizado como objeto de una actividad de control debe provenir de fuentes en las que los procesos que los generan garanticen, razonablemente, la integridad de su procesamiento...”

La Resolución CGR-1/070/2000, Norma CI/08 - Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, 2410. NORMAS BASICAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN, 2411. Funciones y características de la información, señala:

“Debe existir una razonable **correspondencia entre la información generada y los fenómenos que ésta pretende describir**. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, exactitud, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad...”

Lo observado, se debe a la falta de revisión, control y supervisión a la documentación generada para la transferencia de maquinaria, equipos e implementos agrícolas a los diferentes Gobiernos Autónomos Municipales y a las Declaraciones Únicas de Importación (DUI's), entregados por la Aduana Nacional de Bolivia, ocasionando que la documentación que respalda la Transferencia de Maquinaria Equipos e Implementos Agrícolas a los



Gobiernos Autónomos Municipales genere incertidumbre en cuanto a su integridad y confiabilidad.

Recomendación:

2.5.5 Se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, instruir al Viceministro de Desarrollo Rural y Agropecuario, que mediante el Jefe de la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, implemente mecanismos adecuados de análisis y revisión, a los documentos generados para la transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, a fin de contar con información consistente entre las Declaraciones Únicas de Importación (DUI) y las Actas de Entrega y Recepción. Asimismo, realizar el seguimiento a las Notas remitidas a la Aduana Nacional, para la corrección de los datos señalados en las mismas.

Comentario del Área Auditada

Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UITPLYM:
SE ACEPTA

3. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Auditoría, en nuestra opinión excepto por las deficiencias de control interno expuestas en el punto 2.4 “Hallazgos de Auditoría” del presente informe, la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, - UITPLYM, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, dio cumplimiento con las actividades de la Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas, incluido retroexcavadoras y sus procesos de Contratación Directa para los Gobierno Autónomos Municipales; y la Transferencia de capacidades técnico administrativas al personal del MDRyT y de los citados Gobierno Municipales, previstos en el Decreto Supremo No. 2785 de 1 de junio de 2016 y Resolución Ministerial N° 202 de fecha 16 de junio de 2017, ejecutado por la Unidad de



Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización - UIPTLM dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, consideramos importante que las recomendaciones expuestas en el presente Informe deban cumplirse y mejorar para fortalecer el control interno, actividades que serán evaluados en el seguimiento correspondiente, el que se realizará en oportunidad de la Auditoría al cierre del Programa, punto 1.4.3 Auditorías (4.3), del Documento Programa “Centro Municipales de Servicio en Mecanización Agrícola, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 160 de 17 de junio de 2016 e implementación de los Centros Municipales de Servicios en Mecanización Agrícola.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, recomendamos al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, emitir instrucciones escritas a las áreas involucradas, a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones expuestas en el punto 3 “Hallazgos de Auditoría”.

A este efecto, las citadas áreas deberán en cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado, elaborar y remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con copia a la Contraloría General del Estado, el Formato N° 1 de Aceptación de Recomendaciones, en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente informe y, transcurridos los diez (10) días hábiles siguientes, remitir el Formato N° 2 Cronograma de Implantación de las Recomendaciones, anexando copias de los documentos que demuestren la instrucción formal del cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables y señalando plazos y condiciones para su ejecución, debidamente firmados.

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes,



CAPÍTULO IX.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

9.1 CONCLUSIÓN

El presente trabajo dirigido desarrollado en la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT, dio como resultado los informes y documentos que amparan el análisis realizado en base a Normas, Reglamentos y respaldos presentados para llevar a cabo una interpretación correcta y consistente de los documentos estudiados para así desarrollar la Auditoría Especial al Componente I. Transferencia de Maquinaria, Equipos e Implementos Agrícolas a los Gobiernos Autónomos Municipales y Componente II. Transferencia de Capacidades Técnico Administrativas, por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local Y Mecanización del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario – VDRA, al 31 de diciembre del 2017, concluyendo que los conocimientos obtenidos a raíz de la experimentación obtenida con las practicas pre profesionales y a lo largo de nuestras vidas universitarias constituyen una base sólida y primordial, para que hoy podamos expresar una opinión independiente sobre las deficiencias encontradas en la mencionada Auditoria, es importante hacer notar que la experiencia transmitida tanto del Tutor Académico como la del Tutor Institucional, forman los pilares para que el presente trabajo dirigido se haya desarrollado bajo el responsabilidad y esmero. Toda esta doctrina tanto practica y teórica son una base muy importante para el desarrollo del ejercicio profesional como Contadores Públicos, donde se denota que la Universidad Mayor de San Andrés - UMSA, a través de la Carrera de Contaduría Pública y el convenio interinstitucional establecido con el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRyT, contribuyen en nuestra formación profesional y nos forman como Recursos Humanos que se encuentran dentro de las exigencias y planes de trabajo.



9.2 RECOMENDACIÓN

Como resultado del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Unidad de Infraestructura Productiva, Tecnología Local y Mecanización, se recomienda al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, emitir instrucciones escritas a las áreas involucradas, a efectos de dar cumplimiento a las recomendaciones señaladas por cada deficiencia repostada en el Informe de Auditoría Interna MDRyT/UAI/AUD.ESP. CI N°004/2018.



BIBLIOGRAFÍA.

Textos

- Calameo Libro Virtual, AUDITORIA CONCEPTO, CLASES Y EVOLUCIÓN, México 2017.
- Alvin A. Arens, Randal J. Elder y Mark S. Beasley, UN ENFOQUE INTEGRAL, México 2007.
- Manual Borrajo Domínguez, LA AUDITORIA Y LAS CUENTAS ANUALES, 2006.
- Dr. Roberto Hernández Sampieri, Dr. Carlos Hernández Collado y Dra. María del Pilar Baptista Lucio, METODOLOGIA DE INVESTIGACION, México 5ta Edición 2010.

Leyes y Normativas

- Ley Nro. 1178 del Sistema y Administración y Control Gubernamental.
- Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Especial (NAG 251 al 256), aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental – Resolución CGR-1/070/2000.
- Decreto Supremo N° 2785 de 1 de junio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 426 de 1 de diciembre de 2016.
- Resolución Ministerial N° 160 de 17 de junio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 124 de 28 de abril de 2017.
- Resolución Ministerial N° 202 de 16 de junio de 2017.
- Resolución Ministerial N° 193 de 11 de diciembre de 2017.
- Resolución Ministerial N° 389 de 18 de noviembre de 2016.
- Resolución Ministerial N° 185 de 12 de julio de 2016.



Páginas Web

- <http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/MGAG-Cap-VI.pdf>

Otros

- Plan Estratégico 2016 – 2020 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Plan Operativo Anual 2017 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y la Universidad Mayor de San Andrés.